



RV: 08001310500120251010200.- NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254

Desde Fajit Jose Fadul Yeniz <ffaduly@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 6/10/2025 1:14 PM

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Oficina Judicial - Atlántico - Barranquilla <ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; joelis1436@gmail.com <joelis1436@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (8 MB)

01Reparto.pdf; 02Tutela.pdf; 03DeclaralIncompetenciaRemite.pdf; 08001408801520250025400.zip; 08001310500120251010200.pdf;

Se anexa link expediente:  [08001408801520250025400](#)

De: Oficina Judicial - Atlántico - Barranquilla <ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 9:05

Para: Fajit Jose Fadul Yeniz <ffaduly@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254

Cordialmente



Oficina Judicial - Barranquilla
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA
Calle 40 No. 44 - 80 Piso 1 Oficina Judicial
ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00PM, cualquier documento recibido posterior a esta ultima hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Juzgado 15 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla

<j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 4:57 p. m.

Para: Oficina Judicial - Atlántico - Barranquilla <ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: joelis1436@gmail.com <joelis1436@gmail.com>

Asunto: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254

Buen día,

Mediante la presente se le notifica de:

AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO

Accionante: LEIDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA

Accionado: ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

RAD: 2025-00254

En la que se resolvió:

"PRIMERO: DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este juzgado para conocer de la acción de tutela presentada por la señora LEIDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA identificada con C.C. No. 22.736.976 en contra de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a través de la Oficina Judicial de Barranquilla la remisión de la presente acción de tutela a la mayor brevedad posible a los JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por medios virtuales"

Se anexa link expediente: 08001408801520250025400

Atentamente,

GISELLE DAVILA BRUNAL

SECRETARIA



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus

documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (Reparto)

E. S. D.

Ref. ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA.

Accionado: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA vincular como tercero a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.22736976 de Barranquilla., en calidad de elegible del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2289 de 2022, creado mediante Acuerdo No. CNSC-221 del 3 de mayo de 2022, actualmente inscrito en lista de elegibles Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024, actuando a nombre propio, y en ejercicio del artículo 86º de la Constitución Política, instauro la presente Acción de Tutela en contra de la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, con el fin de que sean protegidos mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a cargos públicos por mérito conculcados por la accionada, y por lo cual me permito elevar las siguientes:

I. PRETENSIONES.

Solicito, Señor juez, de manera respetuosa se tutelen mis DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MÉRITO, estipulados en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 y, en consecuencia se ordene a la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, acate las disposiciones normativas contenidas en el artículo 6º de la ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados del 16 de enero de 2020 y del 22 de septiembre de 2020, así como el Acuerdo 019 de 2024 teniendo como referente de procedibilidad la sentencia T-340 de 2020 proferida por la Corte Constitucional, el fallo de segunda instancia del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN SALA PENAL, del 27 de julio de 2023. Rad 2023 00078 y las demás normas y fallos referenciados en la presente acción, en consecuencia

PRIMERO: Se ordene que en aplicación del artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, bajo los conceptos de **MISMO EMPLEO** o **EMPLEO EQUIVALENTE** proferidos por Criterios Unificados de la CNSC, la accionada realice la totalidad de actuaciones administrativas tendientes al uso de mi lista de elegibles **Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024**, para la provisión en orden de mérito del cargo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO reportado por la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, desde el año 2024 y recientemente dado a conocer al suscrito mediante respuesta del 17 de junio de 2024, donde expresa que se encuentra vacante, para lo cual se requiere:

- a) Que la entidad nominadora la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en virtud de lo estipulado en artículo 11 del Acuerdo 019 de 2024, proferido por la CNSC, adelante el reporte de este cargo en el aplicativo SIMO 4.0, **empleando las instrucciones proferidas por la CNSC solicitando paralelamente ante la CNSC la AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES para la Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024, tanto para Mismo Empleo como para Cargo Equivalente.**
- b) Para la CNSC, una vez reportada la vacante, se realice sobre el mismo el **ESTUDIO TÉCNICO** que determine si cumple con el concepto de **MISMO EMPLEO** con relación a la **OPEC No. 182135** a la cual postulé.
- c) Para la CNSC, una vez reportada la vacante, se realice sobre el mismo el **ESTUDIO TÉCNICO** que determine si cumple con el concepto de **CARGO EQUIVALENTE** con relación a la **OPEC No. 182135** a la cual postulé.
- d) Realizado el estudio Técnico por parte de la CNSC, proceda a **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** el **USO DE LISTA DE ELEGIBLES** de la **Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024** para la provisión y generación de mi nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1**, y **que debido al orden de mérito por recomposición de lista me correspondería.**
- e) Una vez autorizado el uso de mi lista de elegibles por parte de la CNSC, la entidad nominadora proceda a realizar las actuaciones administrativas tendientes a mi nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1.**

SEGUNDO: De no ser procedente la anterior petición solicito que, con base en las disposiciones normativas contenidas en el artículo 2.2.11.2.3. del Decreto 1083 de 2015, Criterio Unificado del mes de septiembre de 2020 y en aplicación

del artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, Sentencia T-340 de 2020 proferida por la Corte Constitucional, se ordene a la accionada realizar la totalidad de actuaciones administrativas tendientes al uso de mi lista de elegibles **Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024, para la provisión de las vacantes denominadas TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1,** existentes en la planta de personal de la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA,** para lo cual se requiere:

- a) Que la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** reporte la totalidad de cargos denominados **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1,** que se encuentren en **VACANCIA DEFINITIVA** dentro de su planta de personal y también los que hayan sido declarados **DESIERTOS** en el presente proceso de selección, solicitando paralelamente ante la **CNSC la AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES** para la Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024.
- b) La CNSC, una vez con los cargos reportados adelante **ESTUDIO TÉCNICO** para corroborar qué cargos cumplen con los requisitos de **MISMO EMPLEO** y cuáles con los requisitos de **EMPLEO EQUIVALENTE,** conforme lo indican los Criterios Unificados proferidos por la CNSC.
- c) Realizado el estudio Técnico por parte de la CNSC, proceda a **AUTORIZAR A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** el **USO DE LISTA DE ELEGIBLES** de la **Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024** para el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1,** que debido al orden de mérito por recomposición de lista me correspondería.
- d) Una vez autorizada mi lista de elegibles por parte de CNSC, la entidad nominadora proceda a realizar las actuaciones administrativas tendientes al nombramiento y posesión al cargo, respecto de aquellos elegibles pertenecientes a nuestra lista de elegibles **Resolución No 11252 del 9 de mayo de 2024.**

Con la finalidad de que sean tutelados mis derechos fundamentales y en consecuencia se concedan las pretensiones ya solicitadas exponemos en primer lugar los argumentos de hecho y de derecho que generan la procedibilidad de la presente acción de tutela y en segundo lugar los argumentos de hecho y de derecho que fundamentan las pretensiones solicitadas.

II. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN.

Por regla general la acción de tutela se ha tornado en improcedente cuando esta trata respecto de actos administrativos o frente a concursos de mérito, pues estos deben ser de conocimiento del juez natural en la jurisdicción contencioso

administrativa, sin embargo, en la actualidad y debido a la evolución ocurrida con ocasión de la implementación de la Ley 1960 de 2019 y los Criterios Unificados expedidos por la CNSC, La Corte Constitucional, así como los jueces constitucionales han ampliado el ámbito de procedibilidad de la acción de tutela frente a concursos de mérito por vía de excepción, motivo por el cual acudo ante su despacho buscando el amparo de mis derechos fundamentales vulnerados por las accionadas ante la omisión del uso de mi lista de elegibles bajo los preceptos de la Ley 1960 de 2019.

Por tal motivo procedo a exponer ante su despacho las circunstancias establecidas por la Corte Constitucional al respecto de la procedencia excepcional de la tutela para el caso bajo estudio, así en primer lugar es de recordar que de acuerdo al artículo 5º del Decreto 2591 de 2023 la acción de tutela procede ante la vulneración o amenaza de vulneración de derechos fundamentales, siempre que se cumplan ciertos requisitos como la inmediatez y la subsidiariedad, frente a lo cual la Corte Constitucional ha manifestado ampliamente estos requisitos, dentro de los pronunciamientos se puede tener presente lo siguiente:

*Sin embargo, la existencia de otro medio judicial no hace de por sí improcedente la intervención del juez de tutela, pues deben tenerse en cuenta dos circunstancias especiales a saber; **primero**, que los medios alternos con que cuenta el interesado deben ser idóneos, esto es, aptos para obtener la protección requerida, con la urgencia que sea del caso y; **segundo**, que a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, será procedente la acción de tutela cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.*

Así, el carácter subsidiario y residual de la acción de tutela ha servido a la Corte Constitucional para explicar el ámbito restringido de procedencia de las peticiones elevadas con fundamento en el artículo 86 de la Carta Política, más aún cuando el sistema judicial permite a las partes valerse de diversas acciones ordinarias que pueden ser ejercidas ante las autoridades que integran la organización jurisdiccional, encaminadas todas a la defensa de sus derechos.

Igualmente, el citado artículo 86 establece que la acción de tutela tiene por objeto reclamar ante los jueces la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. (subrayado fuera del texto original).

En tal sentido se ha establecido el requisito de subsidiariedad cuando existiendo mecanismos ordinarios estos resultan no ser aptos para obtener la protección requerida, es decir carecen de eficiencia y eficacia por lo cual el juez constitucional deberá evaluar cada caso en concreto para determinar si el

mecanismo ordinario es eficiente y eficaz para la protección de los derechos vulnerados o amenazados e igualmente si dicha protección resulta ser eficiente.

Si bien las actuaciones administrativas por regla general resultan IMPROCEDENTES para dirimir por vía de tutela, la H Corte Constitucional mediante **Sentencia T-340 de 2020** ha dispuesto una excepción al requisito de subsidiariedad cuando se pretende dirimir un asunto relacionado con concursos de mérito, excepción que se encuentra argumentada por la necesidad de pronta resolución, ya que el acudir a un litigio en la jurisdicción contenciosa ocasiona un desgaste de tiempo considerable, evento que se encuentra prevenido por la intervención del juez constitucional, como fuere dicho por la Corte así:

Corte Constitucional Sentencia T-340 de 2020, Procedencia de la acción de tutela en concursos de mérito:

Ahora bien, desde una perspectiva general, la Corte ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera, se presenta cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial. Y, la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales.

Sobre esta última, en la Sentencia T-059 de 2019, en el marco de un concurso de méritos, la Corte manifestó que:

"Las acciones de tutelas que se interponen en contra de los actos administrativos que se profieren en el marco de concursos de méritos, por regla general, son improcedentes, en tanto que existe la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y, en el marco de ésta, la posibilidad de solicitar medidas cautelares. Sin embargo, al juez constitucional le corresponde, establecer si esas medidas de defensa existentes en el ordenamiento jurídico son ineficaces, atendiendo a las particularidades del caso en concreto puesto en su conocimiento. (...)"

"Particularmente, cuando se trata de concursos de méritos, la jurisprudencia ha sido consistente en afirmar que los medios de defensa existentes ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo no siempre son eficaces, en concreto, para resolver el problema jurídico planteado, pues generalmente implica someter a ciudadanos que se presentaron a un sistema de selección que se basa en el mérito a eventualidades, tales como que (i) la lista de elegibles en

la que ocuparon el primer lugar pierda vigencia de manera pronta o, (ii) se termine el período del cargo para el cual concursaron, cuando éste tiene un periodo fijo determinado en la Constitución o en la ley. En ese sentido, la orden del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho no estaría relacionada con la efectividad del derecho al acceso de cargos públicos, sino que implicaría una compensación económica, situación que [,] a todas luces, no implica el ejercicio de la labor que se buscaba desempeñar y significa consolidar el derecho de otra persona que, de acuerdo con el mérito, no es quien debería estar desempeñando ese cargo en específico. (...)

"Por último, es importante poner de presente que, pese a que se podría sostener que la pretensión de la acción de tutela, se podría satisfacer mediante la solicitud de medidas cautelares, lo cierto es que en el fondo se plantea una tensión que involucra el principio de mérito como garantía de acceso a la función pública y ello, a todas luces, trasciende de un ámbito administrativo y se convierte en un asunto de carácter constitucional, que torna necesaria una decisión pronta, eficaz y que garantice la protección de los derechos fundamentales. // Lo anterior, en la medida en que tal y como se estableció en las Sentencias C-645 de 2017, C-588 de 2009, C-553 de 2010, C-249 de 2012 y SU-539 de 2012, el mérito es un principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, en la medida en que tiene un triple fundamento histórico, conceptual y teleológico. En efecto, el principio del mérito se estableció en el ordenamiento jurídico con la finalidad de proscribir las prácticas clientelistas, para garantizar un medio objetivo de acceso, permanencia y retiro del servicio público y, por último, para hacer efectivos otros derechos que encuentran garantía plena a través de éste, al tiempo que se materializan los principios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución. (...)

En el marco específico de las medidas cautelares, la Corte también ha dicho que el juez de tutela tiene la facultad de proteger los derechos fundamentales como objetivo prioritario de acción, y ello lo hace de forma inmediata y con medidas más amplias; y, además, precisó que, aunque se debe revisar dicha herramienta al hacer el estudio de subsidiariedad, lo cierto es que existen importantes diferencias entre la medida cautelar y la acción de tutela, las cuales pueden resumirse así:

"(i) es necesario seguir y ajustarse al procedimiento descrito en la norma y acudir mediante abogado debidamente acreditado, situación que no ocurre con la acción de tutela, como quiera que este es un instrumento que puede ser usado de manera personal por el titular de los derechos vulnerados, sin necesidad de seguir una forma preestablecida, (ii) por regla general, para que una medida cautelar sea decretada, es imperativo prestar caución para asegurar los posibles perjuicios que con ésta se puedan causar y, (iii) la suspensión de los actos que causen la vulneración de los derechos no es de carácter definitivo, puesto que estas herramientas son transitorias y, en esa medida, la orden final está sometida a las

características propias de cada juicio, en contraposición con la protección que brinda el amparo constitucional, que en principio, es inmediato y definitivo.”

En este orden de ideas, se concluye que **la acción de tutela es procedente por vía de excepción** para cuestionar actos administrativos dictados en desarrollo de un concurso de méritos, y que, más allá de la causal del perjuicio irremediable, cabe examinar la eficacia en concreto del medio existente y de la viabilidad sumaria de las medidas cautelares, teniendo en cuenta, como ya se dijo, la naturaleza de la disputa, los hechos del caso y su impacto respecto de derechos, principios o garantías constitucionales, siendo, prevalente, en este escenario, la protección del mérito como principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, como lo señaló expresamente **Sentencia T-059 de 2019**.

Para la Sala, en este caso, la acción de tutela procede como mecanismo principal de protección de los derechos al trabajo y al acceso a cargos públicos, en un contexto indefectible de amparo al mérito como principio fundante del orden constitucional. Por las razones que a continuación se exponen:

*En primer lugar, el accionante actualmente **ocupa el primer lugar en la lista de elegibles**, luego de haberse ocupado los dos empleos que inicialmente fueron objeto de convocatoria (...)*

*En segundo lugar, se avizora en este caso una de las causales mencionadas en la citada providencia, a fin de determinar que, en concreto, los medios ante lo contencioso administrativo no son siempre eficaces, concerniente a que "(...) **la lista de elegibles en la que ocuparon el primer lugar pierda vigencia de manera pronta**". Al respecto, como se mencionó en el acápite de antecedentes, su vigencia se limitó a dos años, por lo que si ella quedó en firme el día 31 de julio de 2018, la posibilidad de aplicarla se extendió hasta máximo el 30 del mismo mes pero de este año, de suerte que hoy en día no cabe proceder a su uso y, en caso de no asumir la revisión de lo resuelto por el juez de instancia **y decretar la improcedencia de la acción de tutela, prácticamente el accionante no tendría mecanismo alguno para reclamar su acceso a la función pública, y se estaría, por razones meramente formales, excluyendo la verificación del mérito como principio fundante del Estado colombiano. No sobra recordar que el actor ocupa en la actualidad el cargo que reclama, en virtud de lo resuelto por el juez de segunda instancia en este trámite de amparo constitucional, por decisión del 3 de julio de 2019.***

*En tercer lugar, como ya se dijo, **la exclusión de la procedencia del amparo llevaría a que, al momento de proferirse una decisión definitiva en sede de lo contencioso administrativo, la lista de elegibles definitivamente ya no estaría vigente y, por ende, el accionante no podría ocupar el cargo al***

que –según alega– tiene derecho, con lo cual únicamente podría recibir una compensación económica. Esta realidad descarta la eficacia de la garantía de acceso a cargos públicos y excluye la verificación del mérito, en contravía del mandato del artículo 2 del Texto Superior, que impone como obligación del Estado velar por el goce efectivo de los derechos, lo cual no se satisface con el reconocimiento de una compensación económica.

En concordancia con lo dicho por la Corte Constitucional y a manera de demostrar tanto jurisprudencia vertical, así como horizontal se trae a cita lo dicho por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín Sala Penal, quien, mediante fallo de segunda instancia del **05 de mayo de 2023**, quien en aplicación de lo dicho en sentencia T-340 de 2020 tuvo por procedente la acción de tutela mediante la cual una elegible de un proceso de selección adelantado para la Territorial 2019, donde el Tribunal indicó como procedente el mecanismo constitucional para adelantar la actuación del juez en materia de concursos de mérito tal como lo realiza el suscrito, por lo cual se trae a cita lo dicho por el tribunal así:

*En este asunto, la Sala advierte que **la solicitante busca que se le nombre en un cargo igual o equivalente al empleo de la planta de personal de la Alcaldía de Envigado para el cual concursó**, esto es, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, **OPEC 40921**, considerando que existen varias vacantes del mismo cargo, código y grado, y que por los nombramientos ya realizados de la lista de elegibles que se conformó mediante Resolución No. 2021RES-400.300.24-10279 del 12 de noviembre de 2021, el puesto que en la actualidad ocupa le permitiría su nombramiento en uno de ellos, por lo que pretende que se haga el respectivo estudio de equivalencias y el uso de dicha lista.*

De acuerdo con lo pretendido, lo que está en discusión es la eventual vulneración de los derechos al debido proceso administrativo y al acceso a la carrera administrativa de la accionante, por lo que no parece razonable exigirle acudir a otra vía judicial, puesto que la resolución de la controversia planteada, producida en el transcurso de un concurso de méritos, requiere de cierta inmediatez para que produzca efectos apropiados a la finalidad constitucional del proceso de selección del talento humano de una institución, en el caso, vincular a los mejores como empleados para la planta global de la Alcaldía de Envigado, con mayor razón cuando la lista de elegibles tiene una vigencia de dos años, que en este caso se encuentra próxima a vencer.

De manera que es la tutela el medio judicial idóneo de protección para los derechos invocados, puesto que para la resolución del asunto no resultan oportunos ni eficaces los mecanismos judiciales de protección ordinarios.

El Tribunal estableció que la elegible tiene como pretensión el nombramiento en un cargo al cual concurso mediante proceso de selección para la Alcaldía de

Envigado (Proceso de selección Territorial 2019) del cual se expidió Lista de Elegibles la cual se encuentra pronta para vencer, aspectos con los cuales tiene como procedente la acción de tutela mediante la cual se busca el nombramiento por mérito.

Igualmente se encuentra viabilidad de procedibilidad dentro del fallo de segunda instancia proferido por el **H. Tribunal Administrativo del Distrito Judicial del Atlántico Sala de decisión Oral – Sección B**, de fecha 01 de abril de 2024, donde el Tribunal estudio un asunto con similitud de hechos a los que se narraran en la presente acción, es decir en búsqueda de Autorización de uso de Lista de Elegibles en virtud del Artículo 6º de la Ley 1960 de 2019 mediante el uso de una lista se generaron cargos con posterioridad a la oferta pública, es así que el Tribunal en primera medida determino que existe una procedibilidad excepcional a dicho asunto bajo los siguientes argumentos:

Con fundamento en el artículo 86 superior y el Decreto 2591 de 1991, la jurisprudencia constitucional ha determinado que, en principio, el recurso de amparo no es el apropiado para controvertir los actos administrativos proferidos en el marco de un concurso de méritos, puesto que su residualidad característica, obliga a establecer la procedencia de los medios de control ante la jurisdicción contencioso administrativa, los cuales serían los cauces ordinarios para conocer y resolver esos litigios.

*Empero, **dos excepciones abren la posibilidad de no aplicar esa regla general**, a saber: i) cuando no se tenga otro mecanismo adecuado para contener las afectaciones derivadas del caso; y ii) ante el riesgo de configuración de un perjuicio irremediable.*

En cuanto a la idoneidad de los instrumentos procesales ante la jurisdicción contencioso administrativa, la Corte Constitucional ha desarrollado una profusa y variopinta jurisprudencia.

A modo guisa, la sentencia T-059/19 realizó un detallado recuento del precedente en la materia, cuyo contenido se resume en el siguiente cuadro:

SENTENCIA	REGLA JURISPRUDENCIAL
T-388 de 1998	<i>Los medios de control ante la jurisdicción contencioso administrativa no se consideran idóneos.</i>
T-095 de 2002	<i>Se reitera la regla establecida en la sentencia T-388 de 1998.</i>
SU-913 de 2009	<i>Se mantiene la tesis enarbolada en la sentencia T-388 de 1998 y reafirmada en la sentencia T-095 de 2009.</i>
C-284 de 2014	<i>Declara inexecutable la expresión "y en los procesos de tutela" contenida en el párrafo del artículo 229 de la Ley 1437 de 2011.</i>

T-376 de 2016	Los medios previstos en la Ley 1437 de 2011, no tienen la idoneidad suficiente para anular la procedencia de la acción de tutela.
SU-691 de 2017	Las herramientas incluidas en la Ley 1437 de 2011 permiten garantizar la protección de los derechos de forma igual o, incluso superior a la acción de tutela en los juicios administrativos, pero ello no significa la improcedencia automática y absoluta de la acción de tutela.
T-059 de 2019	Se reitera la regla establecida en la sentencia SU-691 de 2017.

De conformidad a lo anterior, se puede concluir que la existencia en abstracto de otros medios judiciales que puedan resultar idóneos para la garantía de los derechos fundamentales, no implica la improcedencia automática de la acción constitucional, toda vez que la posible ocurrencia de un perjuicio irremediable tiene el potencial suficiente para habilitar su ejercicio en tales circunstancias.

Bajo ese panorama, en lo que atañe particularmente a los concursos de méritos la Corte Constitucional, precisó:

"(...) la jurisprudencia ha sido consistente en afirmar que los medios de defensa existentes ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo no siempre son eficaces, en concreto, para resolver el problema jurídico planteado, pues generalmente implica someter a ciudadanos que se presentaron a un sistema de selección que se basa en el mérito a eventualidades, tales como que (i) la lista de elegibles en la que ocuparon el primer lugar pierda vigencia de manera pronta o, (ii) se termine el período del cargo para el cual concursaron, cuando éste tiene un periodo fijo determinado en la Constitución o en la ley[74] . En ese sentido, la orden del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho no estaría relacionada con la efectividad del derecho al acceso de cargos públicos, sino que implicaría una compensación económica, situación que a todas luces, no implica el ejercicio de la labor que se buscaba desempeñar y significa consolidar el derecho de otra persona que, de acuerdo con el mérito, no es quien debería estar desempeñando ese cargo en específico."

(...)

Contrario a lo anterior, esta colegiatura estima que, pese al progreso en cuanto a tiempo y herramientas judiciales de Ley 1437 de 2011, no conlleva per se a la improcedencia del amparo, pues ante la coyuntura en que está la accionante, no puede predicarse, a priori, la idoneidad material del medio de control contencioso enunciado, pues si lo perseguido es la utilización de la lista de elegibles contenida en la Resolución 1419 del 15 de febrero de 2023, conformada para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 identificado con el Código OPEC No. 166224, Modalidad Ascenso, Sistema General de Carrera

Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar:– ICBF, para proveer vacantes diferentes a las 11 inicialmente ofertadas, se advierte que, según indicó la propia CNSC, dicho registro estará vigente hasta el 23 de febrero del año próximo, lo cual, pone de presente que aquella, podría perfectamente expirar antes de que el juez natural resuelva esa litis.

La posibilidad descrita, haría nugatorio el principio del mérito y el derecho de acceso a los cargos públicos de quienes integran el extremo activo de esta tutela, ya que, ante el fenecimiento de la vigencia de la lista, solamente podrían aspirar a un resarcimiento netamente económico que no tiene la virtualidad de satisfacer los consabidos postulados de raigambre superior.

De otro lado, tampoco resultaría benéfico para las postulantes, solicitar la suspensión del acto administrativo mediante el cual se denegó el uso de la lista, porque, una medida de esa estirpe, simplemente mantendría el statu quo, mientras el plazo de expiración de la lista de elegibles seguirá su curso hasta la data de expiración.

Bajo esa perspectiva, **se impone la procedencia de la acción de tutela que concita la atención del tribunal; por lo tanto, se analizará el fondo del asunto**, con el fin de establecer si las censuras tienen vocación de prosperar.

Al inicio, se reitera que la pretensión fundamental, se contrae a que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar haga uso de la lista de elegibles ya mencionada, para proveer los cargos vacantes equivalentes, surgidos con posterioridad al Proceso de Selección No. 2149 de 2021, dado que aquella, presenta movilidad hasta el puesto 12.

Así las cosas, para el Tribunal Administrativo del Atlántico existe procedencia de la acción en el asunto que guarda similitud con el puesto bajo estudio en la presente acción de tutela, y desde ya se advierte que también amparó los derechos de aquellos elegibles que al igual que el suscrito, buscan el uso de lista de elegibles para proveer cargos equivalentes en que se encuentren en vacancia.

Por lo anterior, la presente acción de tutela por las características de tiempo con que se desarrolla, es decir por la vigencia particular de mi lista de elegibles en comparación con el tiempo que tardara en resolverse en un proceso administrativo ocasiona que la tutela resulte procedente de ser estudiada, tal como evidenció el H. Tribunal de Medellín y el H. Tribunal del Atlántico, quienes fallaron en favor de elegibles al evidenciar que la lista de elegibles se encontraba cerca de vencer y con circunstancias aplicables para la procedencia, aspecto que en mi Lista de Elegibles resulta igual fundamental sea estudiada y resuelta con premura.

Es decir que mi asunto tiene similitud con los puestos bajo perspectiva y referente jurisprudencial en cuanto a la necesidad de acción inmediata, lo cual

solo puede ocurrir mediante la acción de tutela pues de acudirse a la jurisdicción contenciosa no se garantiza que en el trámite de demanda se provean la totalidad de cargos y con ello se pierda la posibilidad de uso de lista de elegibles, aunado que no hay garantía de que en dicha jurisdicción se decrete medidas provisionales, con lo cual solamente se puede garantizar una protección de derechos eficaz mediante la acción de tutela y la intervención del juez constitucional, en cuanto al requisito de subsidiariedad.

Por lo cual teniendo en cuenta la fecha de perdida de vigencia de mi **lista de elegibles, no cabe decir que la acción de tutela resulta improcedente, a contrario sensu, procedería tal como lo indicó la Corte Constitucional y ha sido reiterado posteriormente por los Tribunales Superior de Medellín y Atlántico**, así las cosas, apartarse de dichos lineamientos ocasiona en primer lugar ir en contra de precedentes jurisprudenciales horizontales y verticales de jueces superiores en cuanto al rango de operación y en segunda instancia ocasiona desamparar derechos fundamentales de los elegibles que como ya fue citado no cuento con un mecanismo que ampare mis derechos de manera ágil.

Así las cosas, se tiene justificada la procedibilidad de la acción de tutela para el estudio del presente asunto para que se amparen mis derechos fundamentales aun tratándose de un asunto relativo a procesos de selección, ahora ya habiendo superado el examen de procedencia, se continuara exponiendo los fundamentos de hecho y de derecho con los que queda comprobado que las accionadas se encuentran vulnerando los derechos fundamentales hoy reclamados.

III. HECHOS.

PRIMERO: Mediante **Acuerdo No. CNSC-221 del 3 de mayo de 2022, modificado por los Acuerdos No. 336 de 2022 y No. 25 de 2023**, la CNSC convocó a proceso de selección para proveer de manera definitiva una (1) vacante en la modalidad abierto pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** identificado como **Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2289 de 2022**.

Resaltándose que dicho proceso de selección fue convocado con posterioridad a la vigencia de la Ley 1960 de 2019, vigencia que data del **27 de junio de 2019, por lo cual la misma debe aplicarse en mi caso concreto**.

SEGUNDO: Me inscribí al Proceso de Selección para optar por una (1) vacante definitiva del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, Código OPEC 182135**, modalidad Abierto, con Requisitos de estudios y con requisito de experiencias, y cuyas funciones se detallan en la plataforma virtual SIMO de la CNSC indagando con el número de OPEC correspondiente.

TERCERO: Una vez aprobé las etapas de la convocatoria correspondientes a etapa de Inscripciones, de Verificación de Requisitos Mínimos, de Aplicación de Pruebas Escritas (competencias básicas y funcionales, competencias comportamentales) y de Valoración de Antecedentes, la CNSC publicó a través de la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) la **Resolución 11252 del 9 de mayo de 2024**, que su artículo 1º estableció:

ARTÍCULO PRIMERO. *Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, así:*

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	72253003	JORGE ELIECER	PATINO FONTALVO	77.20
2	CC	72211929	MICHELL JESSIT	ANAYA ALSINA	76.56
3	CC	79988121	EDSON ALEJANDRO	CEPEDA PARRA	76.21
4	CC	22736976	LEYDI ROSA	MONTAÑEZ PERALTA	75.67
5	CC	1046813529	RAFAEL ELIAS	CERVANTES PEDROZA	68.84
6	CC	22656898	DAYBETH	DÍAZ PERTUZ	66.54
7	CC	1052995309	SERGIO DAVID	PEREZ HERNANDEZ	60.96
8	CC	1045684352	ENDER JAVIER	JIMENEZ RODRIGUEZ	59.92

En ese sentido, visto que no logré ocupar un puesto de mérito según el número de vacantes ofertadas por la OPEC, no logré ser nombrado en período de prueba; no obstante, puesto que podían darse novedades sobre el surgimiento de vacantes y con ello la movilidad de la lista de elegibles, guardé la expectativa de lograr un nombramiento a futuro.

CUARTO. Posteriormente la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** debía efectuar el respectivo nombramiento en período de prueba con el primer elegible de mi lista de elegibles, en efecto, el nombramiento en periodo de prueba del elegible que ocupó la posición meritatoria, tomó posesión del mismo, quien superando el periodo de prueba hoy ostenta los derechos de carrera administrativa de dicho empleo y es titular del mismo, en virtud del artículo 31º del acuerdo que reguló la convocatoria que se refiere a la **RECOMPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE UNA LISTA DE ELEGIBLES**, y en la misma condición que el que ocupa la posición 2 por lo cual, quien pasaría a ocupar la posición en orden de mérito, sería el suscrito, es decir la

posición 2, ya que el que se encuentra antes que el suscrito ya goza de una nombramiento en carrera administrativa por lo que me encuentro a la espera del surgimiento de novedades o nuevas vacantes sobre la que pueda ser usada mi lista de elegibles y se efectúe los nombramientos en período de prueba que correspondan.

Véase <https://simo.cnsc.gov.co/#historicoOfertaEmpleo> OPEC 182135

Véase también: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Por otra parte, en virtud del **artículo 32º del acuerdo** que reguló la convocatoria que se refiere a la vigencia de dos (2) años de las listas de elegibles, en la página web del Banco Nacional de Lista de Elegibles (BNLE) se establece la situación jurídica de mi lista de elegibles, así:

Según el Artículo Quinto, la vigencia se cuenta a partir de la firmeza total de la lista o de la firmeza de la posición del aspirante.

"Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total".

QUINTO: La normatividad vigente en materia de procesos de selección por mérito establece para la accionada una **OBLIGACIÓN** de proveer cargos no convocados mediante el uso de listas de elegibles vigentes, sin que dicha normatividad establezca para los elegibles la obligación de solicitar uso de lista o nombramiento alguno para estas vacantes, sin embargo, en varias oportunidades se persiguió el uso de lista solicitándolo directamente a la accionada. En ese sentido, visto que mi lista de elegibles aun cuenta con vigencia, en caso de verificarse el surgimiento de vacantes iguales o equivalentes, debe efectuarse sobre alguna de ellas mi nombramiento en período de prueba por ser el primero en orden de mérito. Por ello, respecto del **uso de las listas de elegibles para la provisión de vacantes surgidas durante su término de vigencia**, es menester contextualizar que previamente a cuando la CNSC convocara al concurso de méritos al que me inscribí, el Congreso de la República expidió la **Ley 1960 del 27 de junio de 2019**, por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, norma que en sus artículos finales estableció:

ARTÍCULO 6º. *El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

"Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...) 2. (...) 3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados,

que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Artículo 7º. La presente ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Como se observa, esta ley modificó la Ley 909 de 2004 y trajo una novedad respecto del uso de elegibles, donde abrió la posibilidad para que las mismas puedan ser usadas durante su vigencia tanto para proveerse los mismos empleos a los cuales se aspiró en la convocatoria, pero también para aquellos EMPLEOS EQUIVALENTES surgidos con posterioridad a la convocatoria. Entonces, puesto que dicha ley cobró vigencia desde la fecha de su publicación (27 de junio de 2019) la misma tiene plena aplicación al Proceso de Selección No. 1547 del 2021- Nación 3, porque fue convocado con posterioridad a la fecha de expedición de la ley. En ese sentido, puesto que en virtud del artículo 6º de la Ley 1960 de 2019 la CNSC expidió diversas disposiciones normativas aplicables al tema de uso de listas de elegibles, estas, así mismo tienen plena vigencia y aplicación a esta convocatoria bajo el mismo razonamiento y porque son normas que regularon el artículo de la ley en comento. Véase <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Normas entre las que se encuentran:

- **CRITERIO UNIFICADO USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.** (16 de enero de 2020). Este criterio reguló lo concerniente al concepto de **MISMOS EMPLEOS** para la provisión de cargos haciendo uso de las listas de elegibles. Véase *Anexo Normatividad CNSC Páginas 1 a 3.*
- **CRITERIO UNIFICADO "LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019"** (22 de septiembre de 2020). Este criterio volvió a regular lo concerniente al concepto de **MISMOS EMPLEOS**, pero además realizó la regulación al concepto de **EMPLEOS EQUIVALENTES** para la provisión de cargos haciendo uso de las listas de elegibles. Véase *Anexo Normatividad CNSC Páginas 11 a 13.*
- **CIRCULAR EXTERNA NO. 001 de 2020:** Dirigida a Representantes Legales y jefes de Unidades de Personal de las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y Especiales de Creación Legal que cuentan con listas de elegibles vigentes, a fin de dar Instrucciones para la aplicación del Criterio Unificado "*Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019*", en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes. Véase *Anexo Normatividad CNSC Páginas 14 a 18.*

- **CIRCULAR EXTERNA NO. 0008 de 2021:** Dirigida a Representantes Legales y jefes de Unidades de Personal, o quienes hagan sus veces, en las entidades del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de creación legal administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de dar Instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles. *Véase Anexo Normatividad CNSC Páginas 19 a 22.*

- **CIRCULAR EXTERNA NO. 0007 de 2021:** Dirigida a representantes legales y jefes de unidades de personal de entidades del sistema general de carrera administrativa, de los sistemas específicos o especiales de origen legal y de los sistemas especiales a los que por orden de la ley les aplica transitoriamente la ley 909 de 2004, que brinda lineamientos sobre el alcance de la sentencia proferida por el h. consejo de estado - sala de lo contencioso administrativo, sección segunda subsección b, el 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. *Véase Anexo Normatividad CNSC Páginas 23 a 27.*

- **CIRCULAR EXTERNA NO. 0011 de 2021:** Dirigida a Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa y, de los Sistemas Específicos y Especiales de Creación Legal, que brinda lineamientos sobre el Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) mediante los **Anexos Técnicos Parte I y Parte II**, que se refieren respectivamente a las situaciones administrativas en torno a la generación de vacancia definitiva en empleos de carrera administrativa y al procedimiento para el reporte de las vacancias definitivas de empleos de carrera administrativa en el aplicativo SIMO. *Véase Anexo Normatividad CNSC Páginas 28 a 29.*

- **Acuerdo No. 019 de 2024:** Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique, el cual detalla dentro de su **artículo 11** estableció que es obligación de las entidades el REPORTE de novedades, así como el REPORTE de NUEVAS VACANTES dentro de **los siguientes 5 días a la ocurrencia**. *Véase Anexo Normatividad CNSC Páginas 55 a 63.*

De las anteriores disposiciones normativas proferidas por la CNSC, puede resumirse que las mismas ordenan a las entidades públicas que estuvieran

ofertando vacantes de carrera administrativa a través de concurso de méritos convocados por la CNSC, que las listas de elegibles conformadas para las distintas OPEC ofrecidas, debían usarse para la provisión de vacantes que correspondieran a los criterios de **MISMOS EMPLEO** o **EMPLEOS EQUIVALENTES** y que hubieren surgido con posterioridad al reporte de vacante hecho para el respectivo concurso, sea que se tratara de las mismas vacantes ofertadas dentro del concurso, de nuevas vacantes del mismo empleo o equivalente que hubieren surgido con posterioridad. Por ello, las normas citadas ordenan que las entidades públicas a nivel nacional que están en el deber de adelantar oportunamente las gestiones necesarias tanto para el reporte de nuevas vacantes que surgieran con posterioridad, así como para la solicitud de uso de listas de elegibles que debía adelantarse ante la CNSC previamente a efectuar nombramientos en período de prueba, en perjuicio de lo cual las entidades podían ser sancionadas por la CNSC por el incumplimiento de dichos deberes y además entrarían en vulneración de los derechos fundamentales de los elegibles que tenían derecho a ser nombrados en período de prueba ante la existencia de vacantes definitivas disponibles.

Aunado a lo anterior, puesto que la mayoría de las disposiciones normativas referidas entraron en vigor cuando aún no había sido convocado el concurso de méritos y las restantes cuando mi lista de elegibles aún no había sido expedida, estas en su totalidad tiene plena aplicación al presente asunto, por lo tanto, la accionada debe dar cumplimiento de estas normas y la consecuente garantía de mis derechos fundamentales en caso de comprobarse que existieran vacantes definitivas donde se pueda generar mi nombramiento en período de prueba.

SEXTO: El día seis (6) de agosto de 2025, presento derecho de petición dirigido a la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en la que solicito información acerca de la cantidad de vacantes equivalentes en la entidad y movimiento de la lista de elegibles prevista en la **Resolución 11252 del 9 de mayo de 2024**, a lo que la entidad accionada se pronuncia de la siguiente manera:



BARRANQUILLA, 28 agosto 2025.

SEÑORA
LEYDI ROSA MONTANEZ PERALTA

CL 50 # 27 - 48 CA 3
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0155174

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

Mediante la presente nos permitimos darle cumplimento al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, contestando detalladamente las pretensiones efectuadas en el radicado del asunto, de la siguiente manera:

1. Dar aplicación al artículo 6º y 7º de la Ley 1960 de 2019 que modificó el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 el cual prescribe:

“ARTÍCULO 6o. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

“Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Respecto a este punto y analizada la información de la OPEC para la cual concursó la señora, LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, nos permitimos informarle que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla no es autónoma para realizar los nombramientos en periodo de prueba para la Convocatoria No. 2289 de 2022 adelantada por la

Comisión Nacional del Servicio Civil, quienes son los que imparten autorizaciones para hacer uso y nombramientos para cada lista.

Ahora bien, la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, participó para el (1) cargo identificado con la OPEC 182135, ocupando la posición cuarta (4), por lo tanto, no alcanzó a ingresar a los elegibles que en estricto orden le corresponde sus nombramientos en periodo de prueba.

SEPTIMO: Por lo anterior, en virtud de lo aducido por la normatividad que rige la materia, el suscrito elevó varias solicitudes adicionales a la entidad accionada, con el fin de obtener información detallada de vacantes, novedades en el proceso de selección en curso, uso de lista, nombramientos y demás, de lo cual, en las respuestas recibidas, me permito sintetizar en lo siguiente, siendo importante resaltar que las mismas se anexan a la presente solicitud:

De las respuestas allegadas por la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** se pueden evidenciar que, en la respuesta del dieciséis (28) de agosto de 2025, se enlistó el reporte de cuatro (27) cargos con las siguientes situaciones:

- Vacante definitiva – 9 cargos.
 - Vacante Temporal – 18 cargo.
- Adjunto documento T.O para reportar evidencia de estos cargos.

Adicional al reporte de cargos se observa que los nueve (9) cargos en vacancia definitiva se encuentran para provisión mediante lista de elegibles encontrándose en trámite de uso de lista en la CNSC.

Mientras que, de la respuesta, se enlistó un nuevo reporte de cargos con las siguientes situaciones:

Es menester hacer saber que, a la fecha, no se han producido nuevas vacantes derivadas por situaciones de vacancia definitiva, creados en procesos de modernización, cargos adicionales o por la no aceptación de los elegibles para solicitar el uso de esta. Además, no existen empleos iguales o equivalentes al de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314-GRADO 01.

Por otro lado, nos encontramos al día con el reporte de vacantes en el aplicativo SIMO 4.0, para el empleo mencionado, como se puede evidenciar:

The screenshot displays the SIMO 4.0 application interface. At the top, there is a search form with various input fields and buttons. Below the form, there is a table with columns for 'Código', 'Grado', 'Modalidad', 'Vacante', 'Fecha de Vacancia', 'Estado', 'Observaciones', and 'Acciones'. The table contains two rows of data, both with yellow icons in the 'Acciones' column.

Resaltando que, dentro de los cargos en vacancia, la **OPEC 182135** se encuentra en SIMO para consulta, pues oferta un cargo **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, modalidad Abierto**, sin embargo, al consultar la plataforma BNLE y verificar la lista de Elegibles, **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE LA EXISTENCIA DE UNA LISTA**, situaciones que deben ser consultadas, pues son cargos potenciales para dar uso a mi Lista de Elegibles bajo el concepto de Equivalencia.

Por su parte la CNSC, indicó que la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, NO HABÍA REPORTADO CARGOS ADICIONALES AL DENOMINADO TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1**, con posterioridad al proceso de selección, mientras que de las respuestas de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** se observa información contraria y con meses de anticipación, pues los cargos si habrían sido reportados a la CNSC.

OCTAVO: Esta contradicción entre las dos entidades genera confusión e incertidumbre, ya que ninguna ofrece una respuesta concreta y coincidente, quedando yo como ciudadano en estado de indefensión y desconocimiento frente a la realidad de los hechos. Mientras una entidad afirma que los cargos fueron reportados, la otra sostiene lo contrario, situación que vulnera mi derecho a la verdad y a la información clara, y me impide ejercer adecuadamente mi derecho a acceder a un cargo público bajo condiciones de transparencia y legalidad.

NOVENO: De lo anterior y con la finalidad de hacer el estudio más cómodo me permito citar aspectos concretos y fundamentales que aduce la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** en la respuesta del numeral inmediatamente anterior, frente a la cual se pueden establecer los siguientes puntos.

- La persona que ocupaba el primer lugar en mi lista de elegibles para la OPEC 182135 fue nombrado y ya cuenta con derechos de carrera, y la segunda persona también fue nombrado es decir por recomposición de la misma, el suscrito pasaría a ocupar la segunda posición en dicha lista, ya que el anterior a mi puesto ya cuenta con nombramiento en carrera administrativa.

- La alcaldía menciona que se encuentra realizando el reporte de nuevas vacantes no informadas previamente donde incluyen empleos **EN VACANCIA DEFINITIVA para TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1.**

- De acuerdo a lo informado por la CNSC, la alcaldía **NO ESTA REPORTANDO LOS CARGOS**, para que estos puedan evaluarlos y definir si son equivalentes para mi **OPEC 182135.**

- Informó que es un empleo **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, EQUIVALENTE** donde debería hacerse uso de mi lista de elegibles, ya que de acuerdo a lo informado por la alcaldía en la respuesta al derecho de petición datado del veintiocho (28) de agosto de 2025, se enlistó el reporte de veintisiete (27) cargos, de los cuales (1) son de asignación para la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**, dependencia a la cual apliqué en la convocatoria.

Así las cosas, me compete resaltar la negligencia de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** en el presente proceso de selección, quien además de brindar respuestas donde informan que existen las vacantes, no evidencia la constancia de reporte a la CNSC para el estudio de equivalencia, es inaceptable que la ALCALDIA exprese haber reportado cargos en vacancia definitiva y que la CNSC responda que no ha recibido tales reportes.

DECIMO: En ese sentido, superado las etapas meritorias del proceso de selección y al ocupar un lugar en lista de elegibles en virtud de mérito, me

encuentro ante la situación de que existen dilaciones injustificadas por parte de la accionada, donde si bien es cierto han surgido novedades sobre las vacantes y con ello la movilidad de la lista de elegibles, no se evidencia eficiencia ni celeridad en el presente proceso de selección, produciendo un efecto de incertidumbre sobre mi nombramiento a sabiendas que es un Derecho adquirido al haber alcanzado tal puntuación que me permite un lugar en la lista de elegibles para suplir las vacantes ofertadas y las surgidas con posterioridad como la que hoy mencionamos y continuaría siendo un cargo vacante como la misma **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** me expresó en la respuesta bridada el **veintiocho (28) de agosto de 2025**, siendo importante manifestar que se enfatiza en este cargo al ser el único del cual recibí detalles, sin embargo, no han sido reportados a la CNSC en debida forma como establecen los criterios unificados expedidos para tal fin, por ende, se está omitiendo el proveer cargos con personal que se encuentran en una lista, quienes al tenor de la normatividad, están esperando que se haga uso de la misma para ser nombrados en periodo de prueba, su actuar es carente de celeridad y vulnera los derechos de quienes nos encontramos a la espera y que por tal tardanza podría vencer mi lista de elegibles.

Se evidencia que desde la publicación de mi lista de elegibles ha transcurrido más de un año, donde no se observa solución de fondo en cuanto a las novedades que han acaecido, irrespetando los términos por parte de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, para el reporte de estas novedades, para que la entidad encargada pueda realizar los ESTUDIOS TÉCNICOS respectivos, para autorizar el uso de lista y subsecuentemente para nombrar en periodo de prueba, mostrando la descoordinación tan categórica de esta entidad, lo cual es inadmisibles a sabiendas que la función administrativa debe ser responsable y respetuosa del régimen jurídico Colombiano al estar al servicio de sus gobernados, inicialmente desde la Constitución Política de Colombia, desde la Ley 909 de 2004, y demás normatividad, en lo que respecta a principios tales como ECONOMÍA Y CELERIDAD, donde de manera mancomunada se ordena a las instituciones del Estado COORDINAR sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del mismo de una forma garantista de Derechos y no vulnerante de ellos.

Lo anterior, fue citado al encontrarnos con la omisión de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en cuanto a reportar las vacantes para el uso de lista, al parecer mostrando un desconocimiento de la ley 1960 de 2019 o peor aún, una omisión en acatar lo reglado en el artículo 6 de la misma, transcurriendo más de un año y a la fecha no se hayan suplido tales vacantes

con personal que nos encontramos en lista de elegibles, lo cual es injustificable e inadmisibile.

DECIMO PRIMERO: Ahora bien, acudí a su honorable despacho con el fin de que se ordene realizar los trámites administrativos necesarios que deberían surtirse en el presente proceso de selección, donde habiendo vacantes, las mismas se suplan con personal que nos encontramos en lista de elegibles. Para ello, no se desconoce que debe realizarse un ESTUDIO TÉCNICO que permita determinar qué cargos se catalogan como Mismo Empleo o Empleo equivalente a fin de ser suplidos, proceso que solo puede llevarse a cabo si la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** realiza dichos reportes a la **CNSC**.

El criterio que debe ser tenido en cuenta para este punto que desarrolla lo reglado por la ley 1960 de 2019 aplicable de pleno a mi caso concreto, es el expedido por la CNSC "**CRITERIO UNIFICADO LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019** (22 de septiembre de 2020)", dentro del cual se regla lo siguiente:

MARCO JURIDICO.

- Ley 909 de 2004
- Ley 1960 de 2019
- Decreto 815 de 2018

Sobre el particular, es pertinente transcribir lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que determina:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:

1. (...)

2 (...)

3 (...)

4 con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO.

¿Cómo determinar si un empleo es equivalente a otro para efectos del uso de listas de elegibles en la misma entidad?

RESPUESTA

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley.

Para efecto del uso de listas se define a continuación los conceptos de "mismo empleo" y "empleo equivalente":

- *MISMO EMPLEO. Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.*
- *EMPLEO EQUIVALENTE. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles.*

Para analizar si un empleo es equivalente a otro, se deberá:

PRIMERO: *Revisar las listas de elegibles vigentes en la entidad para determinar si existen empleos del mismo nivel jerárquico y grado del empleo a proveer.*

NOTA: *Para el análisis de empleo de nivel asistencial se podrán tener en cuenta empleos de diferente denominación que correspondan a la nomenclatura general de empleos, con el mismo grado del empleo a proveer. Por ejemplo, el empleo con denominación secretario Código 4178 Grado 14 y el empleo con denominación Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14.*

SEGUNDO: *Identificar qué empleos de las listas de elegibles poseen los mismos o similares requisitos de estudios del empleo a proveer.*

Para el análisis, según corresponda, se deberá verificar:

- a) Que la formación exigida de educación primaria, secundaria o media (en cualquier modalidad) en la ficha del empleo de la lista de elegibles corresponda a la contemplada en la ficha del empleo a proveer.*
- b) Que para los cursos exigidos en la ficha del empleo de la lista de elegibles la temática o el área de desempeño sea igual o similar a la contemplada en la ficha del empleo a proveer y la intensidad horaria sea igual o superior.*
- c) Que la disciplina o disciplinas exigidas en la ficha del empleo de la lista de elegibles estén contempladas en la ficha del empleo a proveer.*

- d) *Que el NBC o los NBC de la ficha del empleo de la lista de elegibles este contemplado en la ficha del empleo a proveer.*
- e) *Que la disciplina o disciplinas de la ficha del empleo de la lista de elegibles pertenezca al NBC o los NBC de la ficha del empleo a proveer.*

NOTA: Cuando el requisito de estudios incluya título de pregrado o aprobación de años de educación superior, según corresponda, se deberá seleccionar las listas de elegibles con empleos cuyos requisitos de estudios contienen al menos una disciplina o núcleo básico del conocimiento de los requisitos de estudio del empleo a proveer.

TERCERO: *Verificar si los empleos de las listas de elegibles anteriormente seleccionados poseen los mismos requisitos de experiencia del empleo a proveer, en términos de tipo y tiempo de experiencia.*

En caso de que los requisitos del empleo incluyan equivalencias entre estudios y experiencia, el estudio se podrá efectuar sobre la equivalencia aplicada establecida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

CUARTO: *Con los empleos seleccionados anteriormente, se deberá identificar los elementos que determinan la razón de ser de cada uno de los empleos, el propósito principal y las funciones esenciales, esto es las que se relacionan directamente con el propósito.*

Una vez seleccionados los elementos anteriormente descritos, se deberá revisar que la acción de al menos una (1) de las funciones o del propósito principal del empleo de la lista de elegibles contemple la misma acción de alguna de las funciones o del propósito del empleo a proveer.

Entendiéndose por "acción" la que comprende el verbo y el aspecto o aspectos sobre el que recae este, sin que esto implique exigir experiencia específica, la cual se encuentra proscrita en el ordenamiento jurídico colombiano. Por ejemplo, las funciones "proyectar actos administrativos en temas de demandas laborales" y "proyectar actos administrativos en carrera administrativa" contemplan la misma "acción" que es proyectar actos administrativos y por lo tanto, los dos empleos poseen funciones similares.

QUINTO: *Verificar qué empleos a analizar poseen iguales o similares requisitos en cuanto a competencias comportamentales para lo cual se deberá verificar que al menos una (1) competencia comportamental común del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias comunes del empleo a proveer y que al menos una (1) competencia comportamental por nivel jerárquico del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias por nivel jerárquico del empleo a proveer.*

Los empleos que hayan sido identificados como equivalentes en la planeación de los Procesos de Selección, se tratarán como un mismo grupo de referencia o grupo normativo.

DECIMO SEGUNDO: En virtud del derecho a la IGUALDAD se citará fallo de tutela de segunda instancia en proceso de selección por mérito, en los cuales se estaba omitiendo la aplicación de la referida ley para proveer cargos NUEVOS mediante el uso de Listas de Elegibles Vigentes mediante el concepto de cargos Equivalentes, citándose en primer lugar el fallo contra la alcaldía de Rionegro y posteriormente el fallo contra la alcaldía de Envigado, confirmando así el uso de lista de elegibles vigente bajo el criterio de EQUIVALENCIAS, tal como se pretende en el presente caso bajo estudio:

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN SALA PENAL, en contra de la ALCALDÍA de RIONEGRO y la CNSC del 27 de julio de 2023. Rad 2023 00078 M.G. Ponente Jorge Enrique Ortiz GÓMEZ.

Por tanto, corresponde a la Sala resolver como problema jurídico si la CNSC y la ALCALDÍA DE RIONEGRO (Antioquia) afectan o amenazan derechos básicos a JORGE ALEXANDER CARDONA, PAULA ANDREA ARANGO CARVAJAL, NATALY JOHANNA VANEGAS BOHÓRQUEZ y SINDY PAOLA ROLDÁN AGUIRRE cuando omiten acudir a la lista que conforman los restantes elegibles para proveer todos los cargos que integran la planta de personal del mencionado ente territorial, que sean iguales al empleo para el cual concursaron y que hayan quedado vacantes con posterioridad a la convocatoria, o que sean equivalentes y no estén provistos en propiedad.

No puede ignorarse que fue expresa la voluntad del constituyente de que los cargos de la entidad accionada, como en general los cargos públicos, se provean conforme a un régimen de carrera, tal como lo dispone el artículo 125 de la Constitución Política, y la Ley 909 de 2004, que reguló lo relativo para el ingreso a los empleos de carrera. Concretamente, la ley mencionada en su artículo 27 estableció el sistema de carrera administrativa y en su canon 31 las etapas del proceso de selección, entre ellas la conformación de la lista de elegibles con vigencia de 2 años para cubrir las vacantes para las cuales se convocó el concurso.

*Es menester aclarar que el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 31 antes mencionado, en lo relacionado con la listade elegibles, **extendiendo su uso a "las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad"**.*

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley 909 de 2004, la ALCALDÍA DE RIONEGRO tiene la obligación constitucional y legal de designar sus cargos de carrera de la lista de elegibles, con diligencia y ateniéndose a los principios que gobiernan a la administración pública, entre ellos, los de celeridad, igualdad y eficacia.

De ahí que para la Sala es injustificable que no se depuren las listas de elegibles de modo que se proceda a proveer en carrera los cargos que correspondan, aun cuando se hayan producido nombramientos en los cargos ofertados y para los cuales concursaron los accionantes. Máxime cuando se crearon 20 cargos más de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 con posterioridad a la convocatoria y que, según los impugnantes y no fue discutido por la alcaldía accionada se encuentran vacantes y ocupados en provisionalidad, pudiendo ser llenadas con agentes que ganaron el concurso de méritos y están en la lista de elegibles no siendo de recibo, tampoco, que el ente municipal solo alegue que para el cargo para el cual se presentaron JORGE ALEXANDER, PAULA ANDREA, NATALY JOHANNA y SINDY PAOLA solo tenía prevista una vacante que ya fue ocupada, sin explicar por qué no pueden ser nombrados ellos en empleos similares o equivalentes.

Advierte la Sala, al examinar la respuesta emitida por la CNSC, que el municipio de RIONEGRO incurrió en omisión al no actualizar la lista de cargos ofertados, en tanto no ha reportado movilidad de la lista, entendida esta como la novedad que se genera sobre las lista de Elegibles, por la expedición de un acto administrativo que dispone la derogatoria o revocatoria sobre el acto administrativo de nombramiento de un elegible, o la expedición de un acto administrativo que declara la vacancia definitiva de un empleo por configurarse una de las causales de retiro establecidas en la Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, ni reportarlo para estudio de equivalencias pues, conforme al numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, con el uso de la lista de elegibles **"y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad"**.

Es evidente la negativa del Municipio de RIONEGRO a hacer nombramientos en cargos equivalentes no convocados, porque considera que la Ley 1960 de 2019, que permite hacer uso de las listas de elegibles en empleos equivalentes, no es aplicable, lo que pretende justificar en criterios unificados del 16 de enero de 2020 y del 6 de agosto de 2020 de la CNSC, mediante los cuales se expuso que las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria, y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos".

(...)

Y es que la ALCALDÍA DE RIONEGRO tiene la obligación legal de determinar los empleos iguales o equivalentes que queden vacantes con

posterioridad a la convocatoria y aquellos equivalentes no convocados, y reportarlos ante la CNSC con el fin de que se autorice el uso de la lista de elegibles para el nombramiento de los aspirantes a dichos cargos, sin que pueda escudarse en un criterio unificado de la CNSC referente a la no aplicación de la Ley 1960 de 2019, teniendo en cuenta que se trata de una controversia que ya fue zanjada por la Corte Constitucional mediante la aplicación temporal de la norma, a través de la figura de la retrospectividad, entendida como "la posibilidad de aplicar una determinada norma a situaciones de hecho que, si bien tuvieron lugar con anterioridad a su entrada en vigencia, nunca vieron definitivamente consolidada la situación jurídica que de ellas se deriva, pues sus efectos siguieron vigentes o no encontraron mecanismo alguno que permita su resolución en forma definitiva"

(...)

Por ende, para esta Sala de Decisión no se ajusta a los mandatos constitucionales y legales que este Ente Territorial omita continuar con el nombramiento de todas las plazas disponibles para los cargos no ofertados equivalentes a aquellos para los cuales aspiraron los accionantes, de conformidad con la lista general de elegibles establecida por la Resolución 9058 del 11 de noviembre de 2021 para proveer el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.

Dado que la ALCALDÍA DE RIONEGRO alega que las listas de elegibles de dicha convocatoria no deben ser utilizadas para cubrir las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad, **se advierte con la fuerza propia de una decisión constitucional, que las vacantes que existan o lleguen a existir antes de la pérdida de vigencia de la lista y que correspondan a empleos iguales o equivalentes, deberán ser provistas en carrera con la lista actual.** En consecuencia, se deberá remover esa omisión mediante una orden para que se continúen proveyendo dichos cargos con los inscritos en el registro de elegibles, en estricto orden descendente. Si el marco constitucional y legal no excluye los cargos permanentes de la planta de personal provistos en provisionalidad y encargo del ingreso de carrera, como ocurre con los de libre nombramiento y remoción, entonces todos los cargos vacantes con vocación de permanencia deben ser provistos por este sistema salvo, como es obvio, que se encuentren ocupados en propiedad.

Así, aunque podría deducirse que la afectación de los derechos fundamentales de JORGE ALEXANDER, PAULA ANDREA, NATALY JOHANNA y SINDY PAOLA proviene exclusivamente de la actuación omisiva de la ALCALDÍA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), lo cierto es que la CNSC ha asumido una conducta pasiva y no proactiva, pues no ha actuado con diligencia para que los eventuales cargos propios de la carrera administrativa equivalentes al empleo para el cual concursaron los accionantes se provean de la lista de elegibles

(...)

*El amparo se materializará en la orden a la ALCALDÍA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA) y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC– para que en un término no superior a 8 días, **de manera conjunta, estudien la equivalencia de los cargos equivalentes que existan en la plata personal de la ALCALDÍA DE RIONEGRO** denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 para el cual concursaron los accionantes, y se reporten a la CNSC las vacantes definitivas y equivalentes que se hayan producido en la planta de personal para dicho cargo a la fecha y que lo continúen haciendo hasta el momento en que pierda vigencia la lista.*

(...)

RESUELVE

PRIMERO REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Medellín el 20 de junio pasado y, en su lugar, **TUTELAR** a JORGE ALEXANDER CARDONA, PAULA ANDREA ARANGO CARVAJAL, NATALY JOHANNA VANEGAS BOHÓRQUEZ y SINDY PAOLA ROLDÁN AGUIRRE los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y de acceso a la carrera administrativa para ocupar un cargo público.

SEGUNDO ORDENAR a la **ALCALDÍA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–** que en un término no superior a 8 días, **de manera conjunta, estudien la equivalencia de los cargos equivalentes que existan en la planta personal de la Alcaldía de Rionegro (Antioquia)** denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 para el cual concursaron los aquí accionantes, y se reporten a la CNSC las vacantes definitivas y equivalentes que se hayan producido en la planta de personal para dicho cargo a la fecha y lo continúen haciendo hasta el momento en que pierda vigencia la lista.

Una vez hecho lo anterior, la CNSC contará con un término de 15 días para realizar las verificaciones y actualizaciones a que haya lugar, y luego deberá remitir —en un término no superior a 48 horas— la lista de elegibles de la cual deberá hacer uso la ALCALDÍA DE RIONEGRO en estricto orden descendente para proveer las vacantes definitivas reportadas en cargos equivalentes, así no hayan sido ofertados inicialmente en el concurso.

Así del fallo de segunda instancia citado se puede establecer que la hoy accionada se encuentra en la obligación de **REPORTAR los CARGOS EN VACANCIA QUE RESULTEN SER IGUALES O EQUIVALENTES CON LOS ELEGIBLES DE LAS LISTAS VIGENTES**, pues no es viable omitir la aplicación de la Ley 1960 de 2019 ya que dicha discusión en este punto es inviable de ser estudiada pues la Corte Constitucional ya zanjó la discusión de aplicación de la Ley 1960 de 2019, situación que confirma la postura del suscrito en torno a la obligación que tiene la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, respecto

a adelantar las actuaciones pertinentes para **REPORTAR EL CARGO EN VACANCIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA OPEC 182135**, que resulta ser equivalente con el cargo al cual me postulé, pero que no ha sido reportado a la CNSC, impidiendo acceder a cargos públicos al suscrito y a otros elegibles que se encuentran en lista.

Es importante denotar que el H. Tribunal no se extralimitó en su orden, pues no ordenó ningún nombramiento, lo que ordenó es **adelantar los estudios técnicos** para determinar que cargos resultan ser **EQUIVALENTES** tal como lo indica la Ley 1960 de 2019 y de encontrarse dicha equivalencia entonces debería procederse con los nombramientos en orden descendente, el magistrado nunca paso por encima de la Ley 1960 de 2019, ni buscó regular su aplicación o interpretar más allá de lo que la ley y el legislador plasmaron, como podría pensarse de los Criterios Unificados de la CNSC, donde sí se regula la aplicación de dicha ley.

Por lo mencionado y teniendo en cuenta los acontecimientos del presente proceso de selección, es completamente viable la solicitud de un fallo en las mismas consideraciones bajo el PRINCIPIO Y DERECHO FUNDAMENTAL a la IGUALDAD.

Por tanto, solicito un trato igualitario, a sabiendas que existe jurisprudencia que aborda entre otras cosas lo referente con el Derecho a la igualdad en torno a la aplicabilidad de fallos proferidos por otras autoridades judiciales, denominado como **precedente vertical**, lo cual, debe ser respetado y garantizado en todos los escenarios, tal como el que ahora nos encontramos. Lo mencionado lo vemos abordado por la **Honorable Corte Constitucional** en diferentes sentencias, de las cuales en esta oportunidad me permito citar la **Sentencia SU354 de 2017**, donde se expone que:

"Bajo ese entendido y de acuerdo a la autoridad que emitió el pronunciamiento, se puede clasificar el precedente en dos categorías: (i) el precedente horizontal, el cual hace referencia a las decisiones proferidas por autoridades del mismo nivel jerárquico o, incluso, por el mismo funcionario; y (ii) el precedente vertical, que se refiere a las decisiones adoptadas por el superior jerárquico o la autoridad encargada de unificar la jurisprudencia. El precedente horizontal tiene fuerza vinculante, atendiendo no solo a los principios de buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, sino al derecho a la igualdad que rige en nuestra Constitución. Asimismo, el precedente vertical, al provenir de la autoridad encargada de unificar la jurisprudencia dentro de cada una de las jurisdicciones, limita la autonomía judicial del juez, en tanto debe respetar la postura del superior, ya sea de las altas cortes o de los tribunales."

DECIMO TERCERO: La accionada estaría omitiendo situaciones regladas por la Normatividad que rige la materia en cuanto al uso de lista de elegibles al tenor de lo consagrado por la Constitución Política, la cual en su artículo 125, expresa que:

ARTICULO 125. *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Se puede evidenciar y es fundamental dejar claro que dicho artículo en ningún momento hace una diferencia entre las modalidades de ascenso y abierto, por el contrario, es clara en indicar que en ambas modalidades deben cumplirse los requisitos y condiciones de ley para determinar mérito, es decir las regulaciones que rigen los procesos de selección, como lo son la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Ley 1960 de 2019, como las principales regulaciones en materia de procesos de selección, y en las cuales, desde ya se hace notar, que indican que de existir listas de elegibles vigentes y existan cargos estos deberán proveerse con dichas listas, sin hacer ninguna exclusión frente a la modalidad del proceso de selección.

Es procedente además resaltar que para el Proceso de Ascenso como Abierto, las etapas de Valoración de Requisitos Mínimos, Valoración de Antecedentes, Prueba Escrita, Recursos y demás etapas descritas en el Acuerdo de convocatoria y su Anexo Técnico, son iguales para las dos modalidades, la única diferencia se genera en cuanto a la fecha de cierre de inscripciones, siendo que primero cierra el proceso de inscripción en la modalidad Ascenso y luego de ello abre el proceso en modalidad Abierto, con la totalidad de cargos.

DECIMO CUARTO. Con lo manifestado hasta este punto se tienen la existencia de tres (3) cargos de VACANCIA DEFINITIVA al resultar su proceso de selección, TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, que debe ser provisto conforme a

la normatividad vigente, es decir, el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019 el cual ordenó:

ARTÍCULO 6. *El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

"ARTÍCULO 31. *El proceso de selección comprende:*

1. (...)

2. (...)

3. (...)

*4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito **la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.***

El cual hace parte también del proceso de selección, por consiguiente, aplica también la conformación y adopción de Listas de Elegibles, que, al tenor de las circunstancias actuales, ocasiona que deba ser provisto mediante las listas de elegibles vigentes empleándose el criterio de equivalencia el cual fue regulado mediante Criterios unificados de la CNSC respecto de la aplicación de la Ley 1960 de 2019.

Cabe mencionar que si bien nos referimos de manera específica a un cargo, es porque resulta ser el único dado a conocer que se encuentra vacante según la respuesta de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, sin embargo, de la misma respuesta se extrae que hay más cargos en vacancia definitiva para empleos denominados **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1**, que deben ser cargados a SIMO y reportados ante la CNSC y es dicha entidad la que debe realizar el **ESTUDIO TECNICO**, autorización de uso de lista y posterior a ello la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** procedería a realizar los nombramientos en periodo de prueba, situación que a la fecha no ha pasado por la negligencia de la entidad.

Así las cosas, con la aplicación de la Ley 1960 de 2019 se entra a verificar qué tipo de concepto se debe emplear, esto es Mismo Empleo o Cargo Equivalente los cuales fueron reglados mediante Criterios Unificados proferidos por la CNSC para regular la aplicación de la Ley 1960 de 2019, la cual hacía solamente referencia de cargos equivalentes.

Expuestos los anteriores hechos ahora se pone en conocimiento del despacho cronológicamente la normativa a que se hizo referencia para verificar la plena aplicación de esta normatividad frente a los hechos ya planteados.

DECIMO QUINTO: La Ley 1960 del 27 de junio de 2019, Por medio de la cual se modifica la ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, Ha manifestado:

ARTÍCULO 6°. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...) 2. (...) 3. (...)

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso **y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.***

Sin que dentro de dicha normatividad se implemente una prohibición para el uso de listas de elegibles de las modalidades Abierto o Ascenso, pues para dicha normatividad es claro que al existir cargos no convocados y al existir una lista de elegibles vigente, dicha lista se empleará para la provisión de dichos cargos, teniendo como única limitación la vigencia de 2 años de la lista de elegibles.

DECIMO SEXTO. Posteriormente y en virtud del artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, la CNSC en Sala Plena profirieron las siguientes disposiciones:

- a) **CRITERIO UNIFICADO "LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019"** (22 de septiembre de 2020).
- b) **Circular Externa No. 001 de 2020:** Dirigida a Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y Especiales de Creación Legal que cuentan con listas de elegibles vigentes, a fin de dar Instrucciones para la aplicación del Criterio Unificado "Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019", en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes, donde en resumen se establece:

- Solicitar al Gerente del respectivo proceso de selección, la habilitación de la etapa OPEC en SIMO con el fin de adicionar información de nuevas vacantes definitivas y crear su registro de vacantes.

- Solicitar autorización de uso de lista de elegibles ante CNSC, con el propósito de cubrir las nuevas vacantes definitivas que corresponden a los "mismos empleos" identificados con un número OPEC.

- c) **Circular Externa No. 0008 de 2021:** Dirigida a Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, o quienes hagan sus veces, en las entidades del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de creación legal administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de dar Instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles, donde se estableció:

- Al nuevo Módulo BNLE tendrán acceso, a partir del 23 de agosto de 2021, desde la plataforma web SIMO 4.0, el jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, de cada una de las entidades destinatarias de la presente Circular, quien tendrá el rol denominado "Jefe de Talento Humano". En este módulo, este funcionario público deberá realizar el reporte de los nombramientos en periodo de prueba en los empleos de carrera administrativa de su entidad, posesiones en estos empleos, derogatorias y revocatorias de estos nombramientos, aceptación de renuncias presentadas y demás situaciones que puedan afectar el orden de provisión de estos empleos y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles. Igualmente, podrá realizar el seguimiento de los radicados asociados a los respectivos reportes y trámites.

- d) **Circular Externa NO. 0011 de 2021:** Dirigida a Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa y, de los Sistemas Específicos y Especiales de Creación Legal, que brinda lineamientos sobre el Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) mediante los Anexos Técnicos Parte I y Parte II, que se refieren respectivamente a las situaciones administrativas en torno a la generación de vacancia definitiva en empleos de carrera administrativa y al procedimiento para el reporte de las vacancias definitivas de empleos de carrera administrativa en el aplicativo SIMO.

e) Acuerdo No. 019 de 2024: Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique, el cual detalla dentro de su **artículo 11 ESTABLECIÓ QUE ES OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES EL REPORTE DE NOVEDADES, ASÍ COMO EL REPORTE DE NUEVAS VACANTES DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS A LA OCURRENCIA.**

DECIMO SEPTIMO: De dicha normatividad se pueden establecer diversos aspectos frente a la regulación de procesos de selección por mérito, en ellos se tiene como norma principal el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, el cual indica que al existir cargos no convocados en el proceso de selección y al existir una lista de elegibles vigente, esta se empleara para proveer dichos cargos siempre que cumplan con el criterio de Equivalencia.

Frente a dicha orden la CNSC emitió diversos Criterios Unificados a fin de regular lo ordenado por la ley, definiendo la aplicación de la ley 1960 de 2019 frente a concursos anteriores a la expedición de la ley, así como procesos posteriores y definiendo los conceptos de Mismo Empleo y Equivalencia, es decir que por medio de estos Criterios se regulo la aplicación de la ley 1960 de 2019.

Igualmente se expidieron Circulares Externas, las cuales se suscribieron para que las entidades nominadoras adelantaran los trámites de reporte de cargos ante la CNSC de una manera unificada y armónica entre entidades a fin de tener información actualizada para el adecuado desarrollo del proceso de selección.

Pero entre dicha normatividad citada se puede observar que en ninguna de ellas frente a la provisión de cargos se realiza una limitación a la modalidad en que se adelanta el proceso, es decir en ninguna de ellas se habla que la provisión de cargos nuevos solamente se genera con la modalidad Abierta, siempre que se trata el tema de provisión de cargos nuevos se habla de **Listas de Elegibles Vigentes**, sin indicar si estas pertenecen a una modalidad u otra.

Por otra parte, el **Acuerdo 165 de 2020**, en el cual reguló la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles desde el año 2020 y hasta el año 2024 cuando la CNSC promulgo el **Acuerdo 019 de 2024**, el cual cumple con la misma finalidad, regular la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, donde se denotan aspectos muy importantes, pues su artículo 11 estableció lo siguiente:

Artículo 11. Reporte de Novedades Para El Uso de las Listas de Elegibles.
*Es deber de la entidad nominadora, a través del jefe de talento humano o quien haga sus veces, **reportar las novedades** que se presenten, bien sean por*

*movilidad de la lista o por la **generación de nuevas vacantes definitivas en la planta de personal de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia** y durante la vigencia de la lista.*

***Parágrafo.** El incumplimiento a este deber de reporte podrá dar lugar a que la CNSC inicie las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes.*

Por lo cual no existe justificación alguna para la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** en cuanto al reporte de la totalidad de cargos en vacancia definitiva que expresa se encuentra "reportando" a la CNSC, ahora bien, si se encuentran realizando tal reporte, están omitiendo que el mismo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad, ignorado totalmente por parte de la **ALCALDIA**, generando un proceso con una dilación tal que resulta vulnerante de derechos y no garantista de los mismos, ahora es claro que el reporte de cargos también es una obligación contenida en acuerdos basados en el Decreto 1083 de 2015 el cual regula los procesos de selección y por ende configura para la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** el incumplimiento de un mandato y con ello la viabilidad de una sanción por parte de la CNSC.

DECIMO OCTAVO: En ese orden de ideas se tienen incumplimientos recurrentes de parte de la accionada frente a las ordenes plasmadas en la Constitución, Leyes, Decretos y Acuerdos, a fin de evadir las ordenes allí estipuladas, primeramente por parte de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** al no haber reportado el cargo, por ende está en **VACANCIA DEFINITIVA**, y que cabe resaltar que es un empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 1, EQUIVALENTE AL DE MI OPEC, DONDE DEBERÍA HACERSE USO DE MI LISTA DE ELEGIBLES**; para que la CNSC realice un ESTUDIO TECNICO completo e integral que abarque la totalidad de vacantes a fin de que también puedan ser suplidas con mi lista, además de la negligencia de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** en cuanto a no reportar las nuevas vacantes , expresa que existen, por cual solicitamos a su Honorable Despacho señor Juez que solicite a esta entidad, el brindarle a usted la información que se solicitó y la que usted considere pertinente para tramitar la presente acción con la totalidad de instrumentos necesarios.

Y bajo dichas acciones, omisiones y extralimitaciones afectan mis derechos fundamentales de acceso a cargos públicos por mérito, Igualdad y Trabajo, al obstaculizar el proceso de hacer uso de mi Lista de Elegibles **Resolución 11252 del 9 de mayo de 2024** con los cargos en vacancia definitiva mencionados a lo largo del presente escrito.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

ARTICULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

ARTICULO 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

-Decretos Reglamentarios:

Decreto 2591 de 1991:

ARTICULO 7º- Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario

y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.

DECRETO 1083 DE 2015 (Modificado por el Decreto 648 de 2017)

ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente Decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. **Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles** para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá realizarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

Parágrafo. 1º Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, **durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas** que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, **que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad.**

ARTÍCULO 2.2.11.2.3 Empleos equivalentes. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

ARTÍCULO 2.2.19.2.4 Empleo equivalente. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, cumplan funciones iguales o similares; para su desempeño se exijan los mismos o similares requisitos de experiencia y estudios e igual o similar perfil ocupacional y tengan grado salarial igual.

Ley 1960 del 27 de junio de 2019 Por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, norma que en sus artículos finales estableció:

ARTÍCULO 6º. *El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

"Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...) 2. (...) 3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Artículo 7º. La presente ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

-FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

Respecto de lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia **T-340 de 2020**, aduce:

- a) Procedencia de la tutela en concursos de mérito: En este orden de ideas, se concluye que la acción de tutela es procedente por vía de excepción para cuestionar actos administrativos dictados en desarrollo de un concurso de méritos, y que, más allá de la causal del perjuicio irremediable, cabe examinar la eficacia en concreto del medio existente y de la viabilidad sumaria de las medidas cautelares, teniendo en cuenta, como ya se dijo, la naturaleza de la disputa, los hechos del caso y su impacto respecto de derechos, principios o garantías constitucionales, siendo, prevalente, en este escenario, la protección del mérito como principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, como lo señaló expresamente Sentencia T-059 de 2019.

Para la Sala, en este caso, la acción de tutela procede como mecanismo principal de protección de los derechos al trabajo y al acceso a cargos públicos, en un contexto indefectible de amparo al mérito como principio fundante del orden constitucional. Por las razones que a continuación se exponen:

(...)

En segundo lugar, se avizora en este caso una de las causales mencionadas en la citada providencia, a fin de determinar que, en concreto, los medios ante lo contencioso administrativo no son siempre eficaces, concerniente a que "(...) la lista de elegibles en la que ocuparon el primer lugar pierda vigencia de manera pronta". Al respecto, como se mencionó en el acápite de antecedentes, su vigencia se limitó a dos años, por lo que si ella quedó en firme el día 31 de julio de 2018, la posibilidad de aplicarla se extendió hasta máximo el 30 del mismo mes pero de este año, de suerte que hoy en día no cabe proceder a su uso y, en caso de no asumir la revisión de lo resuelto por el juez de instancia y decretar la improcedencia de la acción de tutela, prácticamente el accionante no tendría mecanismo alguno para reclamar su acceso a la función pública, y se estaría, por razones meramente formales, excluyendo la verificación

del mérito como principio fundante del Estado colombiano. No sobra recordar que el actor ocupa en la actualidad el cargo que reclama, en virtud de lo resuelto por el juez de segunda instancia en este trámite de amparo constitucional, por decisión del 3 de julio de 2019.

En tercer lugar, como ya se dijo, la exclusión de la procedencia del amparo llevaría a que, al momento de proferirse una decisión definitiva en sede de lo contencioso administrativo, la lista de elegibles definitivamente ya no estaría vigente y, por ende, el accionante no podría ocupar el cargo al que –según alega– tiene derecho, con lo cual únicamente podría recibir una compensación económica. Esta realidad descarta la eficacia de la garantía de acceso a cargos públicos y excluye la verificación del mérito, en contravía del mandato del artículo 2 del Texto Superior, que impone como obligación del Estado velar por el goce efectivo de los derechos, lo cual no se satisface con el reconocimiento de una compensación económica.

(...)

V. PRUEBAS.

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos constitucionales invocados, solicito a este despacho se sirva considerar las siguientes pruebas:

Documentales

01. Cédula de Ciudadanía
02. Acuerdo 0008 del 19-01-2021
03. Acuerdo 0051 del 15-02-2021 modificadorio
04. Resolución No 11252 del 9 de mayo de 202. Lista de elegibles OPEC 182135.
05. Normatividad CNSC
06. Petición - Reporte de vacantes y uso de lista
07. Respuesta Alcaldía radicado No. EXT-QUILLA-2025-0155174

VI. COMPETENCIA.

Es Usted Señor Juez el competente para conocer de la presente acción de tutela, teniendo en cuenta el lugar donde ha ocurrido la violación o vulneración de mis derechos, conforme a lo previsto en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1º numeral 1 del decreto 1382 de 2000, modificado por el decreto 1983 de 2017, teniendo en cuenta que la Comisión Nacional de Servicio Civil es una entidad de Orden Nacional.

VII. JURAMENTO.

Para los efectos previstos en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he instaurado Acción de Tutela por los mismos hechos y Derechos violados, ante ninguna autoridad judicial.

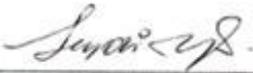
VIII. NOTIFICACIONES Y FIRMAS.

A la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, correo electrónico: notijudiciales@barranquilla.gov.co

La CNSC, correo electrónico: atencionalciudadano@cncs.gov.co - notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Recibiré notificaciones en el correo electrónico joelis1436@gmail.com

Del señor Juez, Atentamente,



Leydi Rosa Montañez Peralta
Cédula de Ciudadanía No. 22.736.976 de Barranquilla
Celular 3157385479

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **22.736.976**
MONTAÑEZ PERALTA

APELLIDOS
LEYDI ROSA

NOMBRES

Leydi Fortana P.
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1983**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

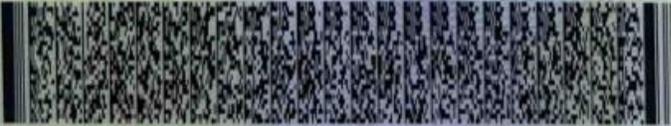
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUL-2001 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0300150-01266814-F-0022736976-20211117 **0076499890A 1** 8502824314

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



20211000000087

Bogotá D.C., 19-08-2021

CIRCULAR EXTERNA Nº 0008 DE 2021

PARA: Representantes Legales y Jefes de Unidad de Personal, o quienes hagan sus veces, en entidades del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de creación legal administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ASUNTO: Instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles.

En el marco del proyecto de transformación institucional denominado *SIMO 4.0*, cuyo objetivo es integrar los diferentes sistemas de información de los procesos misionales que desarrolla la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, y en atención a las funciones de administración y vigilancia de la carrera administrativa que le corresponde cumplir a esta Comisión Nacional, se pone a disposición el nuevo *Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles*, en adelante *Módulo BNLE*.

Con este nuevo módulo, la CNSC busca brindar a los usuarios del mismo, un mecanismo mediante el cual puedan realizar **en línea** el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles.

Al nuevo Módulo BNLE tendrán acceso, a partir del **23 de agosto de 2021**, desde la plataforma web SIMO 4.0, el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, de cada una de las entidades destinatarias de la presente Circular, quien tendrá el rol denominado "*Jefe de Talento Humano*". En este módulo, este funcionario público deberá realizar el reporte de los nombramientos en periodo de prueba en los empleos de carrera administrativa de su entidad, posesiones en estos empleos, derogatorias y revocatorias de estos nombramientos, aceptación de renunciaciones presentadas y demás situaciones que puedan afectar el orden de provisión de estos empleos y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles. Igualmente, podrá realizar el seguimiento de los radicados asociados a los respectivos reportes y trámites.

Para cumplir con estas labores, los funcionarios públicos antes referidos deben ingresar a la URL <https://simo4.cnsc.gov.co>, enlace "*BNLE-Novedades*", con el rol "*Jefe de Talento Humano*", utilizando el mismo usuario y contraseña asignados en el Módulo de RPCA.

El procedimiento que el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, debe seguir para el reporte de la información a la que se refiere esta Circular y el correspondiente trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles en el *Módulo BNLE*, es el siguiente:

1. Ingresar a la sección “*Registro de Novedad*”¹.
2. En esta sección puede filtrar la consulta por el número del empleo o el número de Resolución mediante la cual se conformó la Lista de Elegibles.
3. Una vez identificado el empleo sobre la cual se realizará el reporte de la novedad, el sistema le permitirá visualizar dos secciones:
 - “Identificación del empleo”
 - “Detalle de la lista”
4. En la sección “*Detalle de la lista*” encontrará un ícono en el Menú “**Asignar Novedad – CREAR**”, en el cual se deberá registrar los siguientes datos:
 - Fecha de la novedad.
 - Tipo de novedad (ingreso o retiro).
 - Novedad (causal que soporta la novedad de ingreso o retiro).
 - Archivo soporte (Cargar el archivo PDF del acto administrativo que soporta la novedad, el cual deberá pesar menos de 5 MB).
 - No. del acto administrativo de la novedad reportada.
5. El registro de la novedad genera la radicación de la solicitud en el gestor documental de la CNSC y asocia este radicado con la novedad reportada.
6. El Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, podrá modificar el registro de la novedad antes de realizar su radicación. El sistema, al guardar la novedad, le preguntará al usuario si quiere radicarla. En caso afirmativo, se generará el número de radicado y se bloqueará su edición hasta tanto no se haga la revisión por parte de los servidores públicos de Provisión de Empleo de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC. En caso negativo, el sistema guardará la novedad, pero no la radicará. Esto permite su edición, pero no su trámite por parte de la CNSC.

¹ Entendida la “novedad” como la circunstancia que genera el uso de las Listas de Elegibles como, por ejemplo, la expedición de un acto administrativo que dispone el nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la entidad o la derogatoria o revocatoria de dicho nombramiento o la aceptación de renunciaciones en esta clase de empleos o la expedición de un acto administrativo que declara la vacancia definitiva de los mismos por configurarse una de las causales de retiro establecidas en la artículo 41 de la Ley 909 de 2004 o en la norma que lo modifique o sustituya.

7. La novedad registrada y radicada será analizada por el equipo de trabajo de Provisión de Empleo de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC y si fue reportada correctamente será aprobada, situación que se evidenciará en el sistema. En caso contrario, la CNSC asignará un estado de “Devuelto” con la observación correspondiente, de forma tal que, el Jefe de Talento Humano realice las modificaciones pertinentes para su aprobación.
8. Si la novedad radicada sobre el elegible genera un uso de la Lista de Elegibles, el sistema habilitará al siguiente elegible en posición meritatoria para que el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, realice el correspondiente trámite de nombramiento en periodo de prueba.

Previo al reporte de cada novedad, corresponde al Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces en la entidad, verificar que los actos administrativos que se carguen en el “*Registro de Novedad*”, se encuentran en firme, validación que se confirma con la radicación del trámite en el nuevo *Módulo BNLE*.

La información a registrar debe realizarse en orden cronológico, con lo cual se evita efectuar un registro sin su respectivo antecedente como, por ejemplo, registrar una aceptación de renuncia o derogatoria del nombramiento en periodo de prueba sin haber reportado la comunicación del nombramiento y el nombramiento en periodo de prueba, siendo lo correcto registrar el nombramiento en periodo de prueba, luego la comunicación de dicho nombramiento y posteriormente la aceptación de renuncia o derogatoria del nombramiento en periodo de prueba.

En caso de que en el análisis de los documentos remitidos por la entidad se identifique documentación que no cumpla con la situación reportada, la CNSC requerirá, en el mismo *Módulo BNLE*, los documentos que hagan falta o las aclaraciones correspondientes, requerimientos que pueden ser consultados por el “*Jefe de Talento Humano*”, como un estado de devolución, con el radicado inicialmente asignado.

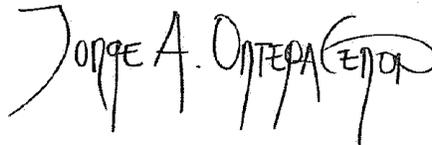
Cada una de las acciones que se describe en la presente Circular, está detallada en la “*Guía del usuario del Módulo BNLE – SIMO 4.0*”, la cual podrá ser consultada en la WIKI del módulo y los tutoriales publicados en el canal de **YouTube CNSC Colombia**.

Aunado a lo anterior y en caso de requerirse, el Jefe de la Unidad de Personal contará con un servicio de soporte, en el que podrá registrar sus solicitudes, utilizando la “*Ventanilla Única*”, a la cual podrá ingresar en el siguiente enlace: http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema_-1. En este mismo link, y en caso de no contar con usuario y contraseña para ingresar al *Modulo BNLE*, que como ya se dijo, es el mismo con el que se ingresa al *Módulo de RPCA*, se podrá realizar la respectiva solicitud.

Finalmente, se advierte a las entidades públicas que es su deber dar cumplimiento a la

presente Circular y al Acuerdo No.165 del 12 de marzo de 2020², expedido por la CNSC, “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, y a las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La presente Circular fue aprobada en sesión de Sala Plena de la CNSC del 5 de agosto de 2021.



JORGE A. ORTEGA CERÓN
Presidente

Aprobó: Wilson Monroy Mora – Director de Administración de Carrera Administrativa CNSC 

Hernán Darío Gutiérrez Casas – Jefe Oficina de Informática CNSC 

Revisó: Rafael Ricardo Acosta – Asesor Despacho 

Elaboró: Liliana Camargo Molina – Coordinadora Área de Provisión de Empleo de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa CNSC 

Robin Rozo Avendaño – Profesional Dirección de Administración de Carrera Administrativa CNSC



² Modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 11252 del 9 de mayo de 2024



2024RES-400.300.24-041675

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 221 del 3 de mayo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)",* precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-221 del 3 de mayo de 2022¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2289 de 2022”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022*, así:

¹ Modificado por los Acuerdos No. 336 del 31 de mayo de 2022 y el No. 25 del 12 de mayo del 2023.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	72253003	JORGE ELIECER	PATINO FONTALVO	77.20
2	CC	72211929	MICHELL JESSIT	ANAYA ALSINA	76.56
3	CC	79988121	EDSON ALEJANDRO	CEPEDA PARRA	76.21
4	CC	22736976	LEYDI ROSA	MONTANEZ PERALTA	75.67
5	CC	72206241	SIDNEY DE JESUS	MIRANDA MIRANDA	69.41
6	CC	1046813529	RAFAEL ELIAS	CERVANTES PEDROZA	68.84
7	CC	22656698	DAYBETH	DÍAZ PERTUZ	66.54
8	CC	1052995309	SERGIO DAVID	PEREZ HERNANDEZ	60.96
9	CC	1045684352	ENDER JAVIER	JIMENEZ RODRIGUEZ	59.92

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, “(...) *Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del “mismos empleo” o de “cargos equivalentes”, no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 9 de mayo de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada SZL

Jhoiner Alfonso Castro Joiro - Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL

Proyectó: Juan Manuel Triana Castillo - Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Juan Camilo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Karen Fernanda Forero Gamba - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

María Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil –
CNSC atencionalciudadano@cns.gov.co
E. S. D.

Señores
Alcaldía Distrital de
Barranquilla
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
E. S. D.

Ref.: Derecho de petición – Nombramiento en periodo de prueba en uso de lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024 proferida en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022” regulada por el Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022.

Peticionaria: LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA.

Yo LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, mujer, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 22.736.976 expedida en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y con el debido respeto que caracterizan mis actuaciones ante la administración pública, por medio del presente escrito elevo ante usted derecho de petición con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 de 2015, para que en aras de garantizar los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso administrativo, elegir y ser elegido y el acceso a la carrera administrativa y evitar la consumación de un perjuicio irremediable, proceda de manera inmediata de conformidad con la siguientes:

PRETENSIONES:

1. Dar aplicación al artículo 6° y 7° de la Ley 1960 de 2019 que modificó el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 el cual prescribe:

“ARTÍCULO 6o. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así: “Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

2. En consecuencia, proceda de manera inmediata ejecutar todos los trámites administrativos correspondientes, para nombrar en periodo de prueba a la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.736.736 expedida en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, quien se encuentra en posición de elegibilidad en virtud del orden del mérito establecido en la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24- 041675) del 09 de mayo de 2024, expedida con ocasión al “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, correspondiente a la OPEC N° 182135 para el cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, dada la existencia de: 1). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, que no fueron objeto de oferta para el concurso abierto de méritos; 2). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, que fueron objeto de oferta pública de empleo o sometidos a concurso abierto de méritos respecto de los cuales las personas nombradas en periodo de prueba en virtud del “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022” hayan presentado renuncia al cargo o no manifestaron su voluntad de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o expresamente comunicaron a la entidad nominadora su voluntad de no aceptación de dicho empleo; 3.) Cargos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos que pudieron haber sido creados con posterioridad a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, en virtud de reestructuración administrativa que haya podido sufrir la Alcaldía Distrital de Barranquilla; y 5) aquellos que pudieran ser declarados desiertos; todo dentro de los términos legales propios del derecho de petición consagrados en la Ley 1755 de 2015.

3. De manera subsidiaria, en caso de no ser posible el nombramiento de la peticionaria en el cargo específico para cual concursó en el “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, efectuar nombramiento en periodo de prueba de la peticionaria en cualquiera de las vacantes que tengan la calidad de empleo equivalente de conformidad con el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto N° 1083 de 2015, que preceptúa lo que debe entenderse por equivalencias para efectos de los cargos ofertados en un concurso público y abierto de méritos, bajo el siguiente tenor literal:

“Artículo 2.2.11.2.3. Empleos equivalentes. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales igual o similares y

tengan una asignación básica mensual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trate de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”

4. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que fueron objeto de oferta Pública de empleo a través del “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, especificando los números de Oferta Pública de Empleo (OPEC) de cada cargo ofertado, la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, así como las personas que, al momento de la suscripción del acuerdo de convocatoria, se encontraban nombradas en dichos empleos, bien sea en provisionalidad o bajo la modalidad de encargo.

5. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que a la fecha de radicación de la presente solicitud y en todo caso, a la fecha de emisión de contestación a la misma, existan en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, especificando la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos, las personas que ocupan dichos cargos, modalidad de provisión o nombramiento, fecha de nombramiento de cada funcionario y si son objeto de algún tipo de reten social especificando el tipo de reten social que los cobija. Se debe dejar constancia expresa en la contestación de este punto que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a de la fecha de contestación del presente requerimiento, de no hacerlo se tendría por no contestado de fondo este punto puesto que el objeto del mismo es determinar la composición actual de la plata de personal respecto del tipo de empleo referenciado, sin tal certificación el objeto de este punto no cumpliría su propósito.

6. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que estando en condición de vacancia definitiva a la fecha de suscripción del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 no fueron objeto de oferta pública y/o de ascenso a través del “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, especificando la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, las personas que ocupan dichos cargos, la modalidad nombramiento en que actualmente se encuentran provistos y la fecha de vinculación o nombramiento de dichos funcionarios públicos. Entiéndase que un cargo se encuentra en condición de vacancia definitiva cuando en ellos no se encuentre nombrado funcionario alguno con derechos de carrera administrativa.

7. Teniendo en cuenta las prescripciones normativas contenidas en el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que establece:

“PARÁGRAFO 4. La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.”

Por su parte el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 prescribe que:

“PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de

entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.

Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada

Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.”

Teniendo que, el “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, tiene como fecha de suscripción del Acuerdo de convocatoria el día 03 de mayo de 2022, y que la causación de la pensión se produce cuando se cumplen con los requisitos legales previstos para el reconocimiento, más no cuando se expide la disposición legal que le da lugar...:

Certificar el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01 que se encuentren ocupados por personas que tienen la condición de prepensionados, estableciendo la identidad de dichos funcionarios (nombre y apellido) y la dependencia y oficina donde se encuentren realizando sus labores en la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Certificar quienes de las personas nombrados en los cargos de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01 que habiendo sido declaradas como prepensionables, a la fecha de contestación de este requerimiento, ya han causado su derecho a pensión, estableciendo la fecha de causación del derecho pensional para cada uno, estableciendo la dependencia y oficina a la cual se encuentra adscrito tal empleo.

Certificar, a través de un cuadro de relación, las fecha en que cada uno los funcionarios que se desempeñan en el tipo de empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01 y que tienen la calidad de prepensionados causarían su derecho a pensión, garantía por la cual no fueron desvinculados de su empleo y que por tal estos tampoco fueron ofertados en el “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”. Dicha información es del conocimiento y manejo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla puesto que sin dicha claridad informativa no hubiese posible darles a tales funcionarios la calidad de prepensionados.

Certificar qué acciones administrativas ha ejecutado la Alcaldía Distrital de Barranquilla a la fecha de contestación del presente requerimiento para garantizar el derecho constitucional del acceso a cargos públicos a través del mérito demostrado por los elegibles resultantes del “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022” que se encuentran en la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, correspondiente al empleo de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, respecto a la desvinculación de los funcionarios que fueron declarados como prepensionados, toda vez que en dichos cargos se impone el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles de la lista de elegibles de la referencia una vez los prepensionados causen su derecho a pensión.

No olvidar que la estabilidad laboral reforzada para quien es declarado como prepensionables tiene un término de tres (3) años y a la fecha de radicación de la presente reclamación se tiene que ya han pasado más de dos (2) años desde la fecha de suscripción Acuerdo de Convocatoria del proceso de Selección, por lo que se impone ofertar tales cargos a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en dichos empleos se nombren a los elegibles de la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024.

8. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado(a) personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la fecha que se generaron dichas vacancias.

9. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que actualmente estén provistos con funcionarios que se encuentren en edad de retiro forzoso, estableciendo con claridad la identidad de tales funcionarios, es decir, su nombre completo, así como la dependencia y oficina en donde se encuentren ejerciendo las funciones de sus empleos al interior de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En caso de existir funcionarios en tales condiciones, se le solicita adelantar los trámites administrativos pertinentes para que estas personas sean declaradas insubsistentes por esta causa.

10. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla , el número total de "empleos equivalentes" al cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, para el cual concursó la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, que actualmente existen en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, especificando la dependencia y oficina en la cual se encuentran adscritos.

11. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el número total de "empleos equivalentes" al cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, para el cual concursó la señora LEYDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA, que se encuentran en condición de vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, especificando la dependencia a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

12. Certificar si de conformidad con lo normado en el artículo tercero de la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024 correspondiente a la OPEC N° 182135, se ha efectuado la exclusión de la lista de elegibles, de alguna persona que ostente tal calidad, debiendo detallar su nombre completo y la posición que ésta ocupaba en dicha lista.

13. Certificar, a través de un cuadro de relación, a quienes de los elegibles que se encuentran en posición de mérito directo, atendiendo el número de cargos ofertados mediante la OPEC N° 182135 (Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675)

del 09 de mayo de 2024) correspondiente al tipo de empleo de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, la Alcaldía Distrital de Barranquilla les ha notificado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, estableciendo las fechas en que a tales elegibles se les notificó y el medio de notificación utilizado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para lo cual se le requiere se anexe con la contestación brindada a la presente, las evidencias probatorias que demuestren irrefutablemente la fecha de ejecución del trámite administrativo referenciado. En el eventual caso de no haber notificado a la fecha los nombramientos en periodo de prueba a quienes ocuparon posiciones de mérito directo, expresar las razones de hecho y de derecho por la cual la Alcaldía Distrital de Barranquilla no ha procedido como se lo impone su deber según las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

14. Certificar, a través de un cuadro de relación, si a la fecha de contestación de la presente solicitud, alguna de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, correspondiente a la OPEC N° 182135, ha manifestado expresamente su voluntad de no aceptación del cargo especificando la fecha de manifestación de la misma, o han guardado silencio absoluto y se encuentren vencidos los términos para aceptar el nombramiento, especificando desde que fecha se vencieron dichos términos para cada elegible en particular.

15. Certificar quienes de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad en la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, ha solicitado prórroga para efectos de materializar su posesión en periodo de prueba en el cargo, especificando las fechas en que se hayan presentado las solicitudes de prórroga, los fundamentos de hecho y derechos que el (los) los elegibles hayan utilizado para justificar dicha solicitud, y lo decidido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Para ello se depreca anexar el acto administrativo o comunicación por medio del cual se aceptó o se denegó la solicitud de prórroga al elegible que así lo haya solicitado, decisión que deberá estar debidamente motivada. En caso de haber aceptado la Alcaldía Distrital de Barranquilla la concesión de prorrogas para efectos de la toma de posesión en periodo de prueba, establecer, para cada elegible individualmente considerado, el término concedido y la fecha en que se vencería la prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba, es decir, la fecha establecida para que tomen posesión del empleo en periodo de prueba.

16. Suministrar al suscrito copias o evidencias de todas las solicitudes de autorización de uso de lista de lista de elegibles que la Alcaldía Distrital de Barranquilla a la fecha de contestación del presente requerimiento haya elevado a ante la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024 correspondiente a la OPEC 182135 del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, así mismo suministrar copia de las contestaciones que a la fecha de contestación del presente requerimiento haya emitido la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizando los nombramientos de quienes no ocuparon posición de mérito directo en la lista de elegibles de la referencia teniendo en cuenta el número de vacantes ofertadas para esta OPEC, especificando con claridad cuáles y cuantos están pendientes de ser resueltos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la fecha en que esta última entidad resolverá tales solicitudes.

17. Certificar, a través de un cuadro de relación, e identificar el número total de cargos ofertados en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", que habiendo sido provistos en periodo de prueba y posesionados los elegibles que tenían derecho al acceso meritorio al mismo posteriormente estos hayan presentado renuncia, debiéndose detallar con precisión la identidad de cada

uno de los elegibles que presentaron renuncia, la fecha de tales renunciaciones con indicación de la OPEC y la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

18. De manera concomitante sírvase, señores Comisión Nacional del Servicio Civil suministrar al suscrito copia de los actos administrativos por medio de los cuales se ha procedido a autorizar el uso de las diferentes listas de los elegibles resultantes del "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", a efectos que la Alcaldía Distrital de Barranquilla, proceda a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de quienes si bien no ocuparon una posición meritoria según el número de empleos ofertados para cada una de las OPEC, ahora les asiste el derecho a ser nombrados en periodo de prueba por extensión de listas de elegibles al haberse presentado alguna novedad respecto de los elegibles nombrados en periodo de prueba, y/o novedades en la planta global de personal de la entidad nominadora precitada. Establecer con precisión y claridad las fechas en que la Comisión Nacional del Servicio Civil notificó a la Alcaldía Distrital de Barranquilla los actos administrativos por medio de los cuales autoriza el uso de las listas de elegibles que correspondan. Anexar, con la contestación a la presente, copia de dichos actos administrativos. No será de recibo respuestas vagas e indefinidas aludiendo especificidad de las novedades, puesto que tal información es propia y del resorte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

19. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que fueron objeto de oferta en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", para los cuales las personas que tenían la calidad de elegibles indistintamente de su lista de elegibles, no aceptaron su nombramiento en periodo de prueba, bien sea de manera expresa o tácitamente, especificando la identidad (nombre y apellidos) de tales personas, la fecha en que se manifestaron la voluntad de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o, en caso de haber guardado silencio y no haber manifestado voluntad de aceptación del cargo, también certifíquese las fechas en que vencieron los términos para tales efectos para cada elegible en particular, especificando cada una de las OPEC a las cuales hacían parte, la dependencia y la oficina a la cual se encontraban adscritos los cargos para los cuales concursaron.

20. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de Servidores Públicos con que cuenta la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, identificando a los funcionarios que actualmente desempeñan dichos cargos, especificando respecto de cada empleo su denominación, código, grado, la modalidad de vinculación (En propiedad, en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, en encargo), la fecha de vinculación (posesión en el cargo) y la dependencia a la cual se encuentren adscritos. Este listado deberá emitirse con reseña expresa de la fecha en que se expide dicho certificado y dejando la constancia expresa también que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a la fecha de su contestación y notificación, no siendo de recibo información añeja que no está acorde con la realidad a la fecha de contestación y notificación al suscrito.

21. Certificar el total de cargos ofertados en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", que hayan sido declarados desiertos, especificando el respectivo número de OPEC y la dependencia a la cual se encuentren adscritos.

22. Certificar el número total de cargos que actualmente la Alcaldía Distrital de

Barranquilla, pretende someter a nuevo proceso de selección el cual se encuentre en etapa de planificación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificando las personas que ocupan dichas vacantes, su modalidad de provisión, su fecha de nombramiento en dichos cargos, y las dependencias a las cuales se encuentra adscritos.

23. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que habiendo sido objeto de convocatoria en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", previa identificación de la OPEC respectiva a la cual pertenecen y dependencia y oficina a la cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, han sido objeto de solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para extender la respectiva lista de elegibles a quienes siguen en estricto orden de méritos por haberse generado vacantes definitivas por cualquier circunstancia que hubiese podido impedir el nombramiento y posesión de los elegibles que ocuparon inicialmente posición meritoria, incluso de haberse posesionado tales elegibles se halla generado la vacancia por renuncia del titular. Lo anterior detallando las fechas en que la Alcaldía Distrital de Barranquilla elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC

24. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que no fueron objeto de convocatoria en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", previa identificación del tipo de empleo (Código y Grado), dependencia y oficina a la cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que han sido objeto de reporte y solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por haberse generado vacantes definitivas en dichos empleos con posterioridad a la fecha de suscripción del acuerdo de convocatoria, ello con el propósito que se utilicen las diferentes listas de elegibles para la provisión de dichos empleos, bien sea, bajo el criterio del "mismo empleo" o "empleo equivalente". Lo anterior detallando las fechas en que la Alcaldía Distrital de Barranquilla elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

25. Teniendo en cuenta que es de público conocimiento que la Alcaldía Distrital de Barranquilla a la fecha pretende realizar una estructuración de su planta de personal, certificar cuales cargos serán objeto de supresión, identificando su código, grado, dependencia y oficina a la cual se encuentren adscritos, las personas que ocupan dichos empleos y la modalidad de sus nombramientos.

26. Suministrar copia del Manual General y Específico de Funciones y Competencias Labores vigente a la fecha, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Lo anterior debe ser resuelto de fondo, cumpliendo las especificidades requeridas punto por punto, de tal forma que la información suministrada sea clara, precisa y de fácil comprensión de acuerdo con lo expresamente solicitado, por lo cual los puntos referentes a la certificación por medio cuadros de relación deben obedecer a cada

interrogante planteado de manera específica, advirtiéndose por demás que la información solicitada no es objeto de reserva legal alguna, por lo que se vigilará que en lo certificado no se incurra en falsa motivación de acto administrativo.

Se ha precisar que al omitir, ocultar y/o tergiversar tales informaciones, las cuales no son objeto de reserva legal, los funcionarios que tienen la competencia para contestar, certificar y suscribir lo pedido en la presente reclamación administrativa pueden estar eventualmente incurriendo en faltas disciplinarias e inclusive en conductas tipificadas en nuestro estatuto jurídico penal, yerros los sobre los cuales se previene, con el respeto debido, serán puestos en conocimiento de las autoridades disciplinarias y judiciales competentes, además de los medios de comunicación que ejercen una labor de vigilancia y control en la ejecución de los procesos de selección que adelantan las entidades Públicas.

El precedente requerimiento tiene como fundamento los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

1. El 03 de mayo de 2022 la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribieron el Acuerdo de convocatoria N° 221 de 2022 con el objeto de adelantar convocatoria a proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto para proveer 357 empleos vacantes (107 para la modalidad de ascenso y 250 para la modalidad abierto), que pertenecen al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, proceso de selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”
2. EL Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022 - Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 tiene como fundamento legal entre otros, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Ello se puede corroborar de la lectura de la parte motiva reseñada en su encabezado y artículo 5° de dicha Acto Administrativo que establecen:

“LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL–CNSC”

“En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 12, 29, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2000, en el artículo 2 del Decreto 1415 de 2021 y en los numerales 20 del artículo 3 y 5 del artículo 14 del Acuerdo N° CNSC-2073 de 2021 y”

ARTÍCULO 5°. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto Ley 760 y 785 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, las Leyes 1955 y 1960 de 2019, el Decreto 498 de 2020, las Leyes 2039 y 2043 de 2020, las Leyes 2113 y 2119 de 2021, el Decreto 952 de 2021, el artículo 2 del Decreto 1415 de 2021, el MEFCL vigente de la ENTIDAD, con base en el cual se realiza este proceso de selección, lo dispuesto por las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.”

3. Estando dentro de los términos establecidos en el “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022” de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo el cumplimiento de los requisitos prescritos, mi mandante se inscribió

como aspirante a ocupar con derechos de carrera administrativa el cargo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 grado 01 identificado con número de Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC - N° 182135 perteneciente a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

4. Que durante el desarrollo del "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", dentro de la Planta Global de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se han podido generar vacantes definitivas en virtud de alguna de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, vacantes que deben ser provistas utilizando las listas de elegibles vigentes de dicho proceso de selección.

5. La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución N° 11252 (2024RES- 400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024 conformó la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacantes del empleo identificado con el código OPEC N° 182135 denominado TÉCNICO OPERATIVO Código 314 grado 01, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

6. En la lista de elegibles referenciada en el hecho anterior, mi mandante ocupó en estricto orden del mérito el puesto N° 4 con puntaje definitivo de 75.67 puntos.

7. El artículo 32° del Acuerdo N° 221 del 03 de mayo de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que regula el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, establece que:

"ARTÍCULO 32. RECOMPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. Es la reorganización de la posición que ocupan los elegibles en una Lista de Elegibles en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud al nombramiento en el empleo para el cual concursaron o en un empleo igual o equivalente sin que debe emitirse otro acto administrativo que la modifique."

8. El punto anterior refrenda la disposición normativa contenida en el artículo 2.2.6.22 del Decreto N° 1083 DE 2015 que establece que : Quien sea nombrado y tome posición del empleo. Para el cual concursó, con base en una lista de elegibles, se entenderá retirado de ésta, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento."

9. En atención a lo ilustrado en los hechos 6°, 7° y 8°, se tiene que al recomponer la lista de elegibles conformada mediante la resolución N° 9531 (2024RES-400.300.24-035125) del 22 de abril de 2024, mi mandante ocupa en lo sucesivo el segundo (2°) lugar en orden de elegibilidad.

10. El artículo 33° del Acuerdo N° 221 del 03 de mayo de 2022, por el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil establece las reglas del Concurso en la modalidad de ascenso abierto de méritos y se convoca para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022", prescribe que:

"ARTÍCULO 33. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, por regla general, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, con la excepción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección ocupados por servidores públicos en condición de prepensionados, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años, contados a partir de

su firmeza total, en los términos del Parágrafo 2 del artículo 263 de Ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.12.1.2.4 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1415 de 2021.

Parágrafo. Para los empleos ofertados que cuenten con vacantes ocupadas por los empleados en condición de prepensionados a los que se refiere el Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.12.1.2.4 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2 de Decreto 1415 de 2021, los respectivos nombramientos en Periodo de Prueba se realizarán en estricto orden de elegibilidad, iniciando con la vacante que cuente con la fecha más próxima para realizar este nombramiento, teniendo en cuenta que las Listas de Elegibles para estas vacantes solamente se pueden utilizar una vez los respectivos empleados en condición de prepensionados que las ocupan, causen su derecho a pensión.”

11. Así mismo los artículos 28º y 29º del Acuerdo N° 221 del 03 de mayo de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil nos ilustra a partir de qué momento adquieren firmeza las listas de elegibles, quedando regulada conforme al siguiente tenor:

“ARTICULO 28º. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la posición de un aspirante en una Lista de Elegibles se produce cuando no se encuentran inmerso en alguna de las causales o situaciones previstas en los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 760 de 2005 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del presente Acuerdo.

La firmeza de la posición de una Lista de Elegibles para cada aspirante que la conforma opera de pleno derecho.

PARÁGRAFO. Agotado el trámite de la decisión de exclusión de la Lista de Elegibles, la CNSC comunicará a la correspondiente entidad la firmeza de dicha lista, por le medio que esta Comisión Nacional determine.

“ARTICULO 29º. FIRMEZA DE LA POSICIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza total de una Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene pleno efectos jurídicos para quienes la integran.” La lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, en la cual mi mandante figura en el puesto número cuarto (4º) en orden de elegibilidad, y en virtud de la recomposición automática estaría ocupando ahora el tercer (3º) lugar, fue publicada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 14 de mayo de 2024, adquiriendo firmeza el día 22 de mayo de 2024, es decir, su vencimiento se configuraría el día 30 de mayo de 2026, así se encuentra certificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la plataforma SIMO, aseveración que se puede verificar a través del siguiente enlace <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> .

12. El 27 de junio de 2019 el Congreso de la Republica expidió la Ley 1960, cuyo artículo 6º modificó artículo 31 numeral 4º la Ley 909 de 2004 quedando en adelante de la siguiente manera: “Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.”

13. El artículo 7° de la Ley 1960 de 2019 dispone: “La presente Ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998 y deroga todas las demás disposiciones que le sea contrarias.”

14. Con ocasión a la expedición de la Ley 1960 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil en la data del 01 de agosto de 2019 emitió un Criterio Unificado “USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 JUNIO DE 2019”, en el cual se

plantearon como referencia problemas jurídicos bajo los siguientes interrogantes: “1) ¿Cuál es el ámbito de aplicación de las listas expedidas con anterioridad a la expedición de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; “2) ¿Se aplican con exclusividad a las vacantes ofertadas en los procesos de selección que concluyeron con la expedición de dichas listas o, por el contrario, pueden ser usadas para proveer vacantes de empleos equivalentes en la misma entidad bajo la nueva regulación prevista en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?”; y “3) ¿Cuál es el régimen aplicable a aquellas listas que serán expedidas una vez concluidos los procesos de selección iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley 1960 de 2019 pero las listas se expedirán con posterioridad al 27 de junio?”

De conformidad con los anteriores interrogantes, la Comisión determinó que:

“Las listas de elegibles expedidas y que se vayan a expedir con ocasión de los acuerdos de convocatoria aprobados antes del 27 de junio de 2019, fecha de promulgación de la Ley 1960, deben ser utilizadas inicialmente para las vacantes ofertadas en tales acuerdos de convocatoria. De otra parte, los procesos de selección cuyos acuerdos de convocatoria fueron aprobados con posterioridad a la Ley 1960, serán gobernados en todas sus etapas por la mencionada ley, incluidas las reglas provistas para las listas de elegibles.

En consecuencia, el nuevo régimen conforme con el cual las listas de elegibles pueden ser utilizadas para proveer empleos equivalentes en la misma entidad únicamente es aplicable a las listas expedidas para los procesos de selección que fueron aprobados con posterioridad al 27 de junio y por esta razón, cobijados por la ley ampliamente mencionada.”

15. El día 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió un nuevo CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” en el cual expresamente se determinó que “Se deja sin efecto el Criterio Unificado de fecha 1 de agosto de 2019 “Lista de elegibles en el contexto de la ley 1960 de 27 de junio de 2019”, junto a su aclaración.

16. El CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 16 de enero de 2020, fue expedido en aras de aclarar lo pertinente a la utilización de las listas de elegibles bajo marco normativo de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1960 de 2019, para lo cual se plantearon los siguientes problemas jurídicos: “1)¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas y en firme en los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 junio de 2019?”; y 2) “¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles que se conformen en los procesos de selección convocados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?” En dicho documento la Comisión Nacional del Servicio

Civil estableció claramente que:

“Las listas de elegibles que adquirieron firmeza, así como aquellas (listas de elegibles) expedidas como consecuencia de una convocatoria aprobada con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, seguirán las reglas previstas antes de la modificación de la Ley 909 de 2004 y las establecidas en los respectivos Acuerdos de Convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberá usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”, entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y el mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”

17. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con el CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” de fecha 16

de enero de 2020 varió sustancialmente su posición inicial respecto del Criterio Unificado de fecha 01 de agosto de 2019 que prescribía la utilización de las listas de elegibles durante su vigencia solo para las vacantes ofertadas en el respectivo acuerdo de convocatoria; contrario sensu, en el Criterio Unificado de enero 16 de 2020 la CNSC dejó sin efectos el primer criterio unificado y en su lugar dispuso que las listas de elegibles conformadas y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, (es decir, aplica para para el proceso de selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022) deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”, estableciendo los criterios a tener cuenta a efectos de identificar si las nuevas vacantes conforman o no el mismo tipo de empleos, para lo cual lo identifica con la OPEC para la cual concursó la aspirante.

18. En virtud de lo anterior le asiste entonces la obligación a la entidad nominadora Alcaldía Distrital de Barranquilla, de observar el estricto orden mérito de las listas de elegibles vigentes para proveer los cargos que, 1). Habiendo sido ofertados en el Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022”, y provistos según el orden de mérito de los elegibles, posteriormente fueran declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004; 2). No fueron ofertados mediante el Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo 2022 aun encontrándose en estado en vacancia definitiva; 3). Aquellos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos creados con posterioridad a la apertura de la convocatoria N° 221 de 03 de mayo de

2022, y; 5) aquellos que sean declarados desiertos.

PETICION DE MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito que tengan como tales:

Documentales:

Cedula de ciudadanía de la peticionaria.

Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022, "Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA- Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022"

Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01 identificado con el código OPEC N° 182135, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022" .

Pantallazo del Banco Nacional de Lista de Elegibles donde se evidencia la fecha de publicación, fecha de firmeza y fecha de vencimiento de la lista de elegibles

Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024.

Criterio Unificado "USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960

DEL 27 JUNIO DE 2019" de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (04 Fol.)

Criterio Unificado "USO LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960

DEL 27 JUNIO DE 2019" emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (03 Fol.)

ANEXOS. Los referenciados en el acápite anterior.

NOTIFICACIONES.

Autorizo ser notificado en la siguiente dirección electrónica:

joelis1436@hotmail.com

De usted;



LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA

CC.N° 22736976 expedida en Barranquilla



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0199266

BARRANQUILLA, 28 agosto 2025.

SEÑORA
LEYDI ROSA MONTANEZ PERALTA

CL 50 # 27 - 48 CA 3
BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0155174

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

Mediante la presente nos permitimos darle cumplimento al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, contestando detalladamente las pretensiones efectuadas en el radicado del asunto, de la siguiente manera;

1. Dar aplicación al artículo 6º y 7º de la Ley 1960 de 2019 que modificó el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 el cual prescribe:

“ARTÍCULO 6o. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004,

quedará así: “Artículo 31. El Proceso de Selección comprende:

1. (...)
2. (...)
3. (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Respecto a este punto y analizada la información de la OPEC para la cual concursó la

señora, LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, nos permitimos informarle que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla no es autónoma para realizar los nombramientos en periodo de prueba para la Convocatoria No. 2289 de 2022 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, quienes son los que imparten autorizaciones para hacer uso y nombramientos para cada lista.

Ahora bien, la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, participó para el (1) cargo identificado con la OPEC 182135, ocupando la posición cuarta (4), por lo tanto, no alcanzó a ingresar a los elegibles que en estricto orden le corresponde sus nombramientos en periodo de prueba.

2. En consecuencia, proceda de manera inmediata ejecutar todos los trámites administrativos correspondientes, para nombrar en periodo de prueba a la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.736.736 expedida en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, quien se encuentra en posición de elegibilidad en virtud del orden del mérito establecido en la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, expedida con ocasión al "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", correspondiente a la OPEC N° 182135 para el cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, dada la existencia de: 1). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, que no fueron objeto de oferta para el concurso abierto de méritos; 2). cargos declarados en condición de vacancia definitiva al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, que fueron objeto de oferta pública de empleo o sometidos a concurso abierto de méritos respecto de los cuales las personas nombradas en periodo de prueba en virtud del "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022" hayan presentado renuncia al cargo o no manifestaron su voluntad de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o expresamente comunicaron a la entidad nominadora su voluntad de no aceptación de dicho empleo; 3.) Cargos que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa; 4). Aquellos cargos que pudieron haber sido creados con posterioridad a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", en virtud de reestructuración administrativa que haya podido sufrir la Alcaldía Distrital de Barranquilla; y 5) aquellos que pudieran ser declarados desiertos; todo dentro de los términos legales propios del derecho de petición consagrados en la Ley 1755 de 2015.

Como se le mencionó en el punto anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla no puede realizar nombramientos en periodo de prueba sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

3. De manera subsidiaria, en caso de no ser posible el nombramiento de la peticionaria en el cargo específico para cual concursó en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", efectuar nombramiento en periodo de prueba de la peticionaria en cualquiera de las vacantes que tengan la calidad de empleo equivalente de conformidad con el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto N° 1083 de 2015, que preceptúa lo que debe entenderse por equivalencias para efectos de los cargos ofertados en un concurso público y abierto de méritos, bajo el siguiente tenor literal:

"Artículo 2.2.11.2.3. Empleos equivalentes. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales igual o similares y tengan una asignación básica mensual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trate de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente."

A la fecha no tenemos empleos iguales o equivalentes al de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01 adicionales a los ofertados en la Convocatoria No. 2289 de 2022. Además, la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, no continua en estricto orden meritorio para acceder inmediatamente a una vacante, toda vez que tendrían que surtirse el nombramiento de más de 30 elegibles.

4. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que fueron objeto de oferta Pública de empleo a través del "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", especificando los números de Oferta Pública de Empleo (OPEC) de cada cargo ofertado, la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, así como las personas que, al momento de la suscripción del acuerdo de convocatoria, se encontraban nombradas en dichos empleos, bien sea en provisionalidad o bajo la modalidad de encargo.

Suministramos relación de los cargos del empleo TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, existentes en la planta de personal, donde encontrará marcados los que hacen parte de la oferta pública según Convocatoria No. 2289 de 2022, adicionando el número de OPEC, la cual también puede consultar en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

5. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que a la fecha de radicación de la presente solicitud y en todo caso, a la fecha de emisión de contestación a la misma, existan en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, especificando la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos, las personas que ocupan dichos cargos, modalidad de provisión o nombramiento, fecha de nombramiento de cada funcionario y si son objeto de algún tipo de reten social especificando el tipo de reten social que los cobija. Se debe dejar constancia expresa en la contestación de este punto que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a de la fecha de contestación del presente requerimiento, de no hacerlo se tendría por no contestado de fondo este punto puesto que el objeto del mismo es determinar la composición actual de la plata de personal respecto del tipo de empleo referenciado, sin tal certificación el objeto de este punto no cumpliría su propósito.

Suministramos relación de los cargos del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01, existentes en la planta de personal de la Entidad.

Con relación al reten social, estas situaciones son notificadas por nuestros funcionarios y archivadas en los expedientes laborales, con el propósito de ser consultadas en el evento de situaciones administrativas que ameriten su estudio. Lo anterior, debido a que estas pueden sufrir modificaciones en sus estados de madre opadre cabeza de hogar, fuero sindical, y en el caso de Prepensionables la información de semanas cotizadas es información reserva.

6. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que estando en condición de vacancia definitiva a la fecha de suscripción del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022 no fueron objeto de oferta pública y/o de ascenso a través del "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", especificando la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, las personas que ocupan dichos cargos, la modalidad nombramiento en que actualmente se encuentran provistos y la fecha de vinculación o nombramiento de dichos funcionarios públicos. Entiéndase que un cargo se encuentra en condición de vacancia definitiva cuando en ellos no se encuentre nombrado funcionario alguno con derechos de carrera administrativa.

Todos los cargos en vacancia definitiva de la planta global de la Entidad fueron reportados ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para ser ofertados en la Convocatoria No. 2289 de 2022; por lo tanto, no quedaron vacantes definitivas de carrera por someter al proceso.

7. Teniendo en cuenta las prescripciones normativas contenidas en el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1º

del Decreto 498 de 2020, que establece: "PARÁGRAFO 4. La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019." Por su parte el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 prescribe que: "PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional. Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años. El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada. Página 4 de 14 Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo." Teniendo que, el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", tiene como fecha de suscripción del Acuerdo de convocatoria el día 03 de mayo de 2022, y que la causación de la pensión se produce cuando se cumplen con los requisitos legales previstos para el reconocimiento, más no cuando se expide la disposición legal que le da lugar...:

No olvidar que la estabilidad laboral reforzada para quien es declarado como prepensionables tiene un término de tres (3) años y a la fecha de radicación de la presente reclamación se tiene que ya han pasado más de dos (2) años desde la fecha de suscripción Acuerdo de Convocatoria del proceso de Selección, por lo que se impone ofertar tales cargos a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en dichos empleos se nombren a los elegibles de la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024.

Con relación a este punto, en la respuesta otorgada en el punto 5, se le suministra la información de los funcionarios de carrera administrativa que tienen requisitos de Prepensionable, ahora bien, es preciso indicarle que, aunque la administración inste a los funcionarios a acceder al reconocimiento de su pensión, la decisión de retiro es propia y autónoma de cada uno, toda vez, que la Ley 1821 de 2016, define como edad de retiro forzoso los 70 años.

8. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al empleo de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que posterior a la fecha del Acuerdo de Convocatoria N° 221 del 03 de mayo de 2022, hayan sido declarados en vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado(a) Página 5 de 14 o declaratoria de abandono del cargo, y/ o cualquier otra circunstancia, especificando las personas por las cuales se declaró tal vacancia, la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la fecha que se generaron dichas vacancias.

Los cargos a los cuales se hace referencia en este punto son aquellos que no fueron objeto de oferta en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022" los cuales estaban provistos con personal nombrados en provisionalidad, encargo o con derechos de carrera administrativa.

En la página web de la Entidad, se encuentra el plan anual de vacantes, en el cual puede observar las vacantes definitivas existentes en la Entidad <https://www.barranquilla.gov.co/gestion-humana/plan-de-gestion-humana>

- Certificar el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01 que se encuentren ocupados por personas que tienen la condición de prepensionados, estableciendo la identidad de dichos funcionarios (nombre y apellido) y la dependencia y oficina donde se encuentren realizando sus labores en la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Certificar quienes de las personas nombrados en los cargos de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01 que habiendo sido declaradas como prepensionables, a la fecha de contestación de este requerimiento, ya han causado su derecho a pensión, estableciendo la fecha de causación del derecho pensional para cada uno, estableciendo la dependencia y oficina a la cual se encuentra adscrito tal empleo.
- Certificar, a través de un cuadro de relación, las fecha en que cada uno los funcionarios que se desempeñan en el tipo de empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01 y que tienen la calidad de prepensionados causarían su derecho a pensión, garantía por la cual no fueron desvinculados de su empleo y que por tal estos tampoco fueron ofertados en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022". Dicha información es del conocimiento y manejo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla puesto que sin dicha claridad informativa no hubiese posible darles a tales funcionarios la calidad de prepensionados.

- Certificar qué acciones administrativas ha ejecutado la Alcaldía Distrital de Barranquilla a la fecha de contestación del presente requerimiento para garantizar el derecho constitucional del acceso a cargos públicos a través del mérito demostrado por los elegibles resultantes del "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022" que se encuentran en la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, correspondiente al empleo de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, respecto a la desvinculación de los funcionarios que fueron declarados como prepensionados, toda vez que en dichos cargos se impone el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles de la lista de elegibles de la referencia una vez los prepensionados causen su derecho a pensión. Es necesario indicarle que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla se encuentra al día con el reporte de vacantes definitivas en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme con las directrices impartidas por la autoridad.

9. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos cuya denominación corresponda al perfil de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, que actualmente estén provistos con funcionarios que se encuentren en edad de retiro forzoso, estableciendo con claridad la identidad de tales funcionarios, es decir, su nombre completo, así como la dependencia y oficina en donde se encuentren ejerciendo las funciones de sus empleos al interior de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En caso de existir funcionarios en tales condiciones, se le solicita adelantar los trámites administrativos pertinentes para que estas personas sean declaradas insubsistentes por esta causa.

En los cargos del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código y Grado 314 – 01, no tenemos funcionarios en edad de retiro forzoso que a la fecha se encuentren ocupándolos, por lo tanto, no procede suministro de información requerida.

10. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla , el número total de "empleos equivalentes" al cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, para el cual concursó la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA, que actualmente existen en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, especificando la dependencia y oficina en la cual se encuentran adscritos.

En los cargos del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código y Grado 314 – 01, no se tienen identificados empleos equivalentes al de la OPEC 182135.

11. Certificar, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.3 Decreto N° 1083 de 2015 y el Manual General y Especifico de Funciones y Competencias

Laborales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el número total de “empleos equivalentes” al cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, para el cual concursó la señora LEYDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA, que se encuentran en condición de vacancia definitiva con ocasión a la declaratoria de insubsistencia, fallecimiento, ascenso, renuncia, destitución por proceso disciplinario, invalidez total, retiro forzoso, haber adquirido las personas que se desempeñaban en dichos cargos la condición de pensionado (a) o declaratoria de abandono del cargo, especificando la dependencia a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

A la fecha no se han identificado vacantes iguales y/o equivalentes al empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código y Grado 314 - 01, ubicados en la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA.

12. Certificar si de conformidad con lo normado en el artículo tercero de la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024 correspondiente a la OPEC N° 182135, se ha efectuado la exclusión de la lista de elegibles, de alguna persona que ostente tal calidad, debiendo detallar su nombre completo y la posición que ésta ocupaba en dicha lista.

Para esta OPEC no tenemos exclusiones reportadas, de igual forma, usted puede consultar las novedades de la provisión de vacantes de la Convocatoria No. 2289 de 2022, en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

13. Certificar, a través de un cuadro de relación, a quienes de los elegibles que se encuentran en posición de mérito directo, atendiendo el número de cargos ofertados mediante la OPEC N° 182135 (Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024) correspondiente al tipo de empleo de TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, la Alcaldía Distrital de Barranquilla les ha notificado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, estableciendo las fechas en que a tales elegibles se les notificó y el medio de notificación utilizado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para lo cual se le requiere se anexe con la contestación brindada a la presente, las evidencias probatorias que demuestren irrefutablemente la fecha de ejecución del trámite administrativo referenciado. En el eventual caso de no haber notificado a la fecha los nombramientos en periodo de prueba a quienes ocuparon posiciones de mérito directo, expresar las razones de hecho y de derecho por la cual la Alcaldía Distrital de Barranquilla no ha procedido como se lo impone su deber legar según las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

Usted puede consultar las novedades de la provisión de vacantes de la Convocatoria No. 2289 de 2022, en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil., donde la Entidad reporta los tramites de nombramientos, renunciaciones y derogatorias que se van ocasionando. A través del aplicativo SIMO 4.0 se carga la respectiva información y por este mismo medio la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el uso de listas.

14. Certificar, a través de un cuadro de relación, si a la fecha de contestación de la presente solicitud, alguna de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, correspondiente a la OPEC N° 182135, ha manifestado expresamente su voluntad de no aceptación del cargo especificando la fecha de manifestación de la misma, o han guardado silencio absoluto y se encuentren vencidos los términos para aceptar el nombramiento, especificando desde que fecha se vencieron dichos términos para cada elegible en particular.

No se presentó no aceptación para materializar posesión en periodo de prueba al cargo.

15. Certificar quienes de las personas que se encuentran en condición de elegibilidad en la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024, ha solicitado prórroga para efectos de materializar su posesión en periodo de prueba en el cargo, especificando las fechas en que se hayan presentado las solicitudes de prórroga, los fundamentos de hecho y derechos que el (los) los elegibles hayan utilizado para justificar dicha solicitud, y lo decidido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Para ello se depreca anexar el acto administrativo o comunicación por medio del cual se aceptó o se denegó la solicitud de prórroga al elegible que así lo haya solicitado, decisión que deberá estar debidamente motivada. En caso de haber aceptado la Alcaldía Distrital de Barranquilla la concesión de prorrogas para efectos de la toma de posesión en periodo de prueba, establecer, para cada elegible individualmente considerado, el término concedido y la fecha en que se vencería la prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba, es decir, la fecha establecida para que tomen posesión del empleo en periodo de prueba.

No se presentó prórroga para materializar posesión en periodo de prueba al cargo.

16. Suministrar al suscrito copias o evidencias de todas las solicitudes de autorización de uso de lista de lista de elegibles que la Alcaldía Distrital de Barranquilla a la fecha de contestación del presente requerimiento haya

elevado a ante la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la lista de elegibles Resolución N° 11252 (2024RES-400.300.24-041675) del 09 de mayo de 2024 correspondiente a la OPEC 182135 del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO código 314 grado 01, así mismo suministrar copia de las contestaciones que a la fecha de contestación del presente requerimiento haya emitido la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizando los nombramientos de quienes no ocuparon posición de mérito directo en la lista de elegibles de la referencia teniendo en cuenta el número de vacantes ofertadas para esta OPEC, especificando con claridad cuáles y cuantos están pendientes de ser resueltos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la fecha en que esta última entidad resolverá tales solicitudes.

Como se le mencionó anteriormente, a través del aplicativo SIMO 4.0 se carga la respectiva información y por este mismo medio la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el uso de listas. Usted puede visualizar las novedades consultando la OPEC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles-BNLE.

17. Certificar, a través de un cuadro de relación, e identificar el número total de cargos ofertados en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", que habiendo sido provistos en periodo de prueba y posesionados los elegibles que tenían derecho al acceso meritorio al mismo posteriormente estos hayan presentado renuncia, debiéndose detallar con precisión la identidad de cada uno de los elegibles que presentaron renuncia, la fecha de tales renunciaciones con indicación de la OPEC y la dependencia y oficina a la cual se encuentran adscritos dichos cargos al interior de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

A la fecha no se han presentado renunciaciones a este cargo.

18. De manera concomitante sírvase, señores Comisión Nacional del Servicio Civil suministrar al suscrito copia de los actos administrativos por medio de los cuales se ha procedido a autorizar el uso de las diferentes listas de los elegibles resultantes del "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", a efectos que la Alcaldía Distrital de Barranquilla, proceda a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de quienes si bien no ocuparon una posición meritoria según el número de empleos ofertados para cada una de las OPEC, ahora les asiste el derecho a ser nombrados en periodo de prueba por extensión de listas de elegibles al haberse presentado alguna novedad respecto de los elegibles nombrados en periodo de prueba, y/o novedades en la planta global de personal de la entidad nominadora precitada. Establecer con precisión y claridad las fechas en que la Comisión Nacional del Servicio Civil notificó a la Alcaldía Distrital de Barranquilla los actos administrativos por medio de los cuales autoriza el uso de las listas de

elegibles que correspondan. Anexar, con la contestación a la presente, copia de dichos actos administrativos. No será de recibo respuestas vagas e indefinidas aludiendo especificidad de las novedades, puesto que tal información es propia y del resorte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Este punto, no es competencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

19. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número total de cargos de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que fueron objeto de oferta en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", para los cuales las personas que tenían la calidad de elegibles indistintamente de su lista de elegibles, no aceptaron su nombramiento en periodo de prueba, bien sea de manera expresa o tácitamente, especificando la identidad (nombre y apellidos) de tales personas, la fecha en que se manifestaron la voluntad de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, o, en caso de haber guardado silencio y no haber manifestado voluntad de aceptación del cargo, también certifíquese las fechas en que vencieron los términos para tales efectos para cada elegible en particular, especificando cada una de las OPEC a las cuales hacían parte, la dependencia y la oficina a la cual se encontraban adscritos los cargos para los cuales concursaron.

EMPLEO	CARGO	CODIGO Y GRADO	ELEGIBLE
182025	Tecnico Operativo	314 - 01	JOHAN HENRY CAMARGO LESMES
182027	Tecnico Operativo	314 - 01	DARWING JOSE RODRIGUEZ OSORIO
182036	Auxiliar Administrativo	407 - 05	JEISON MARRUGO PEREZ
182040	Secretario	440 - 05	HAROLD FERNANDO FLOREZ MENDOZA
182040	Secretario	440 - 05	NEIDER EDNER QUEMBA SEPULVEDA
182053	Profesional Universitario	219 - 01	YULIETH VANESSA PALOMINO PEREZ
182064	Profesional Universitario	219 - 01	ZULAY PAOLA DURAN PIMIENTO
182068	Profesional Universitario	219 - 04	CARLOS EDUARDO ARREDONDO MOZO
182068	Profesional Universitario	219 - 04	LEYLA PATRICIA DE LA HOZ IBARRA
182071	Profesional Universitario	219 - 01	LUIS ALFONSO GOMEZ VEGA
182077	Profesional Universitario	219 - 01	CRISTIAN ANDRES CHAPUIS LIDUEÑA
182077	Profesional Universitario	219 - 01	SANDRA NAYIBE NIETO MOGOLLON
182083	Profesional Universitario	219 - 02	ANA MARGARITA TORRES BARRIOS
182088	Tecnico Operativo	314 - 01	GILMA PAOLA GRANADOS ROZO
182088	Tecnico Operativo	314 - 01	JOSE IGNACIO PEREZ BORBON
182098	Profesional Universitario	219 - 04	ADRIAN ANDRES FAJARDO MARTINEZ
182104	Tecnico Operativo	314 - 01	JESSICA DANIELA PEDROZA HERNANDEZ
182104	Tecnico Operativo	314 - 01	ELIANA PATRICIA ROLONG VASQUEZ
182114	Profesional Universitario	219 - 01	XIWZARY KATTRINA GERONIMO COBA
182147	Tecnico Operativo	314 - 01	CARLOS ANDRES BELTRAN BLANCO

182052	Profesional Universitario	219 - 02	ROSA ANA FONSECA OSPINO
182052	Profesional Universitario	219 - 02	ANA ALEJANDRA GONZALEZ VARGAS
182107	Profesional Universitario	219 - 01	ALEXANDER OVALLE MOLINA

20. Certificar, por medio de un cuadro de relación, el número total de Servidores Públicos con que cuenta la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, identificando a los funcionarios que actualmente desempeñan dichos cargos, especificando respecto de cada empleo su denominación, código, grado, la modalidad de vinculación (En propiedad, en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, en encargo), la fecha de vinculación (posesión en el cargo) y la dependencia a la cual se encuentren adscritos. Este listado deberá emitirse con reseña expresa de la fecha en que se expide dicho certificado y dejando la constancia expresa también que la información suministrada se encuentra debidamente actualizada a la fecha de su contestación y notificación, no siendo de recibo información añeja que no está acorde con la realidad a la fecha de contestación y notificación al suscrito.

Se anexa planta general.

21. Certificar el total de cargos ofertados en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", que hayan sido declarados desiertos, especificando el respectivo número de OPEC y la dependencia a la cual se encuentren adscritos.

Este punto es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

22. Certificar el número total de cargos que actualmente la Alcaldía Distrital de Barranquilla, pretende someter a nuevo proceso de selección el cual se encuentre en etapa de planificación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificando las personas que ocupan dichas vacantes, su modalidad de provisión, su fecha de nombramiento en dichos cargos, y las dependencias a las cuales se encuentra adscritos.

Actualmente no se está en proceso de planificación de nueva convocatoria, toda vez que se encuentra en curso la No. 2289 de 2022.

23. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que habiendo sido objeto de convocatoria en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", previa identificación de la OPEC respectiva a la cual pertenecen y dependencia y oficina a la cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, han sido objeto de solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para extender la respectiva lista de elegibles a quienes siguen en estricto orden de méritos por haberse generado vacantes

definitivas por cualquier circunstancia que hubiese podido impedir el nombramiento y posesión de los elegibles que ocuparon inicialmente posición meritoria, incluso de haberse posesionado tales elegibles se halla generado la vacancia por renuncia del titular. Lo anterior detallando las fechas en que la Alcaldía Distrital de Barranquilla elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

A la fecha no hemos realizado proceso de solicitudes de lista, en razón a que estamos en proceso de provisión de las vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 2289 de 2022. De igual forma le reiteramos que en el BNLE puede consultar la movilidad y estado de la lista de elegibles.

24. Certificar, a través de un cuadro de relación, el número de cargos que no fueron objeto de convocatoria en el "Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N° 2289 de 2022", previa identificación del tipo de empleo (Código y Grado), dependencia y oficina a la cual se encuentren adscritos en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que han sido objeto de reporte y solicitud de autorización de uso de lista de elegibles por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por haberse generado vacantes definitivas en dichos empleos con posterioridad a la fecha de suscripción del acuerdo de convocatoria, ello con el propósito que se utilicen las diferentes listas de elegibles para la provisión de dichos empleos, bien sea, bajo el criterio del "mismo empleo" o "empleo equivalente". Lo anterior detallando las fechas en que la Alcaldía Distrital de Barranquilla elevó ante la CNSC dicha solicitud y la fecha en que la Comisión Nacional del Servicio Civil se hubiese pronunciado al respecto, precisando el sentido de lo resuelto por la CNSC y las fechas de la contestación que haya emitido la CNSC. Además, se deberá especificar cuáles solicitudes a la fecha de contestación del presente requerimiento se encuentran pendientes de ser resueltas por la CNSC.

Conforme a lo mencionado anteriormente, estas OPEC se encuentran en proceso de Autorización de Listas, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como autoridad administradora.

25. Teniendo en cuenta que es de público conocimiento que la Alcaldía Distrital de Barranquilla a la fecha pretende realizar una estructuración de su planta de personal, certificar cuales cargos serán objeto de supresión, identificando su código, grado, dependencia y oficina a la cual se encuentren adscritos, las personas que ocupan dichos empleos y la modalidad de sus nombramientos.

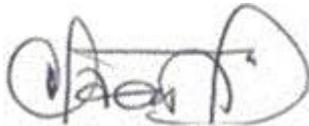
Tal como lo menciona en su punto, es un proyecto de modernización institucional del cual sólo están otorgadas las facultades para llevarlo a cabo, por lo tanto, se deberá realizar un estudio técnico para determinar los cambios en estructura orgánica y planta de personal, en consecuencia, aun no tenemos información requerida en su punto, debido a que, este proceso no ha iniciado.

26. Suministrar copia del Manual General y Específico de Funciones y Competencias Labores vigente a la fecha, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Mediante el siguiente enlace, puede consultar y descargar el Manual de Funciones y Competencias de la Entidad;
<https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/manual-de-funciones-y-competencia-anexo-decreto-182-del-30-08-2021.pdf>

Finalmente, se ha contestado de manera completa y clara su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida por nosotros.

Atentamente,



CLAUDIA LEONOR ACEVEDO LEAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Aprobado el: 28/agosto/2025 03:16:14 p. m.

Hash: CEE-d2c60cad63349d6e66afcf2d3b6499f7621438f1

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Nathalia Fernandez López	nfernandezl [28/agosto/2025 11:25:44 a. m.]
Revisó	Efrain José Munera Sanchez	emunera [28/agosto/2025 02:21:08 p. m.]
Aprobó	Claudia Leonor Acevedo Leal	cacevedo [28/agosto/2025 03:16:14 p. m.]

ID	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	OFICINA	SALARIO	OPEC ASCENSO	OPEC ABIERTO	TIPO VINCULACION	ENCARGO/ COMISIÓN	CLASIFICACIÓN VACANTE	FECHA DE INGRESO
1129576607	MILGEN CATHERINE MADACHI CUESTA	ALCALDÍA LOCAL METROPOLITANA	ALCALDÍA LOCAL METROPOLITANA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
VACANTE TEMPORAL		ALCALDÍA LOCAL RIOMAR	ALCALDÍA LOCAL RIOMAR	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
32861427	OSIRIS MARIA FARAK VEGA	ALCALDÍA LOCAL SUROCCIDENTE	ALCALDÍA LOCAL SUROCCIDENTE	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	26-09-2016
1045713139	MARIA ANGELICA GONZALEZ MACHUCA	GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-02-2012
1140864075	ANDRES DAVID CAMELO LOPEZ	GERENCIA DE LAS TICS	GERENCIA DE LAS TICS	4.183.337	-	182.102	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
VACANTE TEMPORAL		OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
32867265	PERLA MARINA PACHECO DE LA VICTORIA	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
VACANTE TEMPORAL		OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
32708922	MIRYAM RUTH NIETO AREVALO	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	29-01-2009
73243758	LUIS MANUEL BERNAL LUCAS	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4.183.337	-	182.097	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
22697927	SANDRA OLIVEROS VESGA	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4.183.337	-	182.097	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	02-02-2009
1045734115	JAIME JESUS SUAREZ VIZCAINO	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4.183.337	-	182.097	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1121330914	ARMANDO JOSE CUADRADO PINEDA	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACION	4.183.337	-	182.025	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	05-08-2024
49771649	BRENDA LUZ MONTERROSA ESCOBAR	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACION	4.183.337	-	182.025	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	07-03-2017
1042428660	STEFANY JULIETH JIMENEZ DIAZ	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACION	4.183.337	-	182.025	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	19-08-2009
1083434339	KATYA MILENA GONZALEZ MEJIA	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	SECRETARIA DISTRITAL DE COMUNICACION	4.183.337	-	182.025	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1045675472	DAYANA CORDERO GOMEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020

1065565433	JHONATTAN AURELIO SILVA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-10-2020
1002025512	STANLEY DE JESÚS BOLAÑO HERRERA	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-12-2021
72304469	RAMIRO JAVIER CERVANTES MARQUEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-02-2017
32691480	MARIELA BAUTISTA TRIANA	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	08-05-2013
1073810289	ANA CECILIA SIMANCA CASTELLANO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	12-01-2021
1102832780	EVER MANUEL MARTINEZ PATERNINA	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	15-06-2021
1140827526	LAURA VANESA DE LAS SALAS BARRANCO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	14-10-2020
22547264	SHIRLEY ESCORCIA RUA	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	26-03-2009
32748600	MARIBEL PADILLA ECHEVERRI	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	4.183.337	-	-	Provisionalidad	-	CARRERA	13-01-2009
1042416908	GLADYS MARIA RUEDA ROJANO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	4.183.337	-	182.092	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
22650822	JOSELYN KATHERINE BALDOVINO MARTÍNEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	4.183.337	-	182.092	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1042445816	SHARON JULIETH NIEBLES GALINDO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y	4.183.337	-	182.092	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
22551306	YISEL PAOLA GOMEZ ANTEQUERA	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO	OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO	4.183.337	-	182.099	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	06-11-2020
8794327	JAVIER ALBERTO CUELLO MEDINA	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO	OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO	4.183.337	-	182.099	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
72260791	BENIGNO CARREÑO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO	OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO	4.183.337	-	182.104	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-05-2011
32764433	LILIANA ARCINIEGAS NAVARRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO	OFICINA PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	01-12-1993
22493046	KELLY JOHANA PEREZ RONDON	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO	OFICINA PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	03-04-2017
1045710726	DAVID ANDRÉS GARCÍA BARRIOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO	4.183.337	-	182.139	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	11-11-2020

22742288	MALKA IRINA RAMOS CORONELL	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
55220134	LEIDYS PATRICIA CASTILLO GONZALEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
12435607	JAIR EVIEL BARRIOS DELUQUEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
8798349	JUAN GABRIEL ALDANA PEREZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
1048275306	YISEL PAOLA PERALTA FONTALVO	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
8788124	GABRIEL ENRIQUE BARRANCO VARGAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
1129576488	RUSLY PATRICIA GARCIA ARIAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	182.095	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1129580126	LINDA MARIA LIZARAZO SABALZA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
8776330	UBALDO NARVAEZ GARIZABAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA	31-07-1994
9288831	ÁNGEL CUSTODIO HURTADO ESPINOSA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	15-07-2021
32623942	MAGALY REDONDO ZARCO	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	25-11-1992
72253003	JORGE ELIECER PATIÑO FONTALVO	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	4.183.337	-	182.135	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	27-02-2009
22518688	DAYOLA COROMOTO AMESTI CABALLERO	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA	09-11-2020
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
10933244	OSMAN YUETH IGUARAN ESTRADA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-04-2021
1129540041	JOSE FERNANDO CASTRO TORRENEGRA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE ADMINISTRATIVA	4.183.337	-	182.096	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	07-06-2011
32787310	RUTH PALMET HERRERA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	04-06-2012
1129581443	DIANA CAROLINA TAMARA ROCA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	4.183.337	-	182.086	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024

1045708632	DANIEL EDUARDO HERNANDEZ SEPULVEDA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	OFICINA DE NÓMINA Y PRESTACIONES	4.183.337		182140-182087	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	19-10-2021
1042352936	ADALBERTO DE JESUS BORJA OSORIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	OFICINA DE NÓMINA Y PRESTACIONES	4.183.337		182140-182087	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1045678851	DICKENS PEREZ MARBELLO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	OFICINA DE NÓMINA Y PRESTACIONES	4.183.337	-	182.087	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1010070339	JONATHAN GIRALDO NAVARRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN	4.183.337	-	182.109	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN	4.183.337	-	182.109	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	
44158838	KATYA ELENA PINZON REYES	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	29-01-2009
9098757	JHON ROBERT UTRIA RAMOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN	4.183.337	-	182.109	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
37625265	NOHORA MARCELA VALENZUELA ROZO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN	4.183.337	-	182.109	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
8865041	LUIS FERNANDO PAVA GARCIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	4.183.337	-	182.088	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	4.183.337	-	182.088	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	
22616465	MARGOTH JOSEFINA MARTINEZ GUZMAN	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	4.183.337	-	182.088	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1065572591	MAYETSY CAROLINA BOLIVAR GARCIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	4.183.337	-	182.088	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-09-2024
32673796	YENNYS YOLANDA TEJEDA SALAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	4.183.337	-	182.088	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	22-01-2009
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
1129514594	MARYEIDYS FONTALVO MARTINEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-05-2021
32879121	DASMIN MARIA CUEVA MARIOTI	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-04-2021
1129522845	LARRYNGS CARDENAS HERNANDEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	03-02-2022
22494199	DIANA LUZ VILLADIEGO CAUSIL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	15-07-2021

32733773	MARIA EUGENIA CUENTAS URDANETA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Provisionalidad	-	CARRERA	15-04-2005
34985661	MAVEL GISELA ALGARÍN ALCALÁ	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
55308302	JULIANA CORREA TEHERAN	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
63530957	MERCEDES CORTES SANTAMARIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
80052390	JORGE MARIO BURGOS ABAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
92547065	ELIAB SENAD SIERRA BERTEL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
1140868882	BREINER GUTIERREZ OSPINO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
1042419776	ADRIANA MARGARITA PITALUA MARTINEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	182.137	-	Periodo de prueba ascenso		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	11-11-2020
72171367	HENRY JOAQUIN GONZALEZ PINZON	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	182.137	-	Periodo de prueba ascenso		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	03-11-1992
1048206336	KAROL MARIA SANTIAGO SANTIAGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	182.137	-	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	08-11-2013
72139925	JUAN JOSE SANTANA MARRUGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	01-08-2012
32753773	OLGA MARGARITA NIÑO ESCARRAGA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	02-04-2012
1143245709	NATALY ALEJANDRA GUTIERREZ ORTEGA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337		182137-187508	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
8723174	JOSE ARIEL AYALA MUÑIZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-11-1992
72143578	CAMILO JOSE GUTIERREZ CABAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	18-08-1992
1129507494	LISETH KIRZA RICO CASTILLA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	4.183.337		182137-187508	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021

22746306	ISLENA MARQUEZ ESCORCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	04-10-2022
1192925501	JOSÉ BERMUDEZ UTRIA	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.183.337	-	-	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA	08-04-2022
72125583	MANUEL ANTONIO OROZCO BACA	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-10-2020
8644366	JHON JAIRO MUÑOZ DE LOS REYES	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-10-2020
1044425538	LIBIA PATRICIA ARIZA CASTRO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.183.337	182.131	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	15-07-2021
1082247952	YEISON ALBERTO RONCALLO SANCHEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-11-2020
22866164	ASTRID ROCIO POSADA VITAL	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	20-10-2008
1129510591	ADRIANA RUIZ SALAZAR	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
1129571476	ILIANA MATOS RAMOS	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
72293639	MARIO ALEXIS BROCHERO AMAYA	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-09-2022
72253308	EDGAR JAVIER MUÑOZ MORELOS	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	182.118	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	05-08-2024
73508117	JOSE MANUEL VARGAS PUERTA	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	15-12-2020
32838289	LIANA MARYORITA LLANOS DE LA ASUNCION	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	10-12-2020
1143133583	MELISSA GONZALEZ DE LA HOZ	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
22468739	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ CHAVEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
1143428844	FABIO JOSE MENDOZA DIAZ	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
VACANTE TEMPORAL		SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
VACANTE TEMPORAL		SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	

55233671	MILET PAOLA ESCORCIA RUA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	4.183.337	-	182.103	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1047217549	CINDY PAOLA RODRIGUEZ AREVALO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	4.183.337	-	182.103	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
92510329	PEDRO EDIES GARCIA MEZA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	4.183.337	-	182.103	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1042449674	MARITZA ESTHER DE LA HOZ MORENO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION CATASTRAL	4.183.337	-	182.103	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
32852941	INDIRA PATRICIA PEÑA CARRANZA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-12-2021
1045732434	GERALDINE DEL CARMEN BARRIOS AYCARDI	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	04-04-2022
1143158718	CRISTIAN ENRIQUE CRESPO MARTINEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
32875012	SULAY PATRICIA BUELVAS CERVANTES	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
10782903	ANTONIO RAFAEL ARISMENDI LOPEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	02-07-2024
1129568510	KAREN MARGARITA ROMERO MENDINUETA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1140889472	CRISTIAN DAVID FONTALVO MERCADO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	09-11-2020
1143158779	KELLY JOHANA GONZALEZ PARRA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	10-09-2024
1004093063	GISELLE MARGARITA ANDRADE BARBOSA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1143254603	ADRIANA CHAPARRO CAMPOS	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	04-04-2022
1082406190	YANIRETH ECHEVERRIA MORENO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
72180783	JUAN PABLO URQUIJO GUERRERO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	28-04-2009
1140848328	ALIX ESTHER MUÑOZ LOBO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	

1140846738	ANGELLY PAOLA MARAÑON PEREZ	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1032423202	SANDRA MARCELA MARTINEZ AMAYA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1143424774	MONICA TATIANA EBRATT ORDOÑEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	14-10-2020
72241935	JAVIER ANDRES IGUARAN MARCELES	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
49763151	MARTHA ELENA GIRALDO SIERRA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1143379803	DAYANA DEL CARMEN DIAZ RIOS	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	
32693184	MARTHA CECILIA PALLARES CACERES	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	05-01-2009
22492404	VERONICA CECILIA ORTEGA PIÑERES	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
7631870	YOJAN ALBERTO GUTIERREZ CHARRIS	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1043006550	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ HENRIQUEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
55219876	ZINDY PAOLA JARAMILLO LOZANO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	-	182.104	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
32792940	PATRICIA MARIA BOCANEGRA GUZMAN	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	182.133	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
1143457228	SAIDY SARAY MEDINA PUELLO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	4.183.337	182.133	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
1121888479	CONSTANZA SALAZAR MEDINA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	OFICINA DE CONTABILIDAD	4.183.337	-	182121-182027	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	03-07-2024
55224469	LIZETH PATRICIA SOLENO DE LA ROSA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	OFICINA DE CONTABILIDAD	4.183.337	-	182.027	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-03-2011
32700515	IGNACIA DEL ROSARIO CANTILLO POLO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	OFICINA DE PRESUPUESTO	4.183.337	182.145	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	27-01-1994
1043023724	JAILENE MARCELA SOLANO MERCADO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	OFICINA DE TESORERÍA	4.183.337	-	182.115	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024

72336637	JOANDRY MARTELO DUMETT	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	4.183.337	-	182.041	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
13485456	SONY MONCADA RAMÍREZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	4.183.337	-	182.041	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	05-08-2024
88273133	JULIAN ALIRIO CASTRO JAIME	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	4.183.337	-	182.041	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-11-2012
32722575	LUZ ESTHER JARABA GUERRERO	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DE HABITAT	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	01-04-1993
72342584	ORLANDO ENRIQUE FERRER RIQUET	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DE HABITAT	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-04-2021
55175815	GYNA PAOLA ESCORCIA RIVERA	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DE HABITAT	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
15620800	OSMAR LOPEZ CORREA	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DE HABITAT	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-10-2020
1048284475	STEFANIEE PAOLA OLARTE JIMENEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA	13-12-2021
22550738	CARMEN ALICIA MERCADO RIAÑO	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA	09-11-2020
22524051	MILAGRO ELVIRA BURGOS SANTIAGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-05-2021
8647528	OMAR ALEXANDER CARRILLO ARIZA	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	12-01-2021
45536015	KELLIS CATHERINE VARGAS MARTELO	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	12-01-2021
32888453	ZULEMA DEL CARMEN SANCHEZ MIRANDA	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	14-12-2020
72282875	UBERNEY ANDRADE ARRIETA	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
72023375	HUMBERTO DARIO LLANOS BOLIVAR	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
8526697	JOSÉ LUIS REALES SANCHEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020

3736485	ARIEL ENRIQUE CHARRIS MATUTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
22551164	MAIBETH JOHANA OLIVARES NARVAEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
1067899901	MIGUEL JOSE ALVAREZ BALLESTA	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337		182.147	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	
32702602	PRISCILLA DEL CARMEN VILLAFÑE BLANCO	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	10-05-2011
1143142851	LORAIN PATRICIA FERNANDEZ BECERRA	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	4.183.337	-	182.039	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
8531491	ARIEL ANTONIO CASTILLO SUAREZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	03-05-1999
1129540088	YESID DE JESUS CLAVIJO SARMIENTO	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	4.183.337	-	182.039	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1140836910	DANIEL EDUARDO GÓMEZ DEL VALLE	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y	4.183.337	-	182.039	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1143346991	IDIRA ISABEL ALVAREZ BANDA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ASEGURAMIENTO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
1129492317	SUCEL LEONOR MELENDEZ GOMEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Provisionalidad	-	CARRERA	09-08-2022
1101340135	MONICA RUBIELA ARIAS GAMBOA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	03-03-2021
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA	
1045673231	MARVIN FABIAN ROMERO OSPINO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-11-2020
32841392	LUZ MERY AMARIS RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-12-2021
55308627	ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
72297640	HAROLD FERNANDO FLOREZ MENDOZA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
57462395	MARYCELIS GRANADOS MUÑOZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	04-03-2021

22669694	NELCY ELENA CASTRO ROMERO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
32896608	JOHANNA OSORIO BLANCO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-05-2021
73198360	CHRISTIAN SILVA ARRIETA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	12-01-2021
72185721	BRIAN VIZCAINO GARCIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	4.183.337	182.144	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	01-06-1994
53011772	JOANNA STEPHANIE CRISTANCHO HOYOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	05-01-2009
19592740	JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE PROYECTOS EN SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	14-10-2020
52662542	JOHANA EDITH VASQUEZ FIGUEROA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	4.183.337	-	182.142	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	06-08-2024
1010173395	HEIDY MELYSSA CRISTANCHO HOYOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-04-2021
1042432006	JESUS DAVID ZUÑIGA CASTRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	23-03-2021
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
32695832	ASTRID ELENA TORRES PARODY	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	01-01-1995
72282226	SAIR ANTONIO SANTANA VANEGAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-12-2021
72122531	JAVIER EDUARDO MOLINA VILLANUEVA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	10-11-2022
85465695	ANTONIO WILIAM PARDO CODINA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
1140870388	ALBERTO ENRIQUE SANTIAGO HERNANDEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
53074456	CLAUDIA LORENA PEREZ PATIÑO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	4.183.337	182.120	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	04-03-2021
1096949877	LUIS CARLOS FUENTES BLANCO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	4.183.337	-	182120 - 187507	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
72290243	FRANKLIN ANTONIO PAREJO DE LA ROSA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DE	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020

8724477	WALBER ENRIQUE DIAZ ALARZA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DE	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	12-07-2011
50876028	CELSA DE JESÚS MONTAÑO ZURITA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-05-2009
44120001	LUZ EDILMA MOSQUERA DELGADO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
72288127	MICHAEL ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA	
1129575954	RUBY MARÍA FONTALVO RIBÓN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-11-2020
1045669048	MILENA ESTHER CASTRO PINTO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-10-2020
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
1066750705	ANDREA CAROLINA SOMOYAR RUIZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E	4.183.337		182.146	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
55247391	YERIS PATRICIA GONZALEZ BARRAZA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	06-01-2009
32863375	GUADALUPE MARÍA ESCORCIA PÁEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA	13-12-2021
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Vacante definitiva		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	
52530738	SARA YESIKA MEDINA MONROY	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	18-08-2020
72254974	ALDO MANUEL GONZALEZ PABA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
72177357	EDGAR JOSE TAPIAS MERCADO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-07-2014
VACANTE DEFINITIVA		SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Vacante definitiva	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	
22844932	LENIS SAGBINI SANDOVAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	07-11-2012
1140833145	JENNIFER PAOLA MERCADO CAMARGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	09-11-2020

1065647519	LUIS DANIEL GÓMEZ DURÁN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	09-11-2020
1045702959	ANGELICA MARIA POLO MERCADO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	09-11-2020
1045681680	JOSÉ RODOLFO PAGUANA MONROY	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337	182.149	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
72266989	RONALD JOSE QUINTERO ARCON	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337		182149-187510	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
72292698	JUAN ROGERS ROMERO HERNANDEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337		182149-187510	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	09-03-2011
1042434898	SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337		182149-187510	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1065664206	KEINER DAVID RUEDA DAVILA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337		182149-187510	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
8526249	WALTER ENRIQUE GONZALEZ PACHECO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337		182149-187510	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	05-06-2009
1065835917	FABIAN ANDRES OJEDA HERNANDEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCION	4.183.337		182149-187510	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
1045736036	JEAN PIERRE FUENTES CASTRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
1045710452	MIKE ALBERTO DIAZ GRANADOS DELGADO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	182.143	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
72019201	WILLINGTON ENRIQUE HERNANDEZ TAPIAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	182.148	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
1140827137	LIZETH MARÍA CARDONA AYCARDI	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-08-2022
1129564218	DUVIS DEL CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-08-2022
22462248	LUZ ESTELA AHUMADA ACUÑA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-12-2021
1045728898	CARLOS DANIEL POLANCO PAEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-10-2021
32609290	ZORAIDA ESTHER REALES URIBE	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA	02-09-1992
1140817304	IVONEE ELIANA ROMERO BUCIGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	14-09-2021

22730780	MONICA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-04-2021
71798865	JAIME HUMBERTO RODRIGUEZ CAÑAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	12-01-2021
44155134	SISTER JOHANA DIAZ TEJEDA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
1129576822	JULIETH ISABEL ARIZA PALACIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-12-2020
1042352190	WENDY JOHANNA GUTIÉRREZ LEAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-12-2021
38683682	YULY DEL PILAR ESPAÑA LANDAZURI	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
45519157	BERTHA MARÍA PÁJARO ARELLANO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
55234376	MELBA EDILMA ESTHER RODRÍGUEZ ORTÍZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	13-12-2021
1020406261	EDUARDO ANDRES BRAND MIRANDA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
1045682198	EDUARDO FAUSTO MENDOZA DIAZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	11-11-2020
22515849	CLAUDIA MAGDALEINE RENGIFO DÍAZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	CARRERA	14-12-2021
1030566604	LIZETH VIVIANA TAMAYO LUNA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	182.148	-	Periodo de prueba ascenso		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
32751725	MAGALLYS CASTRO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-01-1996
12554596	JORGE ELIECER BOLAÑOS SANZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	ENC	VACANTE DEFINITIVA CA	18-04-2005
32741304	ROCIO ESTER ANTEQUERA PEÑA	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	182.148	-	Periodo de prueba ascenso		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021
72179198	ALEXANDER JOSE MUÑOZ MENDEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	05-01-2011
32862746	DIANA JUDITH BUELVAS CERVANTES	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	182.148	-	Periodo de prueba ascenso		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	21-04-1998
45580733	VIVIANA JUDITH LEIVA RAMIREZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	4.183.337	182.148	-	Periodo de prueba ascenso		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021

VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
1143455329	ADOLFO BENITO POLO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	4.183.337	182.148	-	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	15-04-2021
1045714695	GREYSA SOFIA MARQUEZ BARRIOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	4.183.337	182.143	-	Periodo de prueba ascenso		VACANTE DEFINITIVA CA C2289	11-05-2021
37752003	CLAUDIA YULISSA ARIZA SERRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	4.183.337		182143-187509	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
55226586	GRACE YOJARIS MARIN YEPES	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y	4.183.337		182143-187509	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
22674612	MARIBEL DE JESUS BORJA CERPA	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	17-11-2021
1082848597	JHON JAIRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	14-09-2021
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
72245799	FABIAN ENRIQUE VEGA MARTINEZ	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337	-	-	Vacante temporal		CARRERA	
22515963	JOCELYNS KATHERINE GUELL MUÑOZ	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
1129507645	JOHNATTAN ULISES GUTIERREZ CARRANZA	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
42101373	SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4.183.337		182.123	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	17-06-2024
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	
22705197	ANDY CECILIA PEÑATE ROLONG	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
64588614	ARLETH PAOLA CONTRERAS BARRIOS	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
1042419727	CINDY MARIA SERRANO REYES	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
VACANTE TEMPORAL		SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO	4.183.337	-	-	Vacante temporal	-	CARRERA	

22494485	LEIDY MARIANA ESCALANTE ARELLANA	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
33354565	YINA GUERRERO NAVARRO	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	09-02-2021
1048205600	MARICELA ESTHER PEREZ MARTINEZ	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4.183.337	-	-	Carrera Administrativa	-	CARRERA	13-10-2020
19620615	LUIS ALFREDO BUITRAGO NAVARRO	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO	4.183.337	-	182.113	Periodo de prueba	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	03-07-2024
1140854074	MARCELO ANTONIO MOLINA VENERA	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	4.183.337	-	182.106	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	01-07-2015
72342918	EDUARDO RAFAEL LASCANO RINCONES	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	4.183.337	-	182.106	Provisionalidad	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	05-04-2011
1140861480	RONAL DAVID CHARRIS PADILLA	SECRETARIA PRIVADA DEL DISTRITO	SECRETARIA PRIVADA DEL DISTRITO	4.183.337	182.136	-	Periodo de prueba ascenso	-	VACANTE DEFINITIVA CA C2289	13-12-2021



BARRANQUILLA.GOV.CO

PLAN ANUAL DE VACANTES PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

INTRODUCCIÓN

El **Plan Anual de Vacantes**, se constituye como una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en la Entidad y facilita la planeación de los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Para estructurar y actualizar la información de los cargos en vacancia definitiva en la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se procede con la elaboración del **Plan Anual de Vacantes**, para la vigencia 2025, bajo las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Al consolidar la información de las vacantes y las situaciones administrativas que se presenten en la planta de personal, la Entidad obtiene la visión para atender y programar las necesidades de talento humano para la vigencia, con el propósito de darle continuidad a los procesos y propender por una adecuada prestación del servicio público garantizando que este no sea afectado.

El **Plan para la provisión de Recursos Humanos**, permite identificar la forma de provisión de los empleos, una vez se generen vacantes definitivas por cualquiera de las causales que establece la Ley 909 en su artículo 41, lo cual ayuda a la Entidad a detectar las necesidades de personal conforme con los requerimientos a corto, mediano y largo plazo, disponiendo del talento humano adecuado con las habilidades, conocimientos y experiencia idónea para suplir las necesidades de personal.

La Elaboración del **Plan Anual de vacantes**, va a permitir a la Entidad planear el proceso para proveer las vacantes originadas por las diferentes situaciones administrativas, bajo la elección del procedimiento adecuado. El **plan para la provisión de Recursos Humanos** facilita con el análisis de la planta tomar decisiones para proveer necesidades de personal y mantener equilibradas las dependencias para el buen desarrollo de sus funciones.

1. PLAN ANUAL DE VACANTES

1.1. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan de vacantes se encuentra en el contenido de las siguientes normas:

- Ley 909 de 2004
- Decreto 1227 de 2005
- Decreto 2482 de 2012
- Decreto 1785 de 2014
- Decreto 1083 de 2015
- Ley 1960 de 2019

1.2. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene como objetivo principal la actualización de vacantes generadas en la planta de personal, para planificar la provisión conforme las necesidades identificadas en las diferentes áreas de la Entidad.

1.3. DEFINICIÓN CONCEPTOS APLICABLES

Carrera Administrativa: Es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascenso.

Empleo Público: Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.

Vacante definitiva: Se da en el caso de que el empleo público no cuente con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando: • El titular de un empleo de carrera es retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas la ley. • El titular de un empleo de carrera adquiere el derecho de actualizar su registro público de carrera, una vez superado el período de prueba en el empleo en el cual fue ascendido. •

Creación de empleos de carrera en la planta de empleos y no hay servidores con derecho a ocupar esos empleos. • Desvinculación automática del cargo de carrera administrativa como consecuencia de permanecer en comisión o suma de comisiones por un periodo superior a seis (6) años o finalizado el período de la comisión y no se reintegra al cargo del cual se ostenta derechos de carrera. (Art. 26 ley 909/05).

Vacante Temporal: Es aquella que se origina cuando su titular se encuentre en alguna situación administrativa diferente al servicio activo, tales como: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

Nombramiento en Período de Prueba: Es la designación que recae en la persona que ha ocupado el primer puesto en la lista de elegibles, por el término de seis (6) meses. (Artículo 2.2.6.25 Decreto 1083 de 2015).

Nombramiento Ordinario: Es la designación que recae en una persona para proveer un empleo de libre nombramiento y remoción. La autoridad nominadora, en todo caso, tendrá en cuenta para proveerlos que la persona en quien recaiga el nombramiento reúna las cualidades exigidas para el ejercicio del cargo y el mérito como principio rector. Se cumplirá con los procedimientos señalados por el gobierno nacional para tal fin y las normas que modifiquen o adicionen la materia (Artículo 23 de la Ley 909 de 2004).

Nombramiento Provisional: Aquella vinculación que se hace a una persona, mientras se surte el proceso de selección convocado, para proveer de manera transitoria un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito. (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004)

Encargo: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en la normatividad vigente. (Construcción propia).

Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en el

artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

Concurso: Proceso de selección para el ingreso o ascenso en el servicio público en el cual primará el mérito con base en la trayectoria académica y laboral de los participantes, así como los resultados de desempeño en sus actividades como servidor público. El concurso de méritos inicia con la apertura de la convocatoria y finaliza con el nombramiento en período de prueba. (Título 6 Decreto 1083 de 2015).

Convocatoria: Es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes, de la cual no podrán cambiarse sus bases una vez iniciada la inscripción de los aspirantes, salvo las causales señaladas en la ley. La convocatoria debe ser divulgada por medios de comunicación masiva, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas que regulan la carrera administrativa. (Artículo 2.2.6.3 Decreto 1083 de 2015).

OPEC: La Oferta Pública de Empleos de Carrera, cuya sigla es OPEC, es un listado donde se encuentran las vacantes definitivas que requiere cubrir una entidad; esta se consolida basándose en los Manuales de Funciones y Competencia Laborales de los empleos que conforman la planta de personal y que han sido reportados con vacantes por parte de las entidades ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. La OPEC hace parte integral de cada Convocatoria, por lo que es indispensable su consulta a través de la plataforma SIMO, para conocer cuáles son los empleos para proveer y cuáles son las exigencias de cada uno de ellos, y así, tener en cuenta esta información a la hora de crear y desarrollar el perfil con el cual participará en el concurso de méritos.

Lista de Elegibles: Es la relación o listado que se conforma con base en los resultados obtenidos en el concurso o proceso de selección, cuya vigencia es de dos años y en la cual se incluye a los aspirantes que han aprobado el proceso en estricto orden de mérito. (Artículo 2.2.6.20 Decreto 1083 de 2015).

Período de Prueba: Es el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. (Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.5.5.49).

Evaluación del Desempeño: Es un proceso de gestión, a través del cual se lleva a cabo la calificación objetiva, cualitativa, cuantitativa, que realiza el jefe inmediato al

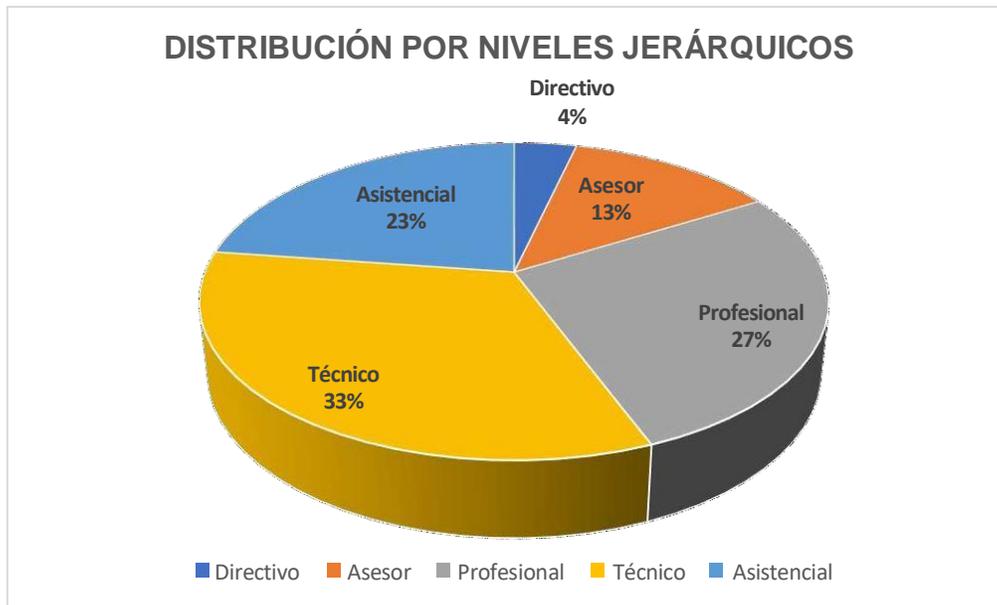
funcionario en los formatos existentes para tal fin, de acuerdo con objetivos y compromisos previamente concertados, el propósito del empleo, las contribuciones individuales y las competencias laborales, para determinar el aporte del evaluado al mejoramiento y desarrollo del servicio público, acorde con el cumplimiento de las metas institucionales. (Artículo 2.2.8.1.1 Decreto 1083 de 2015).

1.4. ANALISIS PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal vigente de la Entidad se encuentra soportada en los Decretos No. 802 del 07 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 204 del 20 de septiembre de 2021,

Por niveles jerárquicos (Directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial), la planta de personal de la Entidad se encuentra distribuida así:

NIVEL	NO. CARGOS	PORCENTAJE (%)
Directivo	79	4%
Asesor	264	13%
Profesional	566	27%
Técnico	684	33%
Asistencial	472	23%
TOTAL GENERAL	2065	100%



1.4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS

Los cargos de la planta de personal a corte de diciembre 31 de 2024 se encuentran clasificados por tipo de empleo, así:

CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO	NO. DE CARGOS
Elección popular	1
De periodo Fijo	7
Libre nombramiento y remoción	598
Carrera administrativa	1459
Total general	2065

La disminución de la planta de personal en comparación con la vigencia 2023, obedece a las modificaciones realizadas mediante Decreto 715 de 2024 y Decreto 858 de 2024, y la supresión de cargos de once (11) cargos de la planta transitoria.

1.5. PROVISIÓN PLANTA DE PERSONAL

Los cargos de la planta de personal a corte de diciembre 31 de 2024 se encuentran clasificados por tipo de empleo, así:

TIPO DE VINCULACIÓN	NÚMERO DE EMPLEOS
Libre nombramiento	574
Periodo	8
Carrera Administrativa	813
(en encargo)	113
(en comisión cargos de libre nombramiento)	12
Periodo de prueba	246
Provisionalidad	323
(en vacante temporal de carrera administrativa)	83
Vacante definitiva	56
Vacante temporal	45
Total general	2065

1.6. VACANTES DEFINITIVAS PLANTA DE PERSONAL

Las vacantes definitivas en la planta de personal de la Entidad corresponden a aquellas que se han generado por los causales establecidos en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Mediante el Acuerdo 006 del 24 de mayo de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”, el Concejo Distrital de Barranquilla, confirió facultades pro tempore al Señor Alcalde, para iniciar las acciones tendientes a realizar el proceso de modernización funcional y operativa, enmarcado en los programas nacionales de modernización estatal, y en especial los compromisos contenidos en plan de desarrollo.

Por lo anterior, la Entidad adelanta un estudio técnico de rediseño institucional, en el cual se ajustarán procesos, estructura organizacional, funciones, y en consecuencia, planta de personal; por lo anterior, conforme el resultado del proceso mencionado, los cargos existentes en la planta de personal, pueden sufrir modificaciones y su provisión definitiva dependerá de los cargos que queden establecidos en la nueva planta de personal.

La siguiente información corresponde a los cargos en vacancia definitiva a corte de 31 de diciembre de 2024, en la planta de personal de la Entidad:

1.6.1. ADMINISTRATIVOS

DEPENDENCIA	OFICINA	NIVEL	CARGO	CODIGO Y GRADO	No. CARGOS
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Profesional	Lider de Proyecto	208 - 08	1
ALCALDÍA LOCAL SUROCCIDENTE	ALCALDÍA LOCAL SUROCCIDENTE	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES	GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1

SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DE HABITAT	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	6
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2
GERENCIA DE LAS TICS	GERENCIA DE LAS TICS	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	2
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	2
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL	GERENCIA DE	Profesional	Profesional	219 - 04	1

DE HACIENDA	GESTIÓN DE INGRESOS		Universitario		
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA E INVERSIONES	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	1
GERENCIA DE CIUDAD	GERENCIA DE CIUDAD	Profesional	Profesional Especializado	222 - 07	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Profesional	Profesional Especializado	222 - 07	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES	Profesional	Profesional Especializado	222 - 07	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	OFICINA DE TESORERÍA	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	Profesional	Profesional Especializado	222 - 08	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS	Profesional	Inspector de Policía Urbano	233 - 08	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	Profesional	Inspector de Policía Urbano	233 - 08	6
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	Profesional	Profesional Universitario Area Salud	237 - 06	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	3
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1

	DISCIPLINARIO				
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	3
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	2
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	OFICINA DE PRESUPUESTO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	4
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	2
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	2

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	5
SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 01	1
GERENCIA DE LAS TICS	GERENCIA DE LAS TICS	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	2
OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	2
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIÁS	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	OFICINA DEL SISBEN	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	3
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	3
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Técnico	Tecnico Operativo	314 - 04	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	OFICINA DE SALUD PÚBLICA	Técnico	Tecnico Area Salud	323 - 04	5
PLANTA GLOBAL		Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2
PLANTA GLOBAL		Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	41
		Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	2
		Asistencial	Auxiliar	407 - 05	3

	Administrativo		
Asistencial	Auxiliar area salud	412 - 02	1
Asistencial	Auxiliar area salud	412 - 05	3
Asistencial	Secretario	440 - 05	2

1.6.2. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

SECRETARÍA	OFICINA	NIVEL	CARGO	CODIGO Y GRADO	NO. CARGOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 07	15
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 06	12
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	Asistencial	Cabo de Bomberos	413 - 05	17
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	Asistencial	Bombero	475 - 02	87

De las vacantes definitivas correspondiente al Cuerpo Oficial de Bomberos, OCHENTA Y SEIS (86) vacantes corresponden a las ofertadas en la Convocatoria Cuerpo Oficial de Bomberos, la cual se encuentra en proceso por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

1. PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1.1. MARCO JURIDICO

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Guía DAFP “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes”.
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública
- Decreto 2482 de 2012, artículo 3 literal c).
- Ley 1960 de 2019

1.2. OBJETIVO

El plan de previsión de Recursos Humanos tiene como objetivo alinear las estrategias de la Entidad con el recurso humano, para que estas sean cumplidas con el personal idóneo y con las competencias definidas para cada proceso.

1.3. DEFINICIÓN CONCEPTOS APLICABLES

Servicio activo. Un empleado se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones del empleo del cual ha tomado posesión.

Licencia. el ARTÍCULO 2.2.5.5.3 del Decreto 648 de 2017, señala que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en:

1. No remuneradas:
 - 1.2. Ordinaria.
 - 1.2. No remunerada para adelantar estudios
2. Remuneradas:
 - 2.1 Para actividades deportivas.
 - 2.2 Enfermedad.
 - 2.3 Maternidad.

2.4 Paternidad.

2.5 Luto.

Licencia ordinaria. ARTÍCULO 2.2.5.5.5 La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Licencia no remunerada para adelantar estudios. ARTÍCULO 2.2.5.5.6 del Decreto 648 de 2017, La licencia no remunerada para adelantar estudios es aquella que se otorga al empleado para separarse del empleo, por solicitud propia y sin remuneración, con el fin de cursar estudios de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano por un término que no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces.

Licencia para actividades deportivas. ARTÍCULO 2.2.5.5.8 del Decreto 648 de 2017, La licencia remunerada para actividades deportivas se concederá a los servidores públicos que sean seleccionados para representar al país en competiciones o eventos deportivos internacionales en calidad de deportistas, dirigentes, personal técnico y auxiliar, científico y de juzgamiento. La solicitud deberá efectuarse a través del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes", en la que se hará expresa manifestación sobre el hecho de la escogencia y con la indicación del tiempo requerido para asistir al evento.

Licencias por enfermedad, maternidad o paternidad. ARTÍCULO 2.2.5.5.10 del Decreto 648 de 2017, Las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Comisión. ARTÍCULO 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017, El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Encargo. ARTÍCULO 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, Los empleados podrán ser

encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

1.4. PROVISIÓN DE VACANTES

Para proveer una vacante es necesario tener presente los siguientes aspectos:

- Análisis de la planta de personal actual
- Ubicación del cargo en la estructura organizacional y/o grupo funcional.
- Perfil de cada empleo: Funciones, Requisitos, Conocimientos y habilidades.
- Distribución de cargos por dependencias
- Número de empleos por niveles jerárquicos y por su naturaleza.
- Oferta pública en el SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

1.4.1. VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 648 de 2018 en su artículo 2.2.5.3.1, las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

1.4.2. VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla realizó el reporte de las vacantes definitivas de la Entidad, la cual corresponden de 354 cargos administrativos y 86 cargos pertenecientes al Cuerpo Oficial de Bomberos. Dentro de la etapa de planeación, se canceló el valor unitario por vacante de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) para soportar los costos de la Convocatoria No. 2289 de 2022; por lo tanto, los cargos serán provistos mediante el proceso meritocrático que adelanta la Comisión

Nacional del Servicio Civil.

Inicialmente se ofertaron 357 vacantes de las cuales, 3 fueron retiradas por orden judicial.

Este proceso de convocatoria culminó las etapas de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto, las vacantes definitivas de la Entidad se proveerán conforme con las listas de elegibles del proceso.

CONCURSO DE MÉRITOS

✓ CONVOCATORIA 2289/22

CARGOS OFERTADOS 354

CARGOS PROVISTOS	307	➔	62 periodo de prueba superado
CARGOS DESIERTOS	14	➔	Sin elegibles.
CARGOS POR PROVEER	33	➔	En proceso de exclusiones

Mientras se lleva a cabo el proceso de selección, los empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 760 de 2005 y Decreto 1960 de 2019 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento a lo establecido en la Constitución, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2018, Circular Conjunta de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública 20191000000117 del 29 de julio de 2019, Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y Procedimiento interno MA-GH-P-004, definió procedimiento para para encargar a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, en las vacantes existentes en la planta de personal.

Denominación	Cod. Empleo	Grado Salarial	Tipo de Cargo	Dependencia Sup.	Estado	Desde	Nombre	Apellidos	Novedad
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Provisto	01-07-2015	MARCELO ANTONIO	MOLINA VENERA	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Provisto	05-04-2011	EDUARDO RAFAEL	LASCANO RINCONES	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	Provisto	07-03-2017	BRENDA LUZ	MONTERROSA ESCOBAR	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Provisto	05-05-2016	DAVID EDUARDO	OSPINO LINERO	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	Provisto	13-11-2012	DAVID GREGORIO	DE VEGA ARMENTA	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	Provisto	01-02-2017	ALEX JAVIER	PEÑA CARRILLO	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	Provisto	22-01-2009	YENNYS YOLANDA	TEJEDA SALAS	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-03-2011	LIZETH PATRICIA	SOLENO DE LA ROSA	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	16-01-2009	JEHOVANNI	JIMÉNEZ GALEANO	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	10-05-2011	PRISCILLA DEL CARMEN	VILLAFAÑE BLANCO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	01-08-2012	JUAN JOSÉ	SANTANA MARRUGO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	27-01-1994	IGNACIA DEL ROSARIO	CANTILLO POLO	Encargo en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	08-11-2013	KAROL MARÍA	SANTIAGO SANTIAGO	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	09-07-2010	CARLOS ANTONIO	MORALES BRAVO	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	03-04-2017	MAGALLYS	CASTRO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	23-02-2015	MAGALY	REDONDO ZARCO	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	07-01-2009	MERCEDES CECILIA	VILLA PINO	Encargo en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto		LENIS	SAGBINI SANDOVAL	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto		EDGAR JOSÉ	TAPIAS MERCADO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto		MARTHA LUZ	FLOREZ SILVA	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Provisto	03-04-2017	ARIEL ANTONIO	CASTILLO SUÁREZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	14-09-2020	JHON JAIRO	MUÑOZ DE LOS REYES	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	14-09-2020	LAURA VANESA	DE LAS SALAS BARRANCO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	ALCALDÍA LOCAL RIOMAR	Provisto	14-09-2020	JAVIER ANDRES	VIZCAINO RAMIREZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	14-09-2020	LUISA FERNANDA	BAYUELO MARENGO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	Provisto	06-10-2020	NELCY ELENA	CASTRO ROMERO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	JULIANA	CORREA TEHERAN	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	OLGA MARGARITA	NIÑO ESCARRAGA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	YEILING PAOLA	GALAVIS ARZUZA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	YULY DEL PILAR	ESPAÑA LANDAZURI	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	BERTHA MARIA	PAJARO ARELLANO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	ELIGIO TERCERO	QUIROZ BRUM	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-10-2020	JUAN GABRIEL	ALDANA PEREZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	14-09-2020	JHON RODRIGO	RODRIGUEZ HINCAPIE	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	14-09-2020	FRANKLIN ANTONIO	PAREJO DE LA ROSA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	MERCEDES	CORTES SANTAMARIA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-09-2020	RUTH	PALMET HERRERA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	EDUARDO ANDRES	BRAND MIRANDA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-10-2020	JAIR EVIEL	BARRIOS DELUQUEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-10-2020	GABRIEL ENRIQUE	BARRANCO VARGAS	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO	Provisto	27-10-2020	FABIO JOSE	MENDOZA DIAZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	14-09-2020	MIRYAM RUTH	NIETO AREVALO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	14-09-2020	JOANNA STEPHANIE	CRISTANCHO HOYOS	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	14-09-2020	YERIS	GONZALEZ BARRAZA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	14-09-2020	MILENA ESTHER	CASTRO PINTO	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	14-09-2020	RUBY MARÍA	FONTALVO RIBÓN	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	06-10-2020	ADRIANA PATRICIA	CHINCHILLA PADILLA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	14-09-2020	WALBER ENRIQUE	DÍAZ ALARZA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	MAVEL GISELA	ALGARÍN ALCALÁ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	14-09-2020	MARICELA ESTHER	PEREZ MARTINEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-11-2020	JORGE MARIO	BURGOS ABAD	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	BREINER	GUTIERREZ OSPINO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	ELIAB SENAD	SIERRA BERTEL	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	06-11-2020	HAROLD FERNANDO	FLOREZ MENDOZA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	06-10-2020	MARVIN FABIAN	ROMERO OSPINO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Provisto	29-01-2020	ALBERTO	JESURUM FRANCO	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	14-09-2020	MANUEL ANTONIO	OROZCO BACA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	EDUARDO FAUSTO	MENDOZA DIAZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	27-10-2020	ANTONIO WILIAM	PARDO CODINA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	27-10-2020	ALBERTO ENRIQUE	SANTIAGO HERNANDEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	KELLIS CATHERINE	VARGAS MARTELO	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	27-10-2020	MELISSA	GONZALEZ DE LA HOZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	HUMBERTO DARIO	LLANOS BOLIVAR	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	JOSÉ LUIS	REALES SANCHEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	ARIEL ENRIQUE	CHARRIS MATUTE	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	ZULEMA DEL CARMEN	SANCHEZ MIRANDA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	28-07-2020	SARA YESICA	MEDINA MONROY	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	14-09-2020	CHRISTIAN	SILVA ARRIETA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	JAIME HUMBERTO	RODRIGUEZ CAÑAS	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	27-10-2020	ADRIANA	RUIZ SALAZAR	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	27-10-2020	JOSE MANUEL	VARGAS PUERTA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	04-11-2020	ROSMERY JUDITH	MELENDEZ PERTUZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	04-11-2020	LUZ EDILMA	MOSQUERA DELGADO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	04-11-2020	MICHAEL ALEXANDER	LONDOÑO AGUDELO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	14-09-2020	GYNA PAOLA	ESCORCIA RIVERA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	LEIDY JOHANA	GARCIA CHOPERENA	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	SISTER JOHANA	DIAZ TEJEDA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	JULIETH ISABEL	ARIZA PALACIO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-10-2020	YISEL PAOLA	PERALTA FONTALVO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-10-2020	LINDA MARIA	LIZARAZO SABALZA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	27-10-2020	ILIANA	MATOS RAMOS	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-10-2020	MALKA IRINA	RAMOS CORONELL	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	27-10-2020	LILIANA PATRICIA	RODRIGUEZ CHAVEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	01-02-2024	LIANA MARYORITA	LLANOS DE LA ASUNCION	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-10-2020	LEIDYS PATRICIA	CASTILLO GONZALEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	MIGUEL JOSE	ALVAREZ BALLESTA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	OMAR ALEXANDER	CARRILLO ARIZA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD	Provisto	06-10-2020	MARICELY	GRANADOS MUÑOZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	06-10-2020	MONICA RUBIELA	ARIAS GAMBOA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	CINDY MARIA	SERRANO REYES	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	ARLETH PAOLA	CONTRERAS BARRIOS	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	ANDY CECILIA	PEÑATE ROLONG	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	YINA PAOLA	GUERRERO NAVARRO	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	LEIDY MARIANA	ESCALANTE ARELLANA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	JOSÉ LUIS	FRUTO MALDONADO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	04-11-2020	JESUS DAVID	ZUÑIGA CASTRO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	06-10-2020	JOSÉ ARIEL	AYALA MUÑIZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	11-06-2021	EVER MANUEL	MARTINEZ PATERNINA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	14-09-2020	JHONATTAN AURELIO	SILVA RODRIGUEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	14-09-2020	DAYANA	CORDERO GOMEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	13-10-2020	RAMIRO JAVIER	CERVANTES MARQUEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	30-12-2016	ANA CECILIA	SIMANCA CASTELLANO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	13-10-2020	MARIELA	BAUTISTA TRIANA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	15-07-2021	ANGEL CUSTODIO	HURTADO ESPINOSA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	12-03-2021	ORLANDO ENRIQUE	FERRER RIQUETT	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	MONICA DEL CARMEN	GUTIERREZ PEREZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	IDIRA ISABEL	ALVAREZ BANDA	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	JOCELYNS KATHERINE	GUELL MUÑOZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	JOHNATTAN ULISES	GUTIERREZ CARRANZA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	25-01-2021	FABIAN ENRIQUE	VEGA MARTINEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	11-08-2021	CELSA	MONTAÑO ZURITA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	11-10-2021	CARLOS DANIEL	POLANCO PAEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	06-10-2020	KATYA ELENA	PINZON REYES	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	12-03-2021	HEIDY MELYSSA	CRISTANCHO HOYOS	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	12-03-2021	DASMIN MARIA	CUEVA MARIOTI	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	03-04-2017	KATY JOANA	SOLENO DE LA ROSA	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	12-04-2021	MARYEIDYS	FONTALVO MARTINEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	Provisto	19-04-2021	MARIBEL	PADILLA ECHEVERRI	Provisionalidad en vacante temporal
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	12-04-2021	JOHANNA	OSORIO BLANCO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	14-09-2021	IVONEE ELIANA	ROMERO BUCIGO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	14-09-2021	JHON JAIRO	GONZALEZ SANCHEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	17-11-2021	MARIBEL DE JESUS	BORJA CERPA	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	08-02-2021	MARÍA EUGENIA	CUENTAS URDANETA	Provisionalidad en vacante temporal
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	12-04-2021	MILAGRO ELVIRA	BURGOS SANTIAGO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	15-07-2021	DIANA LUZ	VILLADIEGO CAUSIL	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	09-08-2022	SUCEL LEÓNOR	MELENDEZ GÓMEZ	Provisionalidad en vacante temporal
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-09-2020	OSIRIS MARÍA	FARAK VEGA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	08-04-2022	JOSE ANTONIO	BERMUDEZ UTRIA	Provisionalidad en vacante temporal
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	04-10-2022	ISLENA ISABEL	MARQUEZ ESCORCIA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	06-04-2021	ADOLFO BENITO	POLO RODRIGUEZ	Provisionalidad en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	25-01-2021	CAMILO JOSÉ	GUTIÉRREZ CABAS	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	14-09-2020	MARIA ANGELICA	GONZALEZ MACHUCA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	22-03-2022	ALEXANDER JOSÉ	MUÑOZ MENDEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	31-08-2021	JORGE ELIECER	BOLAÑOS SANZ	Encargo en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	03-02-2022	LARRYNGS	CARDENAS HERNANDEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	02-09-2022	SHIRLEY PATRICIA	ESCORCIA RUA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	10-11-2022	JAVIER EDUARDO	MOLINA VILLANUEVA	Carrera Administrativa

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	09-08-2022	LIZETH MARIA	CARDONA AYCARDI	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	04-11-2020	PERLA MARINA	PACHECO DE LA VICTORIA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	09-08-2022	DUVIS DEL CARMEN	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	13-09-2022	MARIO ALEXIS	BROCHERO AMAYA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Provisto	03-08-2023	MONICA TATIANA	EBRATT ORDOÑEZ	Encargo en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	02-01-2024	OSMAR	LOPEZ CORREA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	13-06-2023	STEFANIEE PAOLA	OLARTE JIMENEZ	Encargo en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	13-06-2023	CARMEN ALICIA	MERCADO RIAÑO	Encargo en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	03-08-2023	GUADALUPE MARIA	ESCORCIA PAEZ	Encargo en vacante definitiva
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	ALCALDÍA LOCAL METROPOLITANA	Provisto	25-01-2021	MILGEN CATHERINE	MADACHI CUESTA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	04-03-2024	ASTRID ELENA	TORRES PARODY	Encargo en vacante temporal
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	Provisto	04-03-2024	STANLEY DE JESUS	BOLAÑO HERRERA	Encargo en vacante temporal
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	17-04-2024	YEISON ALBERTO	RONCALLO SANCHEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	24-04-2024	ADRIANA MARGARITA	PITALUA MARTINEZ	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	24-04-2024	BRIAN	VIZCAINO GARCIA	Periodo de Prueba en Ascenso

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	Provisto	17-06-2024	SHARON JULIETH	NIEBLES GALINDO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	ALDO MANUEL	GONZALEZ PABA	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	ANGELICA MARIA	POLO MERCADO	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	03-07-2024	LUIS ALFREDO	BUITRAGO NAVARRO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	Provisto	05-08-2024	SONY	MONCADA RAMIREZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Provisto	24-04-2024	SAIDY SARAY	MEDINA PUELLO	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	24-04-2024	VIVIANA JUDITH	LEIVA RAMIREZ	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	24-04-2024	ROCIO ESTER	ANTEQUERA PEÑA	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	24-04-2024	LIBIA PATRICIA	ARIZA CASTRO	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	24-04-2024	DIANA JUDITH	BUELVAS CERVANTES	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	31-03-2023	BENIGNO	CARREÑO RODRIGUEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	27-10-2020	JEAN PIERRE	FUENTES CASTRO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	17-06-2024	LUIS MANUEL	BERNAL LUCAS	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	CINDY PAOLA	RODRIGUEZ AREVALO	Periodo de Prueba

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	JUAN PABLO	URQUIJO GUERRERO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	JAILENE MARCELA	SOLANO MERCADO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	17-06-2024	DAVID ANDRES	GARCIA BARRIOS	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	17-06-2024	JHON ROBERT	UTRIA RAMOS	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	GRACE YOJARIS	MARIN YEPES	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	17-06-2024	JONATHAN	GIRALDO NAVARRO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	17-06-2024	LUIS CARLOS	FUENTES BLANCO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	ANTONIO RAFAEL	ARISMENDI LOPEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	03-07-2024	JORGE ELIECER	PATIÑO FONTALVO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA PRIVADA DEL DISTRITO	Provisto	24-04-2024	RONAL DAVID	CHARRIS PADILLA	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	24-04-2024	LIZETH VIVIANA	TAMAYO LUNA	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	24-04-2024	PATRICIA MARIA	BOCANEGRA GUZMAN	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	24-04-2024	HENRY	GONZALEZ PINZON	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	Provisto	17-06-2024	JOSELYN KATHERINE	BALDOVINO MARTINEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	CRISTIAN DAVID	FONTALVO MERCADO	Periodo de Prueba en Ascenso

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	RONALD JOSE ARCON	QUINTERO ARCON	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	SANDRA PATRICIA	GOMEZ MARIN	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	MAIBETH JOHANA	OLIVARES NARVAEZ	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	25-11-2020	UBERNEY	ANDRADE ARRIETA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	25-01-2021	KELLY JOHANA	PEREZ RONDON	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	06-08-2024	MAYE LISVEY	SUAREZ TARAZONA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-06-2024	DIANA CAROLINA	TAMARA ROCA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	17-06-2024	ADALBERTO DE JESUS	BORJA OSORIO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	DIANA PATRICIA	RODRIGUEZ HENRIQUEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	15-07-2021	LILIANA	ARCINIEGAS NAVARRO	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	16-04-2024	ASTRID ROCIO	POSADA VITAL	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	24-04-2024	GREYSA SOFIA	MARQUEZ BARRIOS	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	Provisto	17-06-2024	KATYA MILENA	GONZALEZ MEJIA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Provisto	17-06-2024	YESID DE JESUS	CLAVIJO SARMIENTO	Periodo de Prueba

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Provisto	17-06-2024	DANIEL EDUARDO	GOMEZ DEL VALLE	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	15-06-2024	DICKENS	PEREZ MARBELO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	17-06-2024	DANIEL EDUARDO	HERNANDEZ SEPULVEDA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	Provisto	17-06-2024	LUIS FERNANDO	PAVA GARCIA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	WALTER ENRIQUE	GONZALEZ PACHECO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	06-08-2024	JOHANA EDITH	VASQUEZ FIGUEROA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	Provisto	05-08-2024	ARMANDO JOSE	CUADRADO PINEDA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Provisto	24-04-2024	CLAUDIA LORENA	PEREZ PATIÑO	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	17-06-2024	SANDRA	OLIVEROS VESGA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	17-06-2024	JAIME JESUS	SUAREZ VIZCAINO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	GERALDINE DEL CARMEN	BARRIOS AYCARDI	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	SULAY PATRICIA	BUELVAS CERVANTES	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	JAVIER ANDRES	IGUARAN MARCELES	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	VERONICA CECILIA	ORTEGA PIÑERES	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	KEINER DAVID	RUEDA DAVILA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS	Provisto	17-06-2024	JOANDRY	MARTELO DUMETT	Periodo de Prueba

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	KAREN MARGARITA	ROMERO MENDINUETA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	ANDREA CAROLINA	SOMOYAR RUIZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	LUIS DANIEL	GOMEZ DURAN	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	JOSE RODOLFO	PAGUANA MONROY	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	GISELLE MARGARITA	ANDRADE BARBOSA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	03-07-2024	CONSTANZA	SALAZAR MEDINA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	25-11-2020	OSMAN YUSETH	IGUARAN ESTRADA	Carrera Administrativa
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Provisto	17-06-2024	LORAINE	FERNANDEZ BECERRA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	Provisto	17-06-2024	MARGOTH JOSEFINA	MARTINEZ GUZMAN	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	Provisto	17-06-2024	GLADYS MARIA	RUEDA ROJANO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	17-06-2024	YISEL PAOLA	GOMEZ ANTEQUERA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	17-06-2024	JAVIER ALBERTO	CUELLO MEDINA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	17-06-2024	ANDRES DAVID	CAMELO LOPEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	MILET PAOLA	ESCORCIA RUA	Periodo de Prueba

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	MARTHA ELENA	GIRALDO SIERRA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	CARLOS MARIO	VIDES MERCADO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	ZINDY PAOLA	JARAMILLO LOZANO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	17-06-2024	NOHORA MARCELA	VALENZUELA ROZO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	17-06-2024	SANDRA LUCIA	BERNAL SANCHEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	17-06-2024	LISETH KIRZA	RICO CASTILLA	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	ANGELLY PAOLA	MARAÑON PEREZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Provisto	10-12-2019	LUZ ESTHER	JARABA GUERRERO	Encargo en vacante temporal
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	16-07-2024	MARTHA CECILIA	PALLARES CACERES	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	24-04-2024	WILLINGTON ENRIQUE	HERNANDEZ TAPIAS	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	24-04-2024	MIKE	DIAZ GRANADOS DELGADO	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	Provisto	17-06-2024	LORELEYN PAOLA	MORALES NARVAEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-06-2024	RUSLY PATRICIA	GARCIA ARIAS	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	PEDRO EDIES	GARCIA MEZA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	MARITZA ESTHER	DE LA HOZ MORENO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	CRISTIAN ENRIQUE	CRESPO MARTINEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	ADRIANA	CHAPARRO CAMPOS	Periodo de Prueba en Ascenso

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	YANIRETH	ECHEVERRIA MORENO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	ALIX ESTHER	MUÑOZ LOBO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	DAYANA NDEL CARMEN	DIAZ RIOS	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	SANDRA MARCELA	MARTINEZ AMAYA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Provisto	17-06-2024	YOJAN ALBERTO	GUTIERREZ CHARRIS	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	17-06-2024	NATALY ALEJANDRA	GUTIERREZ ORTEGA	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	CLAUDIA YULISSA	ARIZA SERRATO	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	FABIAN ANDRES	OJEDA HERNANDEZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	17-06-2024	JENNIFER PAOLA	MERCADO CAMARGO	Periodo de Prueba en Ascenso
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	Provisto	03-07-2024	STEFANY JULIETH	JIMENEZ DIAZ	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	05-08-2024	EDGAR JAVIER	MUÑOZ MORELOS	Periodo de Prueba
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Vacante Temporal	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Temporal	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Definitiva	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Vacante Temporal	23-04-2024			

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Vacante Definitiva	24-01-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Temporal	16-06-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Vacante Temporal	02-01-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Definitiva	14-06-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Vacante Temporal	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Vacante Temporal	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Vacante Definitiva	05-08-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Vacante Temporal	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Vacante Temporal	09-01-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Definitiva	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Vacante Definitiva	15-07-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Vacante Temporal	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	DESPACHO	Vacante Temporal	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Vacante Temporal	16-06-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Definitiva	05-08-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Vacante Definitiva	02-04-2024			

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Vacante Temporal	23-05-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Vacante Temporal	18-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Vacante Temporal	18-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Temporal	10-01-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Vacante Definitiva	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Vacante Definitiva	17-07-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Vacante Temporal	16-06-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Carrera Administrativa	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Vacante Definitiva	23-04-2024			
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-11-2016	ALFREDO JUNIOR	RODRÍGUEZ GARCÍA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto		ELIETH PATRICIA	ARTUNDUAGA CORREA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	18-08-2009	SHIRLEY MARÍA	ESCORCIA VEGA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	10-11-2017	MARIO TULIO	DE LA CRUZ VILORIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-03-2009	JOSÉ GUILLERMO	CHARRIS FONTALVO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	02-04-2009	CINDY CATHERINE	OSPINO FONTALVO	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-05-2009	JESÚS ANTONIO	RAMÍREZ NATERA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-03-2017	CAROLAY LORENA	MEDINA RUIZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	29-04-2009	MARIBEL	SARMIENTO POLO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	19-08-2009	LOURDES DEL SOCORRO	GUTIÉRREZ POLO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-05-2009	KATHERINE	ROJAS MOLINA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-01-2009	KATHERINE PAOLA	FABREGAS ROMERO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	30-03-2009	LILIANA PATRICIA	JIMÉNEZ BLANCO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	11-04-2014	ANA MARÍA	TAPIAS BARRAZA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	26-09-2016	CLAUDIA ANTONIA	BERRIO PUENTES	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	11-09-2009	JOHANNA PATRICIA	PORTILLA AVILA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-07-2009	NIDIAN ESTHER	PÉREZ GONZÁLEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	10-03-2016	ALEXANDER DE JESÚS	GUTIÉRREZ	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	25-03-2009	IBETH MARÍA	SOLANO DE LOS REYES	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-06-2009	VERÓNICA	LÓPEZ ROCA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-04-2009	DAYBETH	DÍAZ PERTUZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-07-2012	ISABEL MARÍA	HERNÁNDEZ CABALLERO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-03-2009	SHIRLE MABEL	RADA PEREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-07-2016	CLAUDIA MILENA	SANJUAN VARELA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-09-2012	YASMIN ESTELA	BOLAÑO CORONADO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-01-2009	LEDY MARÍA	ROMERO CASTRO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-04-2009	LAIRA ROSA	OROZCO GARCÍA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	26-09-2016	ANA MARÍA	CABALLERO GONZÁLEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-02-2017	KAREN PAOLA	BARRÍOS ARAQUE	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-04-2009	TATIANA PATRICIA	PACHECO RÍOS	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	10-09-2009	MARÍA MARGARITA	CARREÑO RODRÍGUEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-02-2009	ADRIANA LISBETH	FONSECA RUSSO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	09-10-2009	BELIÑA ESTHER	GUERRERO LÓPEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-03-2009	BENJAMIN ENRIQUE	ACOSTA LUBO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	26-03-2009	ALFREDO MANUEL	BARRÍOS SANJUAN	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-04-2009	WALTER RAFAEL	ZARACHE VILLARREAL	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	16-08-2016	EDUIN ENRIQUE	FONSECA PACHECO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	09-02-2009	CARLOS ALBERTO	GIRON GUZMÁN	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-03-2017	FABIAN ALBERTO	TORRES HERNÁNDEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	02-09-2012	CARLOS BERNARDO	CAMARGO GARCÍA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	03-06-2009	ULISES ALBERTO	CAMACHO YIME	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-04-2009	ROBERT ANTONIO	CERVANTES CANTILLO	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-04-2009	SERGIO JOSÉ	MOLINARES GALINDO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	16-09-2013	HENRY ALEXIS	MARTÍNEZ ACOSTA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	28-07-2009	ALVARO MANUEL	IGLESIAS MARIMON	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-05-2009	OSCAR ENRIQUE	ROVIRA DEVIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	25-03-2009	JOHNNY IBRAHIM	BETANCUR ROMERO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-04-2009	ISAÍAS DE JESÚS	VILLANUEVA BRAVO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	29-04-2009	JOSE LUIS	PARDO JIMENEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-11-2012	EDER ERNESTO	FONTECHA DE ARMAS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-04-2009	MELKIS EDUARDO	MARTINEZ DURAN	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-05-2009	JUAN MANUEL	VASQUEZ ARROYO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-05-2009	CRISTOBAL	BELLIDO PIMIENTA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-04-2009	JORGE ELIECER	ROMO ORTIZ	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-04-2009	ANTONIO LUIS	ARMELLA ROMERO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-04-2009	CESAR JAVIER	ESCORCIA MADRID	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	15-05-2009	EINSTEIN	MARQUEZ ARANGO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	30-12-2016	IVETH MARIA	COLINA GARCIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-06-2009	NOREICY LISBETH	TORNE SOLANO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	06-03-2009	SANDRA PATRICIA	MORALES PACHECO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-11-2009	KATRIN SOFIA	VILLALBA GARCES	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	15-05-2009	LUZ DARLIS	FLÓREZ ACOSTA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	24-06-2009	PABLA ANTONIA	PEREIRA NOBLES	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	24-06-2009	ESTHER ISABEL	OROZCO PRENTH	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-07-2017	VIVIAN MARÍA	OCHOA FONTALVO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	18-08-2016	ZULMA DEL SOCORRO	GUTIÉRREZ CURE	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-02-2009	MONICA	GARCÍA SOLIS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	02-01-2012	MAUREN DEL SOCORRO	GÓMEZ PRIETO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-06-2009	ELVIRA ISABEL	LÓPEZ YIME	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-12-2009	ROSIRIS	ROSEPOLO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-02-2009	MARÍA LUZ	BOSCH MERCADO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-09-2012	NANCY CECILIA	SANTOS BONETT	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-03-2017	MEYRA ISABEL	BOSSIO BOSSIO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	20-05-2009	NIEVE LUZ	PERTUZ BARRÍOS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-07-2016	KETTY DEL CARMEN	MARTÍNEZ PÉREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-07-2009	INGRID ESTHER	DAVILA GARCIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	30-07-2009	VIVIAN CECILIA	BLANCO TORRES	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-07-2016	LILIANA ESTHER	ZAGARRA MALDONADO	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	12-01-2009	DELIA SOFIA	ANGARITA CORTES	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-04-2009	NANCY ESTHER	ACOSTA LÓPEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	22-05-2009	EDILSA JUDITH	DE LA HOZ BLANCO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	21-05-2009	JULIETH ESTHER	TRIANA SANTANA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-12-2009	KAREN MARGARITA	MONSALVE FONTALVO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	16-08-2016	ESTELA ESTHER	MARQUEZ SARMIENTO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-11-2009	ANGELICA MARÍA	ORTIZ FLORIAN	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	16-03-2009	ANALIA	CASTELLANO PEDROZA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	22-05-2009	MALYORY ESTER	DE LA ESPRIELLA VARGAS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	06-02-2009	GUICELA PATRICIA	BARRÍOS VALENCIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	24-04-2009	ENNIS MARIA	VERGARA DELGADO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-04-2015	DELSY PATRICIA	OJEDA VILLANUEVA	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-06-2009	ETIEL ENRIQUE	ARTETA MOLINA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	23-07-2009	PABLO JOSÉ	NIEBLES GALINDO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	30-03-2009	JORGE RAFAEL	ZAPATA POLO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	07-11-2009	WENDY MARÍA	AMAYA ARIAS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	18-03-2009	ARNODYS	PEÑA CORONADO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-05-2010	CARMEN CECILIA	TORRES DÍAZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-03-2009	MARGARITA ROSA	PRADO SANDOVAL	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	13-05-2009	YENIFER MARÍA	GONZÁLEZ OYAGA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-05-2009	GUILLERMO	BOTERO TOUS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	26-09-2016	CHEMIT EDUARDO	MOLINARES CHAHIN	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	09-08-2009	SALVADOR	REYES MIRANDA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-06-2011	HEMEL ELOY	OROZCO LOZANO	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	02-02-2009	GILMAR ALBERTO	VARGAS LASCAR	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	14-04-2009	VÍCTOR JOSÉ	RAMOS OROZCO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	21-04-2016	EBERTH JOSÉ	BOLIVAR PACHECO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-04-2009	CARLOS JULIO	SOBRINO RODRÍGUEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	20-05-2009	ALBERTO MARIO	MENDOZA VALENCIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	16-08-2016	GERMAN ENRIQUE	YEPES GARCÍA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-03-2009	OSCAR ADRES	GALLEGO ACEVEDO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-07-2016	DANIEL JESÚS	SERNA FLORIAN	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	03-10-2016	CESAR EDUARDO	ORTEGA ROYERO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	07-06-2012	LEÓNARDO	NOGUERA GUTIÉRREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	29-04-2016	ROSANA PAOLA	SAAVEDRA CARDENAS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	09-01-2017	JESUS ALEJANDRO	CURREA GONZALEZ	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-11-2015	BIRLEIDIS	ALANDETE SANABRIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	04-06-2009	ESTEBAN	PAEZ PADILLA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	24-10-2016	STEPHANIE	HERRERA GONZÁLEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	02-01-2016	DAYANA PAOLA	CANTILLO LÓPEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-04-2009	LUIS ALFONSO	DÍAZ GUERRA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-05-2009	AUGUSTO RAFAEL	DÍAZ CORREA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-08-2009	DAMARIS MATILDE	QUIROZ NEIRA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	06-09-2009	LISSIS ZULEY	SARMIENTO FLÓREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	22-04-2009	LILIANA DE JESÚS	DONADO TEJADA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-01-2009	ANETH	MENA LÓPEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	30-12-2016	BETTY	SANCHEZ TACHE	Comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	10-09-2009	GUSTAVO JAVIER	PELUFFO SUÁREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto		FABIAN ALBERTO	SALAS MARTÍNEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	15-02-2019	FELIX MANUEL	ZURITA PEREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto		RAFAEL WENCESLAO	NUÑEZ ALTAMAR	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	06-12-2019	ROBINSON ENRIQUE	JIMENEZ AGUILAR	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	12-03-2019	STEPHANNIE	NAVARRO TOSCANO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	Provisto	20-01-2020	SANDRA	CARRILLO VILLA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-04-2019	CARLOS JULIO	BOHORQUEZ PEREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	05-09-2019	LORAIN DE JESUS	CERVANTES CASTRO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	20-05-2015	YHONATAN ENRIQUE	BLANCO DE LA HOZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	26-02-2020	GREETEL	RAMOS GOMEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	27-12-2019	DAYANA VANESA	DE LA HOZ FONTALVO	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	ALCALDÍA LOCAL SURORIENTE	Provisto	12-02-2021	DONALDO	VÁSQUEZ CARRILLO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	ALCALDÍA LOCAL METROPOLITANA	Provisto	05-01-2021	ELIECER ANDRES	RUIZ VARGAS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Provisto	02-02-2021	ANA CLARA	FONSECA MARTÍNEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	19-04-2021	JUAN CARLOS	LEÓN DE MOYA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	03-02-2021	LUCILA EVELIA	ALVAREZ TORRADO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	Provisto	02-10-2011	PAULO CESAR	VILLA PÉREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-08-2021	SILENE ESTHER	PONCE HOYOS	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-06-2021	MONICA PATRICIA	MARTINEZ DAVILA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	06-10-2021	LUIS ENRIQUE	DE CASTRO RODRÍGUEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	14-02-2021	CADRY JAHEL	SANZ RODRÍGUEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	25-10-2022	LUIS FERNANDO	CADAVID GARCÍA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	30-01-2023	KEYLA ANDREA	SANDOVAL OYOLA	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	31-01-2023	NELLY SOFIA	RUIZ DE LA HOZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	02-08-2022	CLAUDIA PATRICIA	ARZUZAR SÁNCHEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	06-03-2023	BERTHA MARIA	CORTES ROSILLO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	23-01-2023	MONICA ANDREA	BLANCO PUELLO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	07-10-2021	JHONNYS WILLY	LOPEZ CARREÑO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	01-09-2023	DEINYS MARGARITA	NAVAS CONSUEGRA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	10-10-2018	MARIA JOSE	OÑORO ECHEVERRIA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	03-02-2023	ELOY DAVID	GONZALEZ FLOREZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Provisto	16-03-2023	TEDDY DAVID	ORDOÑEZ DELGADO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	Provisto	22-09-2016	ÁLVARO JOSÉ	VILLADIEGO KLEBER	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	08-09-2023	LUIS ERNESTO	VALOYES LUGO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	Provisto	12-01-2024	LAUREANO	HERRERA RUIZ	Libre Nombramiento y Remoción

TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	04-03-2024	SAUDITH CORINA	CONTRERAS GARRIDO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	03-02-2021	TONNY JAVIER	HAYDAR ARIZA	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Provisto	17-06-2024	CIRIT DEL SOCORRO	TORRES FONTALVO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	02-01-2024	IVIS PAOLA	CASSIANI VALDEZ	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	19-02-2021	MARIA ANGELICA	BENEDETTI ESCALON	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Provisto	10-11-2022	JEFRY	VASQUEZ DE LA TORRE	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	Provisto	05-07-2024	HILDA MERCEDES	SAEZ CASTRO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	04-07-2024	HENRY	FIGUEROA MELO	Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Libre Nombramiento y Remoción	DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL	Provisto	28-06-2024	ANA ELENA	RODRIGUEZ POLO	Libre Nombramiento y Remoción



Notifica Asignación por Reparto

Desde Aplicación Justicia XXI Web - Nivel Central <ri_tyba3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 3/10/2025 3:01 PM

Para Juzgado 15 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla
<j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA JUDICIAL BARRANQUILLA,

ATLANTICO,(BARRANQUILLA), viernes, 3 de octubre de 2025

Buen día,

Señor(a)

**JUZGADO MUNICIPAL - PENAL CONTROL DE GARANTIAS 015 BARRANQUILLA,
ATLANTICO
BARRANQUILLA**

ASUNTO: NOTIFICA ASIGNACIÓN POR REPARTO DEL PROCESO No.: 08001408801520250025400

CLASE DE PROCESO: TUTELA

De manera atenta, se informa que, mediante el sistema se ha realizado una asignación por reparto, con el número de radicación No **08001408801520250025400**, asignado al(la) Juez(a)/Magistrado(a): **ALVARO JOAQUIN MEDINA COTES**

Por favor ingrese a la aplicación mediante el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Seguridad/Login.aspx> para que pueda ingresar y conocer del proceso.

Cordialmente,

FAJIT JOSE FADUL YENIZ,
Servidor Judicial

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital



RV: 08001408801520250025400.- Generación de Tutela en línea No 3205511

Desde Fajit Jose Fadul Yeniz <ffaduly@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 3/10/2025 3:02 PM

Para Juzgado 15 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla
<j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC joelis1436@hotmail.com <joelis1436@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (17 KB)

08001408801520250025400.pdf;

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Barranquilla <apptutelasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 7:30

Para: Fajit Jose Fadul Yeniz <ffaduly@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3205511



Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito enviar tutela.

Oficina Judicial - Barranquilla
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA
Calle 40 No. 44 - 80 Piso 1 Oficina Judicial
ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 14:51

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Barranquilla <apptutelasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; joelis1436@hotmail.com <joelis1436@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3205511

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3205511

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ATLANTICO.

Ciudad: BARRANQUILLA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ATLANTICO.

Ciudad: BARRANQUILLA

Accionante: LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA Identificado con documento: 22736976

Correo Electrónico Accionante : joelis1436@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3157385479

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 9000034097,

Correo Electrónico: atencionalciudadano@cnscc.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO RADICACIÓN: **08001408801520250025400**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 015 **SECUENCIA:** 5880941 **FECHA REPARTO:** 3/10/2025 3:01:03 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 3/10/2025 2:59:49 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - PENAL CONTROL DE GARANTIAS 015 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: ALVARO JOAQUIN MEDINA COTES

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	22736976	LEYDI ROSA	MONTAÑEZ PERALTA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.-		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	FAEE4EFCB738CCCE1F9F2C93ED7BAF061971F8C2

3927bb5e-81a4-4a0c-a050-4a5a149bc96b

FAJIT JOSE FADUL YENIZ
SERVIDOR JUDICIAL



Radicación No: 08001-40-88-015-2025-00254-00
Procedencia: Oficina Judicial de Barranquilla
Asunto a tratar: Acción de tutela Primera Instancia
Accionante: LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA
Accionado: ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Fecha: tres (03) de octubre del dos mil veinticinco (2.025).

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, paso a su despacho la acción de tutela presentada por la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA identificada con C.C. No. 22.736.976 en contra de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, dignidad humana y salud. Sírvase proveer,

GISELLE DAVILA BRUNAL
SECRETARIA

CONSIDERACIONES

Sería del trámite proceder a la admisión de la presente acción de tutela, si no fuera porque de lo indicado en el escrito de tutela se tiene que va dirigida, entre otras, en contra de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; pues bien, al respecto el Decreto 333 del 2021, indicó que:

"ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

...

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.

..."

Adicionalmente la H. Corte Constitucional, ha explicado que "en materia de tutela, la competencia se determina a partir de quien aparezca como como demandado en la solicitud de amparo" ya que "en materia de tutela, la competencia se determina a partir de quien aparezca como como demandado en la solicitud de amparo".

Esa misma disertación se encuentra por ejemplo en los autos 637/2018¹ y 050/2015².

Como ya se dijo, al verificar en el escrito de la acción de tutela presentada por la señora LEYDI ROSA MONTAÑEZ PERALTA se tiene que uno de los accionados es la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, lo que lleva a la conclusión que la oficina judicial de

¹ "esta Corporación ha dispuesto que el reparto de los expedientes se debe realizar "según quién aparezca como demandado en el escrito de la demanda y no a partir del análisis de fondo de los hechos de la tutela debido a que tal estudio no procede en el trámite de admisión"

² "La competencia se asigna con base en quien sea la persona demandada en el escrito de tutela y no a partir del análisis de fondo de los hechos. Lo contrario supondría hacer un estudio sobre quién es responsable de la violación o amenaza de los derechos fundamentales, y esa circunstancia precisamente se determina en la sentencia. Al respecto, en el Auto 003 de 2014, la Corte sostuvo: "[debe rechazarse] la conducta de aquellos jueces de la República que [...] deciden determinar contra quiénes ha debido impetrarse la acción de tutela y se fundamentan en ello para declararse incompetentes con el argumento de que la modificación o inclusión de entidades demandadas altera la competencia. || De este modo, ha dispuesto la Corte que el juez a quien deben repartirse el expediente se determina según quién aparezca como demandado en el escrito de la demanda y no a partir del análisis de fondo de los hechos de la tutela pues tal estudio no procede en el trámite de admisión."



Barranquilla erró al momento de realizar el reparto de esta acción constitucional ya que al tratarse de una tutela en contra de una autoridad de orden nacional, debió ser repartida ante los jueces del circuito y no entre los juzgados municipales; ya que funcionalmente, este juzgado carece de competencia para emitir órdenes a entidades del orden nacional por tratarse de un juzgado municipal.

En tal virtud se dispondrá su remisión a la mayor brevedad posible ante los JUZGADOS DEL CIRCUITO, para que se proceda con lo pertinente.

En razón y en mérito de lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Quince Penal Municipal de Barranquilla**, administrando justicia en nombre de la República De Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este juzgado para conocer de la acción de tutela presentada por la señora LEIDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA identificada con C.C. No. 22.736.976 en contra de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a través de la Oficina Judicial de Barranquilla la remisión de la presente acción de tutela a la mayor brevedad posible a los JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO MEDINA COTES
JUEZ



NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254

Desde Juzgado 15 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla
<j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 3/10/2025 4:57 PM

Para Oficina Judicial - Atlántico - Barranquilla <ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC joelis1436@gmail.com <joelis1436@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

01Reparto.pdf; 02Tutela.pdf; 03DeclararIncompetenciaRemite.pdf;

Buen día,

Mediante la presente se le notifica de:

AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO

Accionante: LEIDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA

Accionado: ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

RAD: 2025-00254

En la que se resolvió:

"PRIMERO: DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este juzgado para conocer de la acción de tutela presentada por la señora LEIDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA identificada con C.C. No. 22.736.976 en contra de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a través de la Oficina Judicial de Barranquilla la remisión de la presente acción de tutela a la mayor brevedad posible a los JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por medios virtuales"

Se anexa link expediente:  08001408801520250025400

Atentamente,

GISELLE DAVILA BRUNAL

SECRETARIA



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA



j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Antiguo edificio Telecom 3er piso



Outlook

Entregado: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 3/10/2025 4:58 PM

Para Oficina Judicial - Atlántico - Barranquilla <ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (4 MB)

NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Oficina Judicial - Atlántico - Barranquilla \(ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254



RV: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254

Desde Juzgado 15 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla
<j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 3/10/2025 5:04 PM

Para joelis1436@hotmail.com <joelis1436@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

01Reparto.pdf; 02Tutela.pdf; 03DeclaralIncompetenciaRemite.pdf;

Buen día,

Mediante la presente se le notifica de:

AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO

Accionante: LEIDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA

Accionado: ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

RAD: 2025-00254

En la que se resolvió:

"PRIMERO: DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este juzgado para conocer de la acción de tutela presentada por la señora LEIDY ROSA MONTAÑEZ PERALTA identificada con C.C. No. 22.736.976 en contra de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a través de la Oficina Judicial de Barranquilla la remisión de la presente acción de tutela a la mayor brevedad posible a los JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por medios virtuales"

Se anexa link expediente:  08001408801520250025400

Atentamente,

GISELLE DAVILA BRUNAL
SECRETARIA



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA



j15pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Antiguo edificio Telecom 3er piso



Entregado: RV: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 5:04 PM

Para joelis1436@hotmail.com <joelis1436@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (52 KB)

RV: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

joelis1436@hotmail.com (joelis1436@hotmail.com)

Asunto: RV: NOTIFICA AUTO DECLARA INCOMPETENCIA ACCION DE TUTELA - REMITE JUZGADO CIRCUITO 2025-00254



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 6/10/2025 1:13:36 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **08001310500120251010200**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 5883892 **FECHA REPARTO:** 6/10/2025 1:13:36 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 6/10/2025 1:10:49 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - LABORAL 001 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: LENIS DE JESUS PIMIENTA RODRIGUEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	22736976	LEYDI ROSA	MONTAÑEZ PERALTA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.-		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
		COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS).-		TERCERO VINCULADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 01DEMANDA.pdf	FAEE4EFCB738CCCE1F9F2C93ED7BAF061971F8C2

92d5a8ed-7e11-4555-ae36-8d6a47f7eb95

FAJIT JOSE FADUL YENIZ

SERVIDOR JUDICIAL